Cuadernos Municipales

aaaaaaaa Tomo 1

Testimonios

- 1. La Ordenanza 2000
- 2. Educación y Cultura
- 3. Operacion Bronzini

Advertencia

Para estos fascículos, que son testimonio de un breve tramo de la vida política de Mar del Plata, he seleccionado opiniones propias y ajenas sobre los episodios en los que me he visto involucrado o de aquellos otros de los que fui testigo y seguramente también, en virtud de mi identificación con el socialismo un observador comprometido.

Sé que esta información, reunida a lo largo de algunos años y actualizada ahora, puede constituirse en una herramienta para el trabajo político, eso si logra desenterrar de la memoria colectiva, que probado está es frágil y propensa a echar en el olvido todo aquello que hubiere preferido que no ocurriese, los sucesos de esos tiempos que evocamos.

Pero también sé que la historia que recuerdo y aquella otra que, como los demás, también prefiero olvidar, constituyen partes inseparables y que solo si se las une podrán permitirnos conocer *toda la realidad*.

A los que tienen vocación por la pesquisa histórica, aunque más no fuere que del pasado de la "patria chica", como Esteban Echeverría definía al ámbito municipal, les dejo la inquietud de hacer el intento de enriquecer con otras versiones lo que registramos en estas páginas, incorporar las páginas que faltan y aún la de nutrir las del presente con las interpretaciones propias de otras vertientes de pensamiento.

Si me queda tiempo, esta podría ser, quizás, parte de mi próxima tarea.

Desde luego siempre sería sospechado, si lo hiciere, de estar influido por cierto "modo de sentir, pensar y obrar", según esa acertada afirmación que, para explicar con precisión y sencillez el socialismo, hiciera Juan B. Justo.

De esa sospecha me sentiría honrado.

Jorge Raúl Lombardo.

"No hay igualdad, donde cierta clase monopoliza los destinos públicos; donde las contribuciones no están igualmente repartidas y en proporción a los bienes e industria de cada uno; donde las recompensas y empleos no se dan al mérito probado por hechos; donde los empleados son agentes serviles del poder, no dependientes de la Nación."

Esteban Echeverría

1. La Ordenanza 2.000

"En el nombramiento para un puesto lucrativo recaído sobre su nieto no puede ir la firma de D. F. Sarmiento."

Domingo Faustino Sarmiento.

1963

"... Es necesario romper con la vieja costumbre de satisfacer compromisos políticos mediante el empleo público..."

El Mensaje



"Honorable Concejo: Este departamento Ejecutivo ha considerado imprescindible iniciar una nueva política en materia de selección del personal que la Municipalidad pueda necesitar para cubrir vacantes, reforzar servicios o habilitar nuevos.

El proyecto de ordenanza que se eleva a vuestra Honorabilidad, establece las normas a que se ajustará esa nueva política en materia de administración de personal, instituyendo el principio de la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes a iniciar la carrera administrativa, mediante el llamado público a concurso y el examen de aptitudes.

La Municipalidad necesita tomar lo mejor que se le ofrezca para ejecutar la cada vez más compleja tarea de administrar los intereses de la ciudad. Para ello es necesario romper con la vieja costumbre de satisfacer compromisos políticos mediante el empleo público, aunque esto signifique también defraudar la tan difundida aspiración de obtenerlo, fundada más en la adhesión partidaria que en la idoneidad.

Sin el establecimiento de este principio, no será posible obtener personal eficiente, formar los cuadros dirigentes que el futuro reclamará de la administración municipal y todos los planes que se realicen para perfeccionar y racionalizar esta empresa al servicio de la ciudad, que hoy tenemos la responsabilidad y el honor de conducir, se frustrarán en la ineptitud.

Estima el DE. que sin la sanción de la ordenanza cuyo proyecto acompaña este mensaje, la carrera administrativa no será cierta, puesto que continuará librada a la sola voluntad del administrador circunstancial la facultad de discernir empleos, para cuyo acceso, de esta manera, todo dependerá de la suerte o la influencia del postulante, con prescindencia de su capacidad.

Dejar de lado la administración del favor político, para dar paso a la administración de la eficacia, será una buena contribución a la moralidad de nuestras costumbres y prestigiará a la institución municipal.

Este es nuestro propósito que aspiramos a que sea compartido.

El proyecto de ordenanza instituyendo el concurso público para el ingreso del personal, fija las condiciones mínimas a que deberán ajustarse los aspirantes, en cada una de las especialidades que requieren los servicios que presta la Municipalidad.

Los topes de edad fijados, tienen por fundamento favorecer la iniciación de la carrera administrativa en la juventud y que el lapso de veinticinco años, fijados por la Ley para la jubilación, encuentre el agente en la plenitud de sus facultades físicas e intelectuales para volcarlas en beneficio de la comunidad que le ha dado empleo para servirla con eficiencia.

El personal obrero no especializado, de maestranza y de servicio que con la mecanización de los servicios tendrá que ir disminuyendo - quedará transitoriamente al margen del concurso riguroso, por razones obvias, no obstante, se establecen exigencias mínimas para el ingreso y la reglamentación correspondiente contemplará posibilidades de selección compatibles con las tareas para las que fueran requeridos.

El capítulo de las excepciones contempla lo elemental para el desenvolvimiento de la actual administración y de las que le sucedan, permitiendo - dentro de los límites del presupuesto - la admisión del personal transitorio sin otra estabilidad que la de la autoridad de la que emana su designación.

Por todo ello el Departamento Ejecutivo se permite encarecer al Honorable Cuerpo la sanción del proyecto que se acompaña.

Saluda a Vuestra Honorabilidad.

El Proyecto

"Artículo 1°.

El ingreso de personal a la Municipalidad de General Pueyrredón, sus organismos descentralizados y entidades subvencionadas, queda sujeto al régimen de concurso público que estatuye esta Ordenanza, al cumplimiento de las condiciones mínimas y generales que la misma especifica y a las particulares que establezcan las correspondientes reglamentaciones.

"Artículo 2°.

Las disposiciones de la presente, serán de obligación para las entidades subvencionadas, cuando la contribución municipal concurra a formar más del 50% del presupuesto de la entidad.

"Artículo 3°.

El régimen de concurso público involucrará el anuncio previo por avisos publicados en dos diarios de la ciudad durante un mínimo de tres días y con una antelación de por lo menos quince días al fijado para las pruebas de selección, exámenes, test, y/o pruebas de adiestramiento y/o competencia, que se determinen para cada especialidad.

"Artículo 4°. Las condiciones mínimas de los interesados en participar de los exámenes de competencia para optar a empleos en la administración municipal serán las siguientes.

a) Personal administrativo:

- 1. Edad mínima 18 años y máxima 30 años.
- 2. Certificado de sexto grado aprobado.
- 3. Redacción propia y conocimientos de dactilografía.
- 4. Aportar referencias de empleos anteriores e imprescindiblemente del último ocupado.

b) Personal Técnico - Profesional:

- 1. Edad mínima 18 años y máxima 30 años.
- El ingreso de este personal se hará por concurso de oposición de títulos, trabajos y/o antecedentes, a excepción de los profesionales del arte de curar que se mantendrán sujetos al régimen establecido por la Ordenanza Nº 1627/61 y/o sus modificatorias.

c) Personal Obrero Especializado:

- 1. Edad mínima 18 años y máxima 35 años.
- 2. Certificado de sexto grado aprobado.
- 3. Referencias sobre anteriores ocupaciones, especialmente la última.
- "Artículo 5°. Para el ingreso de personal obrero no especializado, no regirán las disposiciones de la presente Ordenanza, a excepción de las condiciones mínimas fijadas para el personal obrero especializado. La selección de los aspirantes, en estos casos, se hará según las normas que al respecto establezca el DE. y el H.C.D., para los organismos descentralizados e instituciones subvencionadas.
- "Artículo 6°. Los aspirantes a ingresar en el escalafón municipal deben tener una residencia mínima de tres años en el Partido de General Pueyrredón, debidamente probada.

"Artículo 7°.

En las reglamentaciones correspondientes, se establecerán las condiciones de los exámenes de acuerdo a las especializaciones que requieran los cargos a crear o las vacantes a cubrir, facultándose el empleo del "test" y pruebas de adiestramiento mediante el desempeño de funciones, con carácter honorario y en horarios de duración limitada y de excepción, por tiempo limitado a un máximo de dos meses.

"Artículo 8°.

Previo a su nombramiento, el aspirante debe probar encontrarse en perfecto estado de salud, mediante un examen completo a que será sometido en la dependencia sanitaria municipal que corresponda de acuerdo al Decreto 737/61 y sus modificatorias.

"Artículo 9°.

A los efectos de esta ordenanza, son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza 1496/60 (Estatuto de Estabilidad y Escalafón del Personal Municipal) en toda especificación que no se le oponga.

"Artículo 10°.

Se exceptúan de esta Ordenanza los cargos por tiempo determinado, los no escalafonados y sujetos a remoción por propia determinación del DE. y/o los que caducan al finalizar el mandato de la autoridad de la que emana su designación; los funcionarios de ley (contador, tesorero, jefe de compras) sobrestantes, y el personal de los bloques políticos que forman el H. Concejo Deliberante.

"Artículo 11°.

En el caso del personal obrero, de maestranza y de servicio, aspirante a cargos administrativos, no regirán las condiciones mínimas establecidas en el Art. 3º de la presente Ordenanza, reemplazándose las mismas por un informe de concepto del Jefe respectivo. En ningún caso se dispondrá el cambio de categoría sin el requisito del concurso.

"Artículo 12°.

Del certificado de sexto grado aprobado se podrá prescindir solo excepcionalmente y cuando se trate de personal obrero especializado o no, de maestranza y servicio, otorgándosele en cambio un plazo prudencial para completar estudios primarios, satisfacer el requisito y obtener su confirmación en el cargo.

"Artículo 13°.

Las personas afectadas por una disminución en su capacidad física no estarán excluidas del ingreso a la administración

municipal cuando a juicio del DE. la disminución no afecte su aptitud para el desempeño de las tareas que deba desarrollar.

"Artículo 14°. Deróguense las disposiciones que se opongan a la presente.

"Artículo 15°. Comuníquese, etc. -

La Sanción en el HCD.

1963 noviembre 18/19

Sr. Bronzini R. M. (PSD) - La sanción la ordenanza que estamos considerando se recomienda por sí sola. En síntesis se trata de establecer para el ingreso a la Municipalidad, el régimen de concurso Además se establecen público. condiciones mínimas para que los interesados puedan presentarse a esos concursos. Ese es el principio general, solamente como excepción parcial de ese régimen, el personal obrero no especializado, pero todo el personal administrativo, técnico profesional y obreros especializados si aprueba esta ordenanza, adelante. para ingresar la Municipalidad, deberán someterse al concurso público. Creo que no es necesario abundar en palabras, para poner en evidencia la importancia trascendental de este nuevo régimen que se establece por esta ordenanza para el ingreso a la Municipalidad. Tiende, yo diría, a establecer un proceso revolucionario las costumbres administrativas del país, porque tiende a poner coto a la discrecionalidad de los poderes públicos en el nombramiento del personal, con todos los perjuicios, que esa discrecionalidad ha traído en nuestro país. Y a título personal, esto último, me parece que también merece

señalarse el mérito de que este régimen surja de un proyecto de los hombres que en este momento están desempeñando el Departamento Ejecutivo, que con este nuevo sistema se están auto limitando, o mejor dicho aún, se limitan en sus propias facultades para el nombramiento de personal. Creo que eso es altamente meritorio y merece ser destacado. Con estas palabras dejo fundado el proyecto y pido la aprobación del Concejo.

 Se vota y sin observaciones se aprueba en general. Al considerarse en particular se aprueban los Art. 1º y 2º y al enunciar el 3º, dice el:

Sr. Napolitano (DC) - Entiendo que aquí podríamos darle un mayor plazo en las publicaciones a los efectos de que una mayor cantidad de personas interesadas, pudiera tener la posibilidad de inscribirse a esos llamados a concurso. Se me ocurre que no menos de veinte días, pues muchas personas pueden estar fuera de la ciudad al mismo tiempo y no tener la posibilidad de informarse.

Sr. Bronzini T. J. (PSD) - Coincidiendo, aceptamos que pudiera ser un plazo de quince días el fijado para las pruebas de selección. Existe la necesidad de cubrir algunos cargos de

urgencia y tratemos de que esto que es un procedimiento magnífico para asegurar la idoneidad del que ingresa, no sea un obstáculo para cubrir a veces las necesidades que pueda haber. Entendemos que quince días serían suficientes.

 Se aprueba la modificación propuesta. Al anunciar el 4º, dice el:

Sr. Danza (PSD) - Voy a proponer una pequeña modificación en el inciso b), punto 2), donde dice: "a excepción de los profesionales de la medicina", entiendo que debe decir "de los profesionales del arte de curar", dado que en la ordenanza 1627, están incluidos médicos, odontólogos, laboratoristas, bioquímicos, etcétera, y parecería que la excepción se hace únicamente para los médicos. También podría decir "los profesionales comprendidos en la ordenanza 1627, que seguirán rigiéndose por disposiciones".

Sr. Castro (UCR) - En el inciso b) punto 1) proponemos que la edad máxima sea de cuarenta años. Entendemos que en los cargos técnicos profesionales, muchas veces la experiencia tiene más valor que la teoría y que podríase alargar el período de máxima edad a cuarenta años.

Sr. Bronzini T. J. (PSD) - Personalmente voy a aceptar esa modificación, pero diré unas pocas palabras para indicar cual es el objeto de estas limitaciones de edad, que acepto, como dice el señor concejal Castro, en el caso de técnicos

profesionales, es un poco diferente. Tal es así que ya en el proyecto, se establece un límite mayor que el que se refiere al personal administrativo que se fija en treinta años. El motivo de este límite superior, es para asegurar que el personal ingresante, pueda desarrollar toda SU carrera administrativa en la Municipalidad y prestar servicios durante el lapso de su vida, en la cual es física y mentalmente más apto para la prestación de esos servicios. En el caso particular que se refiere el concejal Castro, me parece apropiado dado que a veces puede tener más experiencia peso. la de profesionales, para que se lleve a cuarenta años de edad, máxime teniendo en cuenta que por lo general no hacen una carrera larga sino que su paso por la administración es un breve período en su carrera profesional.

Sr. Secretario - En consecuencia el inciso b) quedaría redactado en la siguiente forma: "1) - Edad mínima 18 años y máxima 40 años. 2) - El ingreso de este personal se hará por concurso de oposición de títulos, trabajos y/o antecedentes, a excepción de los profesionales del arte de curar, que se mantendrán sujetos al régimen establecido por la ordenanza 1627/61 y/o sus modificatorias.

Se aprueba por unanimidad al igual que los artículos restantes, hasta el 13º, ante cuya enunciación, dice el:

Sr. Napolitano (DC) - con respecto a este artículo, estimo que hay una íntima relación con el artículo 8°,

donde habla de que previo a su nombramiento el aspirante debe encontrarse perfecto probar en estado de salud, pero al mismo tiempo en el artículo 13°, entiendo que se da primera vez una variante fundamental, en este tipo de tareas, al haberse aplicado tal vez por propia iniciativa del que habla y por la gente que está en los institutos de rehabilitación, la importancia que tiene que sea la comunidad, o sea que en esta caso sería la propia Intendencia Municipal, la que esté posibilitando antes de que sea solicitada por una persona con cierta incapacidad física, la inclusión dentro de las tareas laborales en el municipio. Yo no sé si en el artículo 8° se podría de alguna manera obviar aquello del estado de salud, con alguna otra variante, entiendo que si está complementado no habría ningún inconveniente, pero de todas maneras quería resaltar el artículo decimotercero, porque entiendo que tiene una importancia fundamental y posiblemente sea el que de ahora en adelante, haga que en Mar del Plata, muchas industrias, muchos comercios y entidades profesionales de la ciudad, anexen dentro de la gente que realiza labores a personas disminuidas en parte, físicamente.

Sr. Castro (UCR) - En este artículo se habla de personas lisiadas, que provengan únicamente de institutos de rehabilitación, quiere decir que las personas que no provengan de los mismos, no tienen cabida dentro del personal de la Municipalidad. Me parece que es una injusticia, pues hay

muchos métodos de rehabilitación, puede incluso ser una autore habilitación.

Sr. López (PSD) - Entiendo el sentido de las palabras del señor Castro y le invito a que proponga concretamente cual es el agregado que desea incluir. Como se trata de una ordenanza de tipo limitativo desde luego cualquier agregado que le hagamos, será en beneficio del Departamento Ejecutivo y por lo tanto, nosotros lo aceptaríamos.

Sr. Bronzini R. M. (PSD) - Entiendo que es acertado lo que indica el señor concejal Castro porque puede ocurrir que una persona con un profesor particular se esté rehabilitando o sea rehabilitado.

Sr. López (PSD) - Para aunar criterios, quizás podríamos agregar a continuación de "institutos de rehabilitación", "o personas parcialmente que a juicio del Departamento Ejecutivo, sean aptos para el desempeño del cargo".

Sr. Botteri (UCRI) - Yo iba a pedir, pretendiendo interpretar el sentido de las palabras del señor Castro, que el artículo se redacte así: "Se exceptúan asimismo las disposiciones de la presente que puedan ser obstáculo para la incorporación de personas que padezcan limitaciones físicas, cuando se hubieran rehabilitado y puedan cumplir tareas, sin desmedro para los intereses de la comunidad... etcétera". Creo que esa redacción, inclusive, contempla el caso indicado por el señor concejal Castro, porque de todas maneras la persona que logra trasladarse por sus propios medios, luego de haber sufrido la pérdida de extremidad inferior. una se

rehabilitado en el sentido de la expresión más amplia, es decir que puede volver a caminar valido de los implementos que utilice.

Sr. Bronzini R. M. (PSD) - En realidad todos estamos de acuerdo en introducirle una modificación para darle un aspecto más amplio, pero yo creo que hay que procurar no desnaturalizar el propósito de este ustedes artículo, ven que rehabilitación es decir, la decisión de si una persona está rehabilitada y en condiciones de ejercer trabajos útiles, el artículo no lo deja librado al criterio del Departamento Ejecutivo, lo que me parece bien. Ha tenido evidentemente el propósito de que esa rehabilitación esté avalada por alguna institución técnicamente competente. De manera que hay que buscar la manera de agregarle, aunque no sean provenientes de institutos de rehabilitación, pero cuya rehabilitación, sea certificada por el Directorio de alguno estos de Institutos.

Sr. Murgier (UCR) - Creo que el municipio tiene distintos organismos con un cuerpo médico, capaz, acreditado y eficiente, entonces propondría que a continuación de institutos de rehabilitación se agregue: "y todos aquellos impedidos puedan que desempeñarse en las funciones conforme al informe médico oficial", puede ser un médico oficial de la Municipalidad o de uno de esos institutos.

Sr. Presidente - No quedaría bien, señores concejales, que a continuación de institutos de rehabilitación, se

agregara "o calificados por estos institutos", porque cualquier persona con impedimento físico, que optara a un cargo en la Municipalidad, podría a pedido de este ser calificado por esos institutos, en caso de que no esté dentro de los mismos.

Sr. Napolitano (DC) - Considero que todo lo que podamos dialogar sobre tema tiene este fundamental importancia. Se me ocurre que interpreto perfectamente, los directivos de los institutos rehabilitación de la localidad, cuando piensan de la manera como el artículo decimotercero dice, pero al mismo tiempo creo que todavía no están dadas todas las posibilidades para que ese articulado quedara totalmente así como está especificado. Con una nueva disposición que le he dado que quizás pudiera cumplimentar ambos criterios. decir, el criterio de que toda persona disminuida físicamente que no ha realizado ninguna rehabilitación y aquella que los directivos también solicitan. Pienso si a igual que los directivos, que toda aquella persona así sea como el amputado de que se ha hablado, hasta tanto no realice en un instituto tal efecto, SU rehabilitación, esa persona casi siempre está totalmente no rehabilitada, pero me parece que si nosotros, demoramos un poco este artículo y modificamos en el futuro si, tendremos que volver a que este artículo se incluya totalmente. Pienso que todavía no estarán dadas todas las posibilidades, por ello es que solicitaría, que ese articulado quede

redactado de la siguiente manera: "Se asimismo exceptúan de las disposiciones de la presente que puedan ser obstáculo para la incorporación de personas con disminución física y aquellas personas, también propuestas para cubrir vacantes por los directivos de los establecimientos de que provienen". Entiendo que de esta manera se satisface un pedido de los directorios de rehabilitación para que aceptadas estas personas. mismo tiempo, para aquellas que no han podido realizar su rehabilitación que por ahora y hasta un tiempo prudencial que luego se modificará el artículo correspondiente, puedan sí ingresar a la Comuna.

Sr. López (PSD) - Quiero insistir en el agregado que he hecho anteriormente. Entiendo que de esta manera, creando una prioridad en cuanto a los egresados de institutos de rehabilitación, se estimula a que el impedido físico concurra a estos Institutos, de manera que voy a insistir en que en primer término estén los egresados de los institutos de rehabilitación y luego se haga un agregado que diría así: " o personas que padezcan impedimentos físicos, que a juicio del Departamento Ejecutivo, puedan cumplir tareas sin desmedro para los intereses de la comunidad... etcétera".

Sr. Botteri (UCRI) - Deseo preguntar lo siguiente: ¿Puede decirse que una persona que sufre una limitación física o un impedimento no esté sana? He escuchado toda esta discusión

complacido, porque en realidad esto pone de manifiesto una inquietud del Concejo Deliberante, plausible, pero este artículo simplemente tiene el mérito de la novedad, en cuanto sea novedoso el reconocimiento a la capacidad mental de las personas limitadas físicamente, pero queda este artículo claro que absolutamente innecesario, porque de todas maneras el Departamento Ejecutivo en el artículo tercero tiene una limitación expresa, se trata de impedir el ingreso a la administración a personas que no están sanas y yo no considero que los limitados físicos, no estén sanos. De modo que en cuanto a la redacción que se le da a esto, yo propondría que se le diera la forma de una recomendación y que la incorporación de esas personas a la administración quedara subordinada a la reglamentación que el Departamento Ejecutivo va a hacer y que obligada de todas maneras porque en algún período del artículo dice que el Departamento Ejecutivo, tendrá que avalar la capacidad de estas personas realizar las para tareas corresponden. De modo que necesariamente el Departamento Ejecutivo va a tener que reglamentar esta ordenanza. Al solo efecto de aclarar, la disposición de los artículos tercero y octavo, que es el que se refiere a las condiciones, podríamos decir que se exceptúan asimismo de las disposiciones de la presente que puedan ser obstáculos para la incorporación de personas impedidas físicamente, de conformidad a la reglamentación que el Departamento Ejecutivo, oportunamente dictará, donde podrá tener en cuenta el egreso de institutos de esta naturaleza, la recomendación que sus autoridades puedan hacer llegar.

Sr. Secretario - La proposición del concejal Botteri, es la siguiente: Artículo 13°. Se exceptúan asimismo las disposiciones de la presente que puedan ser obstáculo a la incorporación de personas impedidas físicamente de conformidad a la reglamentación correspondiente que el Departamento Ejecutivo oportunamente elaborará".

Sr. Danza (PSD)- Solicito que se pase a un breve cuarto intermedio a efectos de dar a este artículo una redacción más precisa.

- Asentimiento general, a las 22:45 se pasa a un cuarto intermedio.
- 23 horas, se reanuda la sesión, preside el concejal Junco, ocupa su banca el señor Pruzziani.

Sr. Secretario - El texto del artículo tercero, elaborado por la Comisión, dice así: "Las personas afectadas por una disminución en su capacidad física, no estarán excluidas del: ingreso a la administración municipal cuando, a juicio del D. Ejecutivo, la disminución no afecte su aptitud para el desempeño de las tareas que deba desarrollar."

- Se aprueban por unanimidad los Art. 13° y 14°.

- Versión tomada del Diario de Sesiones del H. Concejo Deliberante, correspondiente a la sesión realizada en los días 18/19 de noviembre de 1963.
 - ♦ (PSD) Partido Socialista Democrático.
 - ◊ (UCR) Unión Cívica Radical del Pueblo.
 - ♦ (UCRI) Unión Cívica Radical Intransigente.
 - ♦ (DC) Democracia Cristiana.

Comentario



"La administración socialista democrática de Mar del Plata sigue siendo el ejemplo monitor para toda la República.

Siempre nuestro Partido incluyó en sus programas que el ingreso a la función pública debía hacerse por riguroso concurso de selección, en donde los antecedentes y la idoneidad fueran las únicas recomendaciones, en sustitución de la influencia del comité o de la tan perniciosa "gauchada", que ha estado engrosando nuestra burocracia y transformando a las reparticiones del gobierno en instituciones de beneficencia y de proselitismo político.

Predicar esto en el llano es frecuente en muchos partidos políticos, pero hacerlo desde el gobierno mismo, como lo ha cumplido nuestro Partido en la Municipalidad de Mar del Plata, implica un ejemplo digno de ser destacado.

La administración socialista democrática de Mar del Plata ha impuesto por Ordenanza el ingreso al régimen del concurso público, alcanzando esta obligación a las entidades subvencionadas y organismos descentralizados. A las primeras, cuando la contribución municipal alcance a más del 50 por ciento del presupuesto de la entidad subvencionada; a las segundas, en todos los casos.

Dicha Ordenanza obliga al gobierno comunal a cumplir con una minuciosa y estricta serie de exigencias: anuncio previo por avisos publicados en dos diarios de la ciudad, durante un mínimo de quince días al fijado para las pruebas de selección; exámenes, tests, pruebas de adiestramiento y de competencia determinadas en cada especialidad.

Se establecen condiciones especiales para el ingreso como personal administrativo, técnico profesional y personal obrero especializado, desde las edades mínimas y máximas, hasta los títulos y toda referencia que acredite fehacientemente la capacidad y antecedentes del aspirante.

Es ésta una nueva prueba de la ética política que inspira al socialismo democrático y una lección que deben recoger todas las administraciones comunales, provinciales y nacionales para mejorar su eficiencia administrativa y técnica, a la par que cumplir con la urgente necesidad de desterrar para siempre la politiquería en la función de gobierno."

➤ En "La Vanguardia" (Bs. As.) con el título: "Docencia Socialista".

Más Comentarios

1964 marzo 18

"Algún curioso de los pequeños hechos significativos podrá narrar un día las vicisitudes por que pasó lo que ahora se llama el estatuto del personal de la administración pública. Entonces se verá la tenaz oposición de los políticos de todos los colores al establecimiento de normas objetivas de selección y de condiciones firmes de estabilidad que evitaran la interferencia nefasta y corruptora del comité. Hasta varias veces estuvo "a punto" algún escalafón que luego se archivó o se ignoró aún habiéndose aprobado. Sin duda, la lucha más ruda fue la que se libró en torno del estatuto del docente, porque aquí todos se creen en condiciones de enseñar, aún sin haber adquirido la técnica que asegura el resultado. Y, por lo demás, en ese ámbito y en el más vasto de los cargos administrativos de orden general la lucha puesta por Savigny en el origen y la evolución del derecho - continúa. ¿Acaso no hemos visto hace pocos meses, al cambiar de color algunos gobiernos provinciales, "suspender" los respectivos estatutos administrativos con pretextos pueriles, en realidad para volver al viejo "spoll system" del presidente norteamericano Jackson, al "sistema de los despojos", a la mala práctica de convertir los cargos públicos en botín del eventual vencedor de una jornada?

Pero por fortuna existe hoy un concepto formado al respecto y en ciertos ordenes jueces capaces de hacerlo valer. No siempre, sin embargo, el criterio que se afirma llega a los modestos ámbitos municipales. Por eso cabe recoger la nueva ordenanza del partido bonaerense de General Pueyrredón que reglamenta minuciosamente las condiciones de ingreso - con exámenes, pruebas, títulos y antecedentes que aseguran una apropiada elección - en las carreras administrativas y técnico - profesional, lo mismo que entre el personal obrero de la Municipalidad que posee la responsabilidad y el honor de tener a su cargo la guarda de esa joya del Atlántico que es Mar del Plata. No es preciso entrar en el análisis de las disposiciones de la ordenanza número 2000, que concreta y mejora y adecua disposiciones precedentes. Baste señalar una vez más al conjunto de los municipios argentinos uno - el de General Pueyrredón - que honra a una institución juzgada, con razón, célula de toda democracia."

➤ En el diario "La Nación" (Buenos Aires) comentario publicado bajo el título de "Conquista que se afirma."

Veinticuatro años después



"De mi consideración:

En estos últimos días he estado remitiendo a los candidatos a intendente, de distintos partidos políticos, los antecedentes de la Ordenanza 2.000.

Yo creo, y esta mi opinión puede no ser objetiva, que la civilidad marplatense y sus fuerzas vivas no advirtieron que esa norma, aprobada por unanimidad en el Concejo Deliberante de 1963, incorporaba nuevos hábitos a la política de la ciudad, y se convertía en un ejemplo saludable para otras comunidades argentinas.

Ud. sabe que no soy candidato a nada. Mi ciclo político, que se inicia obedeciendo una vocación, ha concluido.

Eso no impide que siga preocupado por todo lo que signifique moralizar las costumbres. Es la utilidad que puedo prestar, no importa el precio, a quienes en algún momento de mi vida me distinguieron con su confianza y me prestaron su apoyo.

La oportunidad se me ocurre propicia. Diría que es única; los candidatos se aprestan a hacer sus proposiciones. Van a disputar, el 6 de septiembre, el derecho a gobernar la ciudad.

¿Por qué no influir sobre ellos, para que se comprometan a atender como corresponde, todo lo referente al rubro personal?

Creo que la U.C.I.P., aunque más no fuera que como simple representante de contribuyentes, y es mucho más, tiene casi la obligación de enfrentarse a ese tema, generalmente soslayado.

Hay varios puntos sobre los que no pueden admitirse discusiones:

- a) El empleo público es pagado con el dinero del tesoro municipal, que se forma con las contribuciones del pueblo.
- b) La comunidad que paga tiene derecho a ser servida por lo mejor que produzca esa misma comunidad.

- c) Para conseguir ese efecto se requiere que haya *igualdad de oportunidades* para todos sus hijos.
- d) Esa igualdad se obtiene mediante el *concurso público* para el ingreso. Es decir que todos sepamos cuando la Municipalidad necesita más mano de obra y para que, y que todos podamos presenciar cuando se rinde la prueba, ante una mesa imparcial, para asegurarnos que se consagren los más idóneos, cumpliéndose a la vez con un precepto constitucional.

La Ordenanza ponía término a la recomendación, y permitía el paulatino aumento de la eficiencia de la planta permanente del personal municipal.

Me permito adjuntarle los antecedentes. Quizás juntos, si consiguiéramos restablecer su vigencia, pudiéramos hacerle un favor a la democracia y a los mismos partidos políticos.

No tengo dudas de que la ciudad y su administración resultarían beneficiadas.

Quedo a sus órdenes. Cordialmente,

Jorge Raúl Lombardo.

Mar del Plata, junio 1º de 1987."

Nota remitida al Presidente de la Unión del Comercio, la Industria y la Producción de Mar del Plata.

Pedido al H.C.D.



"Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante S/D

De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, en mi calidad de vecino de esta ciudad, para peticionar ante el Honorable Concejo Deliberante la rehabilitación de la Ordenanza 2000, que instituyó el concurso público para la incorporación de nuevos agentes a la planta permanente de personal municipal.

Dicha norma cuyos antecedentes me permito adjuntar a la presente, fue sancionada por unanimidad en noviembre de 1963; mantuvo su vigencia hasta fines de junio de 1966 y fue luego sometida a un proceso de hibernación, estado del que salió por un breve período en los primeros meses de 1973, hasta que silenciosamente se la relegó al olvido.

Desde entonces y hasta hoy, nadie ha logrado convencerme de que la ordenanza 2000 no constituye una revolución para nuestros hábitos políticos, y que tendrían todavía la virtud, si se lograra rehabilitarla, de establecer anticipadamente reglas de juego parejas para todos los partidos aspirantes a conquistar el derecho de gobernar esta ciudad.

Si se observa la gravitación que el rubro personal ha venido manteniendo históricamente en el presupuesto municipal, la que puede calcularse en una media del cincuenta por ciento de la inversión total y anual del municipio, será muy difícil continuar restándole importancia a esta cuestión.

El contribuyente ya sabe que de cada austral que abona a la Municipalidad, por cualquiera sea el concepto, la mitad está destinada al pago de los sueldos de los servidores públicos.

Forzosamente a nuestros convecinos tiene que interesarles que se dicten normas que regulen el ingreso de personal, y que aseguren - cuando es imprescindible llevar a cabo nuevas designaciones - que se hagan por la puerta ancha de la idoneidad, como única condición válida para su admisión.

Por otra parte, porque se trata de los que pagan, también les interesa que lo sirvan los mejores componentes de la comunidad.

Esto último habla de la necesidad de respetar la igualdad de oportunidades.

La Ordenanza 2000 es hoy tan importante como en 1963. Este y aquel son tiempos constitucionales gemelos y me niego a creer que esta comunidad marplatense, en circunstancias tan propicias como las actuales, se resista a recuperar principios que hacen a su identidad cívica y moral.

En estas últimas semanas me he tomado la tarea de remitir a candidatos a intendente, de distintos partidos políticos, los antecedentes de la Ordenanza 2000.

Me pareció oportuno hacerlo en momentos que todos ellos están abocados a la elaboración de los programas de gobierno que propondrán a la población frente a las próximas elecciones.

También estos mismos envíos los he hecho al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales y a entidades vinculadas a la industria y producción.

En todos los casos he sostenido que esa norma debe ser mejorada con el concurso de la experiencia de todos.

A mi se me ocurre que debe incorporarse a su texto la obligación de formar mesas examinadoras con profesionales ajenos a la administración municipal, y también que debe consagrarse el derecho de presenciarla a los aspirantes y vecinos que puedan interesarse en la verificación de la eficiencia e imparcialidad conque se realiza la selección.

Estamos en tiempo de participación ciudadana y abrir la posibilidad a que la población pueda visualizar la transparencia de los actos de sus gobiernos, será una forma más de hacerla efectiva y de contribuir a acentuar la credibilidad en los beneficios de la democracia.

Este cuerpo, al que como ciudadano me atrevo a peticionar en el sentido indicado, tiene la oportunidad de hacer que Mar del Plata se ofrezca nuevamente como ejemplo al país.

Saluda atte, al Sr. Presidente.

Jorge Raúl Lombardo."

Petición dirigida al H. Concejo Deliberante de Gral. Pueyrredón, de la que no hubo respuesta, hasta tres años más tarde.

Tres años después



"Honorable Concejo:

Los miembros de la representación de la Unidad Socialista que suscriben, solicitan la sanción favorable del siguiente:

Proyecto de Ordenanza

"Artículo 1º: Modifícanse el artículo 4º, en sus apartados a) inciso 2 y c) inciso 2; y los artículos 9 y 12, de la Ordenanza 2000, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4°:

- a) 2.- Certificado de estudios secundarios aprobados.
- c) 2.- Ciclo básico aprobado y certificado de escuela técnica.

"Artículo 9°: A los efectos de esta Ordenanza, son de aplicación las disposiciones del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, en cuanto no se le opongan.

"Artículo 12º: Podrá prescindirse del requisito del ciclo básico aprobado, con carácter excepcional, cuando se trate del nombramiento del personal obrero no especializado, de maestranza y servicio, al que se le podrá otorgar, en cambio, un plazo prudencial para completar estudios, satisfacer el requisito y obtener la confirmación en el cargo.

"Artículo 2º: Agrégase el siguiente artículo a la Ordenanza 2000.

"Artículo 3º bis: Las mesas examinadoras para los concursos públicos se formarán expresamente en cada ocasión, con profesionales ajenos a la administración municipal. El carácter de públicos de los concursos implica el derecho a presenciarlos

por parte de los aspirantes a ingresar y de cualquier vecino que pueda interesarse en la verificación de la imparcialidad y eficiencia con que se realiza la selección.

"Artículo 3º: Es de forma."

Fundamentos

"El presente proyecto de ordenanza procura actualizar la Ordenanza 2000, propiciada y promulgada a fines del año 1963, durante una de nuestras administraciones.

En aquel entonces, cuando la proyectamos, hablábamos de "la necesidad de comenzar una nueva política en materia de administración de personal, instituyendo el principio de la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes a iniciar la carrera administrativa, mediante el llamado público a concurso y el examen de aptitudes."

"La Municipalidad - decíamos también - necesita tomar lo mejor que se le ofrezca para ejecutar la cada vez más compleja tarea de administrar los intereses de la ciudad."

"Para ello es necesario romper con la vieja costumbre de satisfacer compromisos políticos mediante el empleo público, aunque esto signifique también defraudar la tan difundida aspiración de obtenerlo, fundados más en la adhesión partidaria que en la idoneidad."

"Sin el establecimiento de este principio no será posible obtener personal eficiente, formar los cuadros dirigentes que el futuro reclamará de la administración municipal y todos los planes que se realicen para perfeccionar y racionalizar esta empresa al servicio de la ciudad (...) se frustrarán.

Jorge Raúl Lombardo."

Debate en el HCD



Modificando Artículo 6º de la Ordenanza 5936 relacionado con el ingreso a la función pública municipal. (Expte. 1552 - D - 87).

Modificación artículos Ordenanza 2000 (Expte. 1657 - S - 89).

"Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Siccardi.

Sr. Siccardi (UCR): Sr. Presidente, voy a pedir que este expediente sea tratado sin perjuicio de que yo, obviamente, no voy a hacer sino una referencia muy ligera sobre el contenido de ese proyecto dado que tiene origen en otro bloque, pero ambos tienen una conexidad evidente, por lo que voy a hacer referencia en forma principal al expediente 1551 - D - 87 para fundamentar el voto positivo que desde ya estoy requiriendo al Cuerpo y alguna referencia al otro proyecto porque es evidente que es necesario modificar no solo el artículo 6° de la ordenanza 5936 sino también reflotar en alguna medida un proyecto del bloque socialista del año 1989 que tenía vinculación con el expediente 1552, el cual es de diciembre de 1987. El proyecto tiende a modificar el artículo 6° de la ordenanza 5936, que se relaciona con el ingreso a la función pública municipal: el concurso y la prueba. La prueba puede ser escrita u oral. El concurso debe ser público y lo cierto es

que con el proyecto que estamos en consideración, propugnamos la eliminación de la prueba para el ingreso a la Municipalidad, para el ingreso a la función pública municipal, dejando como único requisito y elemento el concurso. Este proyecto como dije, fue elevado en diciembre de 1987 por el DE y recién hoy llega con el voto unánime de las distintas bancadas que la componen. El otro proyecto, el 1657, es originario en el bloque socialista y se vincula con la vieja ordenanza 2000, que tuvo muy escaso momento de vigencia y si bien nunca fue derogada lo cierto es que la costumbre que es una fuente del derecho imposibilitó en los hechos el funcionamiento de aquella ordenanza de la década del 60. Reitero que no voy a profundizar sobre este segundo aspecto pero sí, dejar constancia que era

Se aplicó rigurosamente desde su sanción (26 de noviembre de 1963) hasta el 6 de julio de 1966, cuando fue interrumpida nuestra gestión. Luego fue rehabilitada durante la breve administración del comisionado Escribano Juan Carlos Galloti, y después, como se ha dicho, sometida a un proceso de hibernación que se prolonga hasta la fecha de su derogación.

necesario reformular ambos expedientes para que hubiera una compatibilidad exacta entre la filosofía que impregna a los dos; uno plasmado en la ordenanza 5936 del Estatuto Municipal y la otra en una Ordenanza Especial, la 2000 de la década del 60. Por lo expuesto señor Presidente, voy a pedir el voto favorable del expediente 1552 -D -87 y adelanto desde ya el voto afirmativo de mi bancada para el tratamiento del expediente 1657 - S - 89. Nada más.

Sr. Presidente: Previamente a darle la palabra al concejal Anastasía vamos a alterar el Orden del Día para considerar el pedido del concejal Siccardi del expediente 1657 - S -89 conjuntamente con el 1552 - D - 87. Si están de acuerdo señores concejales, procederemos a su tratamiento: Aprobado. Tiene la palabra el concejal Anastasía.

Sr. Anastasía (US): Estamos acuerdo en el tratamiento conjunto, inclusive creemos que están íntimamente vinculados, ya que ambos proyectos, tienden a institucionalizar el principio de igualdad de oportunidades para todos los aspirantes a iniciar la carrera administrativa mediante el llamado concurso público y al examen de aptitudes. La Municipalidad necesita tomar lo mejor que se le ofrezca para ejecutar la cada vez más compleja tarea administrativa y los intereses de la ciudad. Por eso es necesario romper con la costumbre de satisfacer compromisos políticos mediante el empleo público. Aunque esto signifique también defraudar la tan difundida aspiración de obtenerlos fundado nada más que en adhesión partidaria que en la idoneidad del aspirante al cargo público. Este proyecto de ordenanza replantea la modificación de la ordenanza 2000 que exige el certificado de estudios secundarios aprobado, el ciclo básico aprobado y el certificado de la escuela técnica tiende a revitalizar una vieja ordenanza, una vieja aspiración y un estilo de gobierno y una conducta socialista en las administraciones que nos tuvo como responsables.

Sr. Presidente. Tiene la palabra el concejal Orsi.

Sr. Orsi (PJ): Para adelantar nuestro voto negativo hacia estos dos expedientes, porque esa es la posición sustentada por los integrantes de la Comisión de Legislación de este bloque. Y debemos aclarar que el expediente 1657 en una copia que se ha repartido con el Orden del Día, figura el voto unánime el cual no compartimos.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Peña.

Sr. Peña (PJ): Yo quiero aclarar que cuando estos dos expedientes vuelven a Comisión, esta bancada no acompañó con el voto la decisión. El de la ordenanza 2000 viene por mayoría y este viene por unanimidad; cuando ayer se me mostró el expediente yo manifesté que se hiciera la aclaración que en el segundo tratamiento nosotros habíamos cambiado el voto ya que por lo tanto no podía ser unanimidad. Mayoría en los dos casos. Yo hice expresa indicación, inclusive el segundo de los despachos viene por mayoría. Y son dos temas que también se trataron en forma conjunta dentro de la Comisión.

Sr. Presidente. Tiene la palabra el concejal Siccardi.

Sr. Siccardi (UCR): Sí, señor Presidente, es cierto lo que dice la bancada justicialista. Yo tengo que dar fe de su palabra. En la reunión de Comisión, donde se trataron esos dos expedientes ellos hicieron objeciones y revieron la postura que anteriormente habían sustentado en oportunidad de haberse aprobado. No sé, si ha sido un error en la confección del acta respectiva o en el tratamiento del expediente, cuando se mecanografía el mismo, para su inclusión en la Orden del Día. De cualquier manera no es el caso abrir un capítulo de cargos, sino que pudo haber sido una omisión o error que ocurre, por la cantidad de expedientes que hay en el Concejo y entre tantos que tratamos especialmente en la Comisión de Legislación por lo que quiero dejar salvada claramente la postura, como Presidente la Comisión, de lo dicho por la bancada iusticialista.

Sr. Presidente. Tiene la palabra el concejal Peña.

Sr. Peña (PJ): Nosotros cuando justificamos la negativa en una segunda instancia, si bien no fue impulsado por el gremio su venida a Comisión, lo hicimos porque nos interesaba contar con la opinión del gremio municipal en relación a este tema. Como eso se desechó a lo mejor porque el gremio tampoco lo impulsó votamos negativamente el proyecto.

Sr. Presidente. Tiene la palabra el concejal Siccardi.

Sr. Siccardi (UCR): Solo para aclarar que en diciembre de 1987 cuando se

elaboró el proyecto del expediente 1552 - D - 87, el Sindicato de Trabajadores Municipales estuvo de acuerdo y en aquella oportunidad se trabajó en forma conjunta, para la redacción de este proyecto que hoy llega al recinto. Ocurre que transcurrió bastante tiempo desde el ingreso que reitero, fue en diciembre de 1987, y su definitiva resolución por parte del Cuerpo fue en la anterior sesión y donde los sindicales habían olvidado el dirigentes tratamiento de éste. Por eso es que no impulsaron ante la Comisión de Legislación ni una entrevista, y ni siquiera hoy han traído ningún comentario al respecto, porque ellos están reclamando la sanción de este proyecto.

Sr. Presidente. Esta presidencia aclara que consultado el libro de Actas figura aquí la objeción del concejal Peña. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración este expediente N° 1552 - D - 87, que por constar de un solo artículo lo votaremos en general y en particular. Sírvanse marcar sus votos: Aprobado mayoría. En consideración el expediente 1657 - S - 89. En general sírvanse marcar sus votos: Aprobado mayoría. En particular: Artículos 1º, 2º y 3°, aprobados. Aprobado en general y en particular por mayoría.2"

29

² Referencia del Diario de Sesiones del H. Concejo Deliberante de General Pueyrredón, 29º reunión del 11 de abril de 1990.

El texto aprobado



Ordenanza:

"Artículo 1º. Modificanse los incisos a) 2 y c) 2 del artículo 4º de la "Ordenanza Nº 2000, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4º: ...

- a) Personal Administrativo
- a) 2 Certificado de estudios secundarios aprobados.
- c) Personal Obrero Especializado
- c) 2 Ciclo básico aprobado y certificado de escuela técnica."

"Artículo 2°. Modificanse los artículos 9° y 12° de la Ordenanza N° 2000, los "que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 9º: A los efectos de esta Ordenanza, son de aplicación las "disposiciones del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, en cuanto "no se le opongan."

"Artículo 12°: Podrá prescindirse del requisito del ciclo básico aprobado, con "carácter excepcional cuando se trate del nombramiento del personal obrero "no especializado, de maestranza y servicio, al que se le podrá otorgar, en "cambio, un plazo prudencial para completar estudios, satisfacer el requisito "y obtener confirmación en el cargo."

"Artículo 3°: Incorpórase como Artículo 3° bis de la Ordenanza N° 2000, el "siguiente:

"Artículo 3º bis: Las mesas examinadoras para los concursos públicos se "formarán expresamente en cada ocasión, con profesionales ajenos a la "administración municipal."

"El carácter de públicos de los concursos implica el derecho de "presenciarlos por parte de los aspirantes a ingresar y de cualquier vecino "que pueda interesarse en la verificación de la imparcialidad y eficiencia "con que se realiza la selección."

Artículo 4°. Comuníquese, etc."

Las objeciones...



"En la ciudad de Mar del Plata, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos noventa, los integrantes de la Comisión Permanente de Estatuto se reúnen con el objeto de considerar la Ordenanza Nº 1821 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 1990 y por la cual se efectúan modificaciones a la Ordenanza 2000.

Luego de su análisis se decide efectuar las siguientes observaciones:

- 1º. Art. 4º inc. a) "Personal administrativo". Por este se requiere para su ingreso estudios secundarios completos aprobados. No se han tenido en cuenta a los egresados de la Escuela de Ciencias de la Administración de la Municipalidad que no tienen certificado de estudios secundarios completos, pero se los capacita especialmente para las tareas de tipo administrativo inherentes a la Comuna.
- 2°. Art. 4° inc. c) y art. 12°. *Al exigírsele al personal obrero el ciclo básico aprobado*, no se ha tenido en cuenta los certificados, títulos o experiencia obtenida por aprendizaje, como así también cursos de oficio y artesanías brindados por esta misma administración por intermedio de su Secretaría de Educación y Cultura. Se considera que lo más apropiado sería exigir los certificados primarios, que por otra parte son obligatorios.
- 3°. Art. 3° bis. No se comparte la redacción de dicho artículo por los siguientes motivos:
 - ♦ En términos generales la aplicación de dicho artículo es impracticable a efectos de seguir principios básicos de selección de personal, ya que se refiere más bien a exámenes de carácter educacional que pruebas ocupacionales.
 - ♦ Se confunde el significado que tiene el carácter "público" dado que el mismo se refiere a igualdad de participación de quienes reúnen los requisitos y no a la forma de tomar los concursos, como se establece en este artículo, dado que el mismo implica la selección

de postulantes para tomar cargos y no la mera aprobación de un examen.

♦ No se entiende por qué la mesa examinadora tiene que estar integrada exclusivamente por "profesionales" ajenos a la Municipalidad. De esta forma se pierde la experiencia que pueden aportar los funcionarios de la administración, como así también da lugar a dudar de su honorabilidad o idoneidad con respecto a la selección e imparcialidad del concurso.

Como conclusión final se considera que la ordenanza 2000 debería ser derogada y reemplazada por el tratamiento de ingreso establecido en la Ordenanza 5936 Art. 6°. Esta Comisión en el proyecto de reforma del Estatuto ha incluido el carácter público del ingreso a la administración, circunstancia no prevista en el texto actual."

Acta del grupo asesor (Comisión Permanente de Estatuto) aconsejando en contra de establecer condiciones de mayor capacidad para aspirar al ingreso.

Reacción del Sindicato



"Señor Intendente Municipal:

De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de la reciente sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la ordenanza registrada bajo el N° O-1821, Expediente N° 1657 - S - 1989, y que lleva fecha del 11 de abril del corriente año.

Mediante la misma se propicia la modificación de los Art. 4°, 9° y 12° de la Ordenanza 2000, así como la incorporación de un nuevo dispositivo en aquella como Art. 3° bis.

Esta normativa se refiere básicamente a los requisitos y condiciones de ingreso a la Administración municipal, así como a la constitución de las mesas examinadoras para los concursos públicos con ese objeto.

Entendemos que la reforma de la Ordenanza 2000, tal como ha sido planteado en la nueva norma, ha caído en abstracto, habida cuenta que aquella ha perdido su vigencia a partir de la sanción y promulgación de la Ordenanza 5936 (Estatuto y Escalafón del Personal Municipal).

En efecto, la Ordenanza 5936 regula con precisión todos los aspectos concernientes al ingreso a la función pública, así como los impedimentos para ello y todo lo relativo al régimen de promociones y concursos (Art. 3° , 4° , 5° , 6° , 7° , 8° y Art. 194° al 208° de la referida Ordenanza).

Al legislar sobre idénticos aspectos, y por resultar posterior en el tiempo, la Ord. 5936 ha derogado las disposiciones de la Ord. 2000 (Art. 237° Ord. 5936), por lo que una modificación legislativa sobre esta última carecería de efectos jurídicos al haber perdido su vigencia.

Por otra parte, de promulgarse y entrar en vigor la Ordenanza en cuestión, y al no derogar expresamente disposiciones análogas del Estatuto y Escalafón vigente, nos encontraríamos frente a una doble regulación, con las consecuencias interpretativas que ello traería aparejado.

Todo ello sin entrar a considerar aspectos puntuales del dispositivo, como es el Art. 3° bis que se pretende incorporar, y mediante el cual se prevé la

constitución de mesas examinadoras para los concursos públicos con profesionales ajenos a la administración municipal, lo que consideramos impracticable por su complejidad y el sinfín de inconvenientes que implica, todo lo cual conspira contra la buena marcha de la Administración.

Es por tal motivo que, ante la inminencia de la promulgación y consecuente entrada en vigencia de la norma sancionada, recurrimos ante el Departamento Ejecutivo para que en ejercicio de las facultades que le otorga al efecto la Ley Orgánica de las Municipalidades, haga en esta ocasión uso del derecho del veto respecto a tal proyecto, por las razones apuntadas y por las que con ventaja suplirá el elevado criterio del señor Intendente.

Saludamos a Ud. con nuestra más atenta y distinguida consideración."

Firman:

Carlos Poletti; Antonio José Gilardi (Sindicato de Empleados y Obreros Municipales)."

... Y el Veto



"Al Honorable Concejo Deliberante:

Con fecha 11 del corriente ese Honorable Cuerpo Deliberativo sancionó la Ordenanza N° 1821, mediante la cual se modifican los Art.4, 9 y 12 y se incorpora el artículo 3 bis a la Ordenanza 2000.

En tal sentido, con la nueva redacción del artículo 4º Inc. a) se entiende que quedarían excluidos para postularse a cargos administrativos, los egresados de las Escuelas de Ciencias de la Administración de la Municipalidad, cuya capacitación está orientada a tal fin, entre otros.

Similar situación se produce por el artículo 4º Inc. c) y Art. 12º, con los postulantes que hayan cursado estudios en las Escuelas de Artesanías y Oficios de la Comuna, quienes carecen del ciclo básico, en virtud de no ser requisito exigible para su ingreso en las mismas.

Asimismo, la incorporación del artículo 3º bis. excluiría a los funcionarios y profesionales de la administración en la integración de las mesas examinadoras, entendiéndose que su idoneidad y experiencia no deben quedar marginadas en los procesos de selección correspondientes.

En función de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso del derecho a veto que le otorga el artículo 108, punto 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a cuyo efecto se elevan las presentes actuaciones para su nueva consideración por parte de ese Honorable Cuerpo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad.

Firman:

Ángel Roig, Intendente Municipal; Dr. Carlos R. Martín, Secretario de Gobierno.

Nota: Mar del Plata, 2 de mayo de 1990. Agréguese a sus antecedentes, expediente N° 1657 - S - 89, y gírese a la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° (texto ordenado del Reglamento Interno). (Fdo.) Faustino V. Chavarri, Secretario Interino.

Nota del Compilador

El Intendente fue mal informado por la comisión de personal que le dio los fundamentos del

veto.

reforma.

De la dirigencia sindical no se podía esperar otra cosa que su oposición.

Pero en cuanto a los funcionarios, algunos bien ubicados en el organigrama de la administración, de ellos si cabía esperar una mayor comprensión.

No se explica que no hayan entendido que la reforma apuntaba a actualizar la ordenanza 2000, reforzando exigencias a los aspirantes a incorporarse a la planta estable de personal municipal, con requisitos ya comunes, y más ahora (1998) en la actividad privada, para todo lo referente al reclutamiento de personal.

Los argumentos usados para inducir al veto son de una debilidad que espanta.

Lo que procedía no era inferiorizar las nuevas exigencias, para que se adaptaran a las viejas, vigentes para ingresar en las escuelas de administración municipal y de artesanías y oficios, sino poner a estas últimas a la altura de las propuestas en la reforma aprobada por el Concejo.

En cuanto a la **exclusión** de los funcionarios y profesionales del municipio, de las mesas examinadoras, se perseguía precisamente eso: **excluirlos.**

Porque son ellos los más expuestos a ser seducidos por las impredecibles sugerencias de los que componen los elencos gubernamentales de turno.

Y ese solo riesgo invalidaría todo lo que de positivo procuraba la ordenanza observada. Con un asesoramiento mejor, nos permitimos creerlo, ese Intendente no hubiera vetado la

Carta al Sindicato



"De mi consideración:

El Sr. Intendente Municipal con fecha 30 de abril de 1990, vetó la reforma a tres artículos de la Ordenanza 2000, sancionada en 1963 y por la que se instituyó el régimen de concurso público para el ingreso de personal a la administración municipal, sus organismos descentralizados y entidades subvencionadas.

Ese Sindicato, con fecha 26 del mes antes indicado se dirigió al DE no solo cuestionando la reforma, ahora vetada, sino aventurando que la Ordenanza 2000 carece de vigencia, que habría perdido al sancionarse el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (Ord. 5936).

La correspondencia del Sindicato al Intendente es adjuntada por este, en fotocopia, a su mensaje al H. Concejo Deliberante vetando la reforma.

Hay jurisprudencia abundante contraria a la posición del Sindicato, al que me cuesta ubicar en una posición opuesta a la Ordenanza 2000, que solo legisla sobre el ingreso; que procura que este se produzca por la vía de la idoneidad, que rechaza la recomendación del comité, que promueve la igualdad de oportunidades y que cierra las puertas, también, a acuerdos espurios pero posibles, aún hoy muchos más que entonces, entre sindicalistas venales y autoridades poco apegadas a normas éticas.

Tengo que manifestarle al Sr. Secretario mi extrañeza, por una posición en la que no parece advertirse la disposición de ese sindicato para alinearse con los que procuran que el país salga de la corrupción y la sospecha, al presionar para que se deroguen disposiciones formuladas para preservar la honradez de los actos oficiales.

Para mejor ilustración sobre el espíritu del proyecto por Uds. impugnado les adjunto sus fundamentos con los que pretendía actualizar la Ordenanza que Uds. quieren derogada.

Los saluda cordialmente.

Jorge Raúl Lombardo."

Nota al secretario adjunto del Sindicato de Trabajadores Municipales. Fue respondida severamente por el entonces secretario adjunto de la organización.

Contestación del Sindicato



"Sr. Jorge Raúl Lombardo S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en respuesta a su nota de fecha 14 del corriente mes, de cuyo contenido nos hemos impuesto debidamente. En ella se menciona la posición de este Sindicato frente a la sanción de reformas a la Ordenanza 2000, posición que fundamentamos en su oportunidad y que ratificamos enfáticamente.

Cuesta entender la contrariedad del señor Concejal frente a la actitud asumida por esta Organización Gremial en esta cuestión. Como debiera ser de conocimiento de un hombre de vasta experiencia legislativa como la suya, las normas deben ser precisas, armónicas con el resto del ordenamiento jurídico y evitar la innecesaria superposición de ellas, y siempre dentro del marco objetivo de la realidad, vale decir que su cumplimiento sea posible y que no devengue en una simple declaración de principios sin ningún contenido práctico.

En ese orden de ideas, la reforma proyectada no tenía - a nuestro entender - ningún sentido práctico. La sanción de la Ordenanza 5936, que regula puntualmente en su Título 11 las condiciones y requisitos de "Admisibilidad e Ingreso de los agentes municipales, así como todo lo atinente a los concursos, la estabilidad de los agentes en sus cargos, así como el Título MI de la misma norma, que se refiere a las "Promociones", deroga iguales dispositivos de normas anteriores, entre ellas la ya mencionada Ordenanza 2000.

Modificar, sustituyendo artículos de ésta última, que ya había perdido su vigencia por las razones apuntadas, no hubiera llevado sino a una inadmisible colisión de normas, con la consecuente incertidumbre sobre la aplicación de ambas.

No conocemos la "jurisprudencia abundante contraria" (?) que menciona Ud. en su misiva, pero lo que sí se puede afirmar sin hesitaciones, y seguramente Ud. así lo sabrá comprender, es que disposiciones anteriores en el

tiempo que legislan sobre la *misma cuestión* derogan a otras anteriores en aquello que se le opongan, aún cuando expresamente no se exprese.

También resultaba inadecuada la reforma, desde nuestra óptica, en cuanto a las exigencias que establecía respecto el ingreso de personal del grupo ocupacional obrero y servicios, requiriendo estudios de nivel de Ciclo Básico, olvidando la formación que reciben nuestros jóvenes en las Escuelas de Artesanías y Oficios dependientes de la propia Municipalidad.

Estos fueron los fundamentos, y no otros de orden subalterno como Ud. parece sugerir, que esgrimió este Sindicato para oponerse a la promulgación del aludido proyecto. Fundamentos que también hizo suyos el DE por consejo de los organismos técnicos consultados al efecto.

Para su mayor ilustración, queremos realzar la inclaudicable lucha de esta Organización en punto a exigir el cumplimiento de la legislación vigente en materia de ingreso y promoción de personal, reclamando de modo constante ante las autoridades la aplicación de los preceptos del Estatuto y Escalafón, sin exclusiones de ninguna naturaleza. Así lo atestigua la copiosa documentación existente en ese sentido, las numerosas impugnaciones formuladas contra las designaciones "a dedo", contra los nombramientos de favor y contra las coberturas de cargos jerárquicos sin el requisito previo de la carrera administrativa.

De todo ello se hubiera documentado el señor Concejal, de haberse tomado la molestia de requerir los pertinentes informes.

Es por tal razón que no admitimos y rechazamos categóricamente sus afirmaciones en cuanto pretende alinear a este Sindicato entre aquellos que no quieren que "el país salga de la corrupción y la sospecha", como la elíptica referencia a presuntos "acuerdos espurios" entre "sindicalistas venales y autoridades poco apegadas a las normas éticas". Estas últimas afirmaciones, que consideramos directamente injuriosas, habrán de dar lugar en caso de tomar estado público, y muy a pesar nuestro, a la promoción de acciones en salvaguarda de nuestro honor, el que se ve menoscabado por esas irreflexivas expresiones.

Saludamos a Ud. Atentamente.

Firman:

Poletti Carlos Roberto, Secretario Adjunto. Sindicato Trabajadores Municipales.

Gilardi Antonio José. Secretario Organización."

La Publicación



"Un duro enfrentamiento se desencadenó entre el ex intendente y actual concejal por el socialismo, Jorge Raúl Lombardo y el secretario adjunto del Sindicato de Trabajadores Municipales – STM -, al haber manifestado el primero su "extrañeza" por una posición "en la que no parece advertirse la disposición de ese Sindicato para alinearse con los que procuran que el país salga de la corrupción y la sospecha", en relación a la Ordenanza 2.000, centro de la polémica.

La situación se desencadenó con el pedido del edil Lombardo, de reactualización, con la reforma de tres artículos, de la Ordenanza 2.000 – referida al ingreso de personal a la administración municipal, organismos descentralizados y entidades subvencionadas, - lo que logró del Concejo Deliberante.

Ante esto, el Sindicato solicitó el veto a Roig, lo que también consiguió, ante la indignación del concejal socialista.

"Hay jurisprudencia abundante contraria a la posición del Sindicato – expresó el edil en carta enviada a Poletti – al que me cuesta ubicar en una posición opuesta a la Ordenanza 2.000, que sólo legisla sobre el ingreso; que procura que éste se produzca por la vía de la idoneidad; que rechaza la recomendación del comité, que promueve la igualdad de oportunidades para la carrera administrativa, que libra una silenciosa batalla contra la comercialización del empleo público y que cierra las puertas, también, a acuerdos espurios pero posibles, aún hoy muchos más que entonces, entre sindicalistas venales y autoridades poco apegadas a las normas éticas"

"Tengo que manifestarle al señor secretario mi extrañeza — concluye la carta — por una posición en la que no parece advertirse la disposición de ese sindicato para alinearse con los que procuran que el país salga de la corrupción y la sospecha, al presionar para que se deroguen disposiciones formuladas para preservar la honradez de los actos oficiales."

Contesta el Sindicato

Por su parte, en contestación a lo expresado por Lombardo, el Sindicato de Trabajadores Municipales le envió una nota en la que manifiesta que "cuesta entender la contrariedad del señor concejal frente a la actitud asumida por

esta organización gremial en esta cuestión. Como debiera ser de conocimiento de un hombre de vasta experiencia legislativa como la suya, las normas deben ser precisas, armónicas con el resto del ordenamiento jurídico y evitar la innecesaria superposición de ellas, y siempre dentro del marco objetivo de la realidad, vale decir que su cumplimiento sea posible y que no devengue en una simple declaración de principio sin ningún contenido práctico"

"En ese orden de ideas — continúa — la reforma proyectada no tenía, a nuestro entender, ningún sentido práctico. La sanción de la Ordenanza 5936,_regula puntualmente las condiciones y requisitos de admisibilidad de ingreso de los agentes municipales, así como todo lo atinente a los concursos, la estabilidad en sus cargos y las promociones, deroga iguales dispositivos de normas anteriores, entre ellas la ya mencionada Ordenanza 2.000. Modificar, sustituyendo artículos de esta última, que ya había perdido su vigencia por las razones apuntadas, no hubieran llevado sino a una inadmisible colisión de normas, con la consecuente incertidumbre sobre la aplicación de ambas".

"No conocemos la "jurisprudencia abundante contraria" que menciona Ud. en su misiva- dice luego – pero lo que sí se puede afirmar sin hesitaciones y seguramente Ud. así lo sabrá comprender, es que disposiciones posteriores en el tiempo que legislan sobre la misma cuestión derogan a otras anteriores en aquello que se le opongan, aún cuando no se exprese. También resultaba inadecuada la reforma, desde nuestra óptica, en cuanto a las exigencias que establecía respecto al ingreso de personal del grupo ocupacional obrero y servicios, requiriendo estudios de nivel de ciclo básico, olvidando la formación que reciben nuestros jóvenes en las Escuelas de Artesanías y Oficios dependientes de la propia Municipalidad. Estos fueron los fundamentos y no otros de orden subalterno como Ud. parece sugerir, que esgrimió este Sindicato para oponerse a la promulgación del aludido proyecto".

Finalmente, el Sindicato rechazó "categóricamente" las afirmaciones de Lombardo, "en cuanto pretender alinear a este Sindicato entre aquellos que no quieren que el país "salga de la corrupción y la sospecha", como la elíptica referencia a presuntos "acuerdos espurios" entre "sindicalistas venales y autoridades poco apegadas a las normas éticas". Estas últimas afirmaciones, que consideramos directamente injuriosas, habrán de dar lugar en caso de tomar estado público y muy a pesar nuestro, a la promoción de acciones en salvaguarda de nuestro honor, el que se ve menoscabado por esas irreflexivas expresiones".

- En "La Capital" (Mar del Plata), publicado con el título "Duro enfrentamiento entre Lombardo y municipales", en la fecha indicada.
- ➤ Nota: Indebidamente el Sindicato pretende establecer las condiciones de ingreso a la administración. Es como si un comerciante o un industrial tuviera que consultar a su personal acerca de sus preferencias por la estatura de los aspirantes a trabajar en sus establecimientos.

Recuerdo Tardío



"La versión difundida por nuestro colega de "Una semana en la Municipalidad' realmente nos sorprendió. Según fuentes propias y fidedignas del redactor se anunciaba la inminente presentación por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales, de un proyecto por el que se pediría que vuelvan al llano "todos los que entraron a la Comuna por la ventana", es decir aquellos que no lo hicieron mediante concurso. Quien se encargó de difundir la especie hizo hincapié en que ello (lo del ingreso por concurso) es lo que establece el estatuto, pero se olvidó de mencionar que es una obligación contenida en la ordenanza 2000, un instrumento legal de relación laboral puesto en vigencia durante la administración Lombardo (1963/66), que únicamente se respetó durante aquel período porque después no resultó de la conveniencia ni de los gobernantes ni de las conducciones gremiales de turno. Ya lo dijimos antes y tedioso resultaría reiterarlo: la Ordenanza 2000 siguió rigiendo pero nadie exigió su cumplimiento. Las razones no merecen explicación porque los lectores las adivinan. Empero, lo que si debe señalarse, es que si en la plantilla de agentes municipales deben permanecer exclusivamente los que se incorporaron por concurso, el plantel todo tendría cabida en el reducido espacio de una cabina telefónica del servicio urbano.



La Ordenanza 2000, una avanzada para la época en que fue sancionada, ponía sobre el tapete una nueva política en materia de administración de personal, instituyendo el principio de la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes a iniciar la carrera administrativa, mediante el llamado a concurso y el examen de aptitudes. Para el personal obrero no especializado, de maestranza y de servicio, no se obliga al concurso riguroso por razones obvias, pero si se establecían exigencias mínimas y se había dispuesto una selección compatible para la cobertura de cada cargo. Después, el instrumento se perfeccionó especificándose que para acceder a las jerarquías, los agentes debían presentarse a concurso. Esto no se cumplió, ni siquiera a medias, y siempre valieron más las influencias y las recomendaciones que las condiciones de los postulantes.

De aquella época recordamos que, sin embargo, Lombardo tuvo un error¹ - y estamos convencidos de que después reparó en ello - cuando posibilitó el "retiro voluntario", a los efectos de disminuir el plantel de agentes. Entonces sucedió lo previsible: se fueron los más aptos, los más capacitados, los que tenían condiciones para incorporarse de inmediato a la actividad privada. ¿Y quienes quedaron en la Comuna? Es algo fácil de responder: los que tenían auténtica vocación por la función pública (recordamos a los Martorano, Linares Bormida, Rovelli, Pedro González, Hernandorena, Frontini); los que se desempeñaban también en otro empleo o eran estudiantes (a ellos los favorecía el horario corrido de trabajo municipal); los que estaban demasiado viejos o por lo menos cansados para intentar un cambio mayoritariamente, los ineptos que si escapaban al respaldo del aparato del Estado, pasarían a engrosar la por entonces reducida nómina de desocupados.



En la actualidad, tanto en el Palacio como en sus distintas dependencias, incluyendo los entes descentralizados, están los que por su misma vocación se afianzaron y aprendieron en función de su antigüedad, los que tropezaron en las lajas de la vereda del edificio central y se sumaron por razones de proximidad; los que llegaron en paracaídas; los que fueron designados por el simple método de la digitación; los que llovieron de no se sabe dónde, y los recomendados de funcionarios de gobierno (políticos o de facto) y dirigentes del gremio municipal.

De allí nuestra extrañeza cuando, desde el mismo sindicato, se difunde la especie de que van a volver al llano "todos los que entraron a la comuna por la ventana". De Lombardo a Roig, todos los que ejercieron la responsabilidad de la administración municipal, en gobiernos militares o en ciclos democráticos, saben perfectamente que la organización que agrupa al personal estuvo siempre en contra de la Ordenanza 2000. Lo demuestra cabalmente el hecho de que, cuando a nivel de sindicalismo se puso empeño en sancionar la Ordenanza 5936 - que regla la relación entre la Comuna y trabajadores - todos se olvidaron de aquella norma que, como no había sido derogada, seguía teniendo y tiene plena vigencia. Por lo expuesto no creemos que el STM abogue en favor de los concursos. Ello le restaría posibilidades de intervenir en la designación de funcionarios para compensar favores.

➤ En "La Capital" (Mar del Plata), en la sección "La Comuna por dentro", bajo el título "¿Recién se acuerdan de la ordenanza 2000?" y firmado por R.J.C.

-

¹ (N. de C) Si no nos falla la memoria la ordenanza preveía que aquellos funcionarios que desempeñaban puestos claves no podrían retirarse hasta un año después de haber presentado su solicitud. Esto le daba al DE. el tiempo suficiente para formar a su reemplazante.

... Ocaso?



Ordenanza

Artículo 1º: Abróganse los siguientes actos legislativos municipales vinculados a la administración de personal.

- a) Ordenanzas de fecha 14 de julio de 1932, y N° 369, 427, 468, 693, 1251, 1262, 1345, 1426, 1857, 2000, 2050, 2072, 2103, 2207, 2339, 2486, 2510, 2557, 2618, 2651, 2742, 2777, 2798, 2910, 2969, 3281, 3538, 3551, 3763, 3841, 3842, 4034, 4318, 4526, 4598, 4824, 5520, 6265 y 6577.
- b) Ordenanzas Generales N° 10, 15, 25, 31, 212, 216, 225, 233, 247, 257, 276, 282, 287, 307, 323 y 355.
- c) Decretos Ordenanzas Nº 2/50 y 586/63.
- d) Decretos de fecha 20 de diciembre de 1913, 17 de octubre de 1922, 9 de febrero de 1927, 13 de julio de 1931, 14 de febrero de 1934 y 11 de septiembre de 1948 y N° 462/48, 830/63, 423/66, 632/66, 1048/66, 1450/66, 298/67, 411/67, 1113/67, 686/68, 849/68, 897/68, 1457/68, 866/69, 993/69, 1225/70, 189/73, 1792/73, 334/75, 336/75, 338/75, 1672/76, 725/77, 964/78, 1282/78, 635/79, 1652/79, 525/80, 620/80, 657/80, 216/82, 613/82, 673/82 y 285/86.
- c) Resolución Nº 544/76.

(N. de C.) La abrogación de la Ordenanza 2000 se dispuso en la sesión del H. Concejo Deliberante realizada el 6 de marzo de 1991, cuando se reanudó el cuarto intermedio a que pasó el 27 de febrero anterior. El diario de sesiones de la fecha solo registra una ausencia. Los otros veintitrés concejales presentes votaron afirmativamente, sin el menor comentario. Lamentablemente algunos de ellos habían llegado a la función pública sosteniendo un programa de gobierno en el que se prometía "Actualizar la Ordenanza 2000 ...". No, por cierto, derogarla.

Reportaje al Intendente Arana



Nuestra Ordenanza 2.000 (finalmente derogada) que interpretó nuestra preocupación para defender la pureza de la democracia, encuentra expresiones similares en otros lugares. Por ejemplo el intendente de Montevideo, el arquitecto Mariano Arana, respondía de esta manera a un reportaje:

- El triunfo de la Alianza en la Argentina estuvo en parte vinculado con el reclamo de un nuevo estilo de gestión menos corrupto.
- ¿El Frente Amplio también encarna una respuesta a este reclamo?
- La lucha contra la corrupción es una de nuestras ideas de fuerza, aunque en Uruguay no se perciben los desbordes que se observan desde el exterior en la Argentina. Los uruguayos no estamos acostumbrados a que haya políticos procesados por la Justicia. Creo que nosotros también tenemos un claro mensaje contra la corrupción. Un ejemplo de ello es que a la intendencia de Montevideo se accede solamente por concurso o sorteo, contrariamente a lo que sucede en el resto de las administraciones uruguayas, donde el dedómetro y el clientelismo político es una práctica abierta y descarada.
- ¿No hay ningún familiar suyo en la comuna?
- No, no tengo ningún familiar gracias a Dios y jamás lo nombraría.
 Por tener el apellido Arana, mis sobrinos saben que están particularmente castigados."
 - ➤ Este reportaje salió publicado en el diario "La Capital" (Mar del Plata), edición de la fecha arriba indicada.

Anexo

En Otras Partes²

Artículo 1°. "El concejal, o representante local elegido por votación popular, no es remunerado por su trabajo en el municipio, aunque pueda reclamar el reembolso de ciertos gastos por él incurridos".

Artículo 2°. "Es contrario a la ley el designar miembros del Consejo para la plantilla de personal, y también designar para esos puestos a ex miembros del Concejo antes de que hayan transcurrido por lo menos 12 meses desde su cese en el cargo".

Artículo 3°. "El presidente del Concejo de Londres no recibe emolumentos, pero sus gastos de representación son aprobados y sufragados por el Concejo".



Deberes Partidarios³

"En primer lugar, es necesaria la financiación del Partido. Los afiliados conciben al Partido como una herramienta de la que disponen para mejorar las condiciones en gerferal y para elevar el nivel de vida; es preciso pues que el partido sea financiado po todos, ser miembro de un partido supone trabajar y contribuir con dinero y no vender el voto por una cerveza que pague alguna empresa que espera obtener favores cuando el partido llegue al poder."



"¿Acaso el partido que llega al poder puede remunerar a su gente con puestos en la administración pública? Tampoco."



² De "La Administración Local en Gran Bretaña".

³ De "Suecia la Personalidad de una Nación".

"Todos los funcionarios y empleados de los ministerios y el resto de la administración pública se mantienen intactos. No se trata de puestos que se ocupen por méritos políticos sino según criterios estrictos de idoneidad; para las promociones, se tienen muy en cuenta, además de los exámenes que debe rendir el interesado y de las cualidades profesionales que ha demostrado, los años de servicio."



"La materia prima de todo desarrollo es la instrucción."

Domingo Faustino Sarmiento.

2. Educación y Cultura

"... Preparar a la población para recibir el futuro."

Dedicatoria

- ❖ A las maestras que dieron vida a las primeras cinco escuelas municipales y a cuya devoción se debe, en buena medida, que estas superaran mezquinos intentos de borrar su identidad comunal.
- ❖ Todas ingresaron a través de un concurso público, sin padrinazgos, aprobadas por una mesa examinadora presidida por la Sra. Julia N. García de Martijena, ajena a la administración municipal de entonces (1963-1966).
- De las 380 aspirantes sobresalieron, aquellas a las que hoy les rendimos el homenaje de nuestra gratitud y en prueba de ello le ofrecemos esta modesta dedicatoria:

Directoras:

- ❖ Clara Carmen Cisilino
- María Irene Martínez Trevín
- María Beatriz Rolé

Maestras:

- María Ester Balda
- María Justina Ferrari
- Dora María Lombardero
- María Irene Loyacone
- ❖ Alicia Dina Montaldo
- Susana Rosa Rubio
- María del Carmen Valdez Argueso
- Flena Inés Vidas
- Silvia Alicia Viel
- María Teresa Bouchet
- ❖ Alicia Marta Castellote
- ❖ María Cristina Zorzoli

- ❖ Ana Aida Demattis
- ❖ Lidia Ester Pérez
- Susana Noemí Albide
- ❖ María Isabel García Rica
- Mirta Orlanda Rodríguez
- Silvia Julia Escurra
- Myrian Eva Cancio
- ❖ Todas actuaron bajo la supervisión de la Directora General de Educación, maestra de maestras, Amanda I. B. de Gordobil.

J.R.L.

"Educación es el nuevo nombre de la Justicia Social."

Tony Blair.

Construcción de la Escuela Nº 18

1925 mayo 11

"Honorable Concejo:

En el mensaje con que acompañaba el proyecto de presupuesto de gastos para el corriente año esta Intendencia decía lo siguiente:

"El proyecto de construir con fondos municipales una casa para la escuela Número 18, pertenece al Concejo Escolar del Distrito. Esta Intendencia lo acepta y solicita para él la sanción de V. H. Trátase de una obra que hará honor al pueblo de Mar del Plata y a su gobierno. El edificio en que actualmente funciona la escuela nombrada tiene grandes y graves deficiencias.

Los niños y maestros que a ella concurren están por esa causa expuestos a enfermedades originadas por falta de la más elemental higiene. Ni aire, ni luz ni espacio suficiente. No hay siquiera patio para el recreo de los niños. La escuela, que debiera tener, para maestros y alumnos, los más sanos y nobles atractivos, es en esas condiciones un lugar despreciado y temido."

Tengo el agrado de elevar, esta vez, a la consideración de V. H., dicho proyecto que ha sido revisado y aprobado por la Oficina Técnica Municipal. Acompaña a él un proyecto de ordenanza autorizando su realización.

Saluda a V. H.

Teodoro Bronzini, Intendente; F. L. Monjeau, Secretario.

Con fecha 18 de septiembre de 1925 se sanciona la Ordenanza, cuyo texto es el siguiente:

Art. 1º.- El DE mandará construir un edificio con destino a escuela pública de acuerdo a los planos y pliego de condiciones confeccionado por las autoridades escolares del distrito y revisados y aprobados por la Oficina Técnica Municipal, y por la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º.- El DE adquirirá un terreno ad - referéndum del Concejo Deliberante, con la extensión necesaria y la adecuada ubicación, para la instalación de dicho edificio, en colaboración con el Consejo Escolar.

Art. 3°.- Facúltase al DE para invertir en el pago del terreno cuya adquisición aprueba el Concejo Deliberante, y en la construcción del edifico citado, hasta la suma

de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$45.000 m/n), pagaderos en plazos que no bajarán de cuatro años. Por la deuda que origina esta ordenanza, el DE firmará documentos negociables cuyo tipo de interés máximo será del 7%.

- Art. 4°.- El DE contratará con la Dirección General de Escuelas, el arrendamiento de este edificio ad referéndum del H. Concejo Deliberante.
- *Art.* 5°.- El DE depositará mensualmente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en una cuenta especial que se denominará "Fondos para la Construcción de Edificios Escolares", el 50% de los alquileres producidos por el edifico a construirse; el 15% de los mismos en otra cuenta "Fondos para la Conservación de Edificios Escolares" y el resto ingresará a rentas generales. El DE no podrá hacer uso de esos fondos sin autorización del H. Concejo Deliberante.
- *Art.* 6°.- El DE está facultado para aceptar donaciones a los fines de esta ordenanza, debiendo depositar el importe de las mismas en la cuenta "Fondos para la construcción de edificios escolares" de que habla el artículo anterior.

Art. 7°. - Comuniquese.

Gaudencio Orazi, presidente; Alfredo Celayeta, secretario.

El 29 de septiembre de 1925 el Intendente Municipal, Sr. Bronzini firma el decreto llamando a licitación para construir el edificio.

Se fija el 19 de octubre a las 10 para la apertura de las propuestas.

Por decreto del 16/10/1925 se amplió al 30 de octubre la fecha de apertura de licitación.

El terreno fue adquirido al señor Gerónimo Rizzo.

El 3 de febrero de 1926 se adjudica la obra al constructor Amábile Levis (\$ 36.268.79 m/n). Firmó el decreto el Sr. Juan A Fava, entonces Intendente, y el Sr. F. L. Monjeau, Secretario.

La inauguración del edificio tiene lugar el 9 de julio 1926, incluido el acto en el programa de festejos patrios.

Era Intendente el señor Rufino Inda, secretario F. L. Monjeau y presidente del Consejo Escolar, que habló en la ocasión, el señor Miguel Pascarelli."

➤ Mensaje del D. Ejecutivo elevado al H. Concejo Deliberante el 11 de mayo de 1925, solicitando sanción de la Ordenanza que autorice la construcción del edificio para la Escuela Nº 18.

Archivo Histórico



"Honorable Concejo:

Por los fundamentos que e acompañan, los miembros de la representación socialista en el Honorable Concejo Deliberante, que suscriben, solicitan la sanción favorable del siguiente proyecto de

Ordenanza

- Art. 1°. Créase la Sección Archivo Histórico en la Biblioteca Municipal Pública de Mar del Plata, que tendrá por función primordial la de recopilar material y realizar estudios que importen un aporte para el conocimiento de la historia del Partido de General Pueyrredón.
- Art. 2°. La Sección Archivo Histórico de la Biblioteca Municipal Pública, contará con el asesoramiento de la dirección de una Comisión Honoraria que integrarán siete miembros y se renovará parcialmente cada tres años. Las designaciones serán hechas por comisión Administradora de la Biblioteca, por votación secreta que arroje un mínimo de dos tercios de votos de la totalidad de sus componentes, y deberán recaer sobre vecinos de la ciudad cuyos conocimientos e interés por la materia implique una garantía para el cumplimiento de las funciones que se le asigna.
- Art. 3°. El organismo que se crea tendrá a su cargo realizar estudios históricos y recopilar y ordenar todos los elementos de juicio que ilustren acerca de los orígenes, desarrollo y evolución del Partido de General Pueyrredón en todos los aspectos, consistan estos en documentos, copias de ellos, crónicas, estudios inéditos o publicados, etc., y dentro de sus facultades estará la de difundir por medio de conferencias, folletos y libros, aquellos trabajos que estime de más destacado valor.
- Art. 4°. Las publicaciones que edite la Sección Archivo Histórico de la Biblioteca Municipal Pública de Mar del Plata serán vendidas al público a excepción de un número, que en cada caso se establecerá, destinado a las bibliotecas públicas locales y las principales del país, reparticiones

nacionales, etc., a un precio que permita cubrir los cotos de impresión y la formación paulatina de un fondo que será usado, con la fiscalización de la Comisión Administradora de la Biblioteca, para nuevas ediciones que estime de interés.

- Art. 5°. La Comisión Administradora de la Biblioteca Municipal Pública propondrá al DE un reglamento que asegure el orgánico desenvolvimiento de la Sección Archivo Histórico.
- Art. 6°. Encomiéndase a la Sección Archivo Histórico de la Biblioteca Municipal Pública la reedición de las obras "Mar del Plata. Historia Completa de esta hermosa ciudad veraniega" (Edición de 1920) por el señor Enrique Alió y "Orígenes Históricos de Mar del Plata" (Editada en 1942 por el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires), por el señor Julio César Gascón, en todo de acuerdo con lo que expresa el Art. 4° de la presente ordenanza.
- Art. 7°. A los efectos e contribuir a los gastos que demandará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Municipalidad otorgará, por una sola vez, a la Biblioteca Municipal Pública (Sección Archivo Histórico), la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$25.000.- m/n), partida que a ese efecto se creará en el Presupuesto del año 1954.
- Art. 8°. Es de forma. Mar del Plata, 22 de julio de 1953. (Fdo.): Jorge R. Lombardo, Jerónimo Pruzsiani.

Fundamentos

Esfuerzos aislados y sin estímulo alguno se vienen cumpliendo en nuestro medio para contribuir a documentar la historia del partido de General Pueyrredón. Algunos estudiosos han aportado a ese propósito valiosos elementos de juicio que permiten ahondar en el pasado de la ciudad y vislumbrar la manera como se ha operado su construcción. De mucha importancia han resultado, a ese fin, trabajos de los señores Enrique Alió y Julio César Gascón, historias de un pueblo hoy pujante y progresista, cuyas ediciones de encuentran agotadas y cuya reedición pondría al alcance de las nuevas generaciones obras de indudable interés y trascendencia. En otro aspecto debe tenerse en cuenta también la contribución hecha al conocimiento de la historia de Mar del Plata, por el doctor Cornelio J. Viera, y en el aspecto educacional por el educacionista don Horacio J. Abásolo, cuya "Reseña Educacional", implica también un esfuerzo generoso que, al propiciar el proyecto de ordenanza que crea la Sección Archivo Histórico de la Biblioteca

Municipal Pública, aspiramos que alcance la coordinación deseable y necesaria. Mucha documentación, cuyo valor aumenta con el transcurso de los años, se pierde lamentablemente. Las memorias de la ex Comisión pro Mar del Plata y de la ex Asociación de Propaganda y Fomento de Mar del Plata, como así crónicas de indudable valor histórico que importaron desvelos, y esfuerzo de investigación, permanecen dispersas y seguramente, de no adoptarse medidas como las que propiciamos, tendrán que considerarse pérdidas para el futuro.

Mar del Plata cuenta con estudiosos de su pasado, con intelectuales con inquietudes, con vecinos que quieren sinceramente su color natal o adoptivo, ellos serán los mejores custodios de una obra para el mañana, que corresponde iniciar al H. Concejo Deliberante en su calidad de representante del pueblo.

- A la comisión de Cultura y Publicaciones

➤ Diario de Sesiones del H. Concejo Deliberante, Pág. 122 – 10° y 12° reunión. Proyecto de Ordenanza del Bloque de Concejales Socialista creando la Sección Archivo Histórico en la Biblioteca Pública Municipal (Exp. 11 – B – 1952).

Expositores Premiados



"Honorable Concejo:

Los que suscriben, por los fundamentos que acompañan, solicitan la sanción favorable del siguiente:

Proyecto de Ordenanza

- Art. 1°. El DE procederá a saldar la deuda contraída con los expositores premiados en el "Salón de Primavera de 1946", realizado con el auspicio de la Municipalidad, mediante el pago de las siguientes sumas: \$600 (seiscientos pesos moneda nacional) a cada uno de los señores Juan Carlos Calderón, Guillermo Teruelo y Antonio Fortunato; \$200 (doscientos pesos moneda nacional) a cada uno de los señores Hidelberg Ferrino, "Ygor" y Manlio Ceccotti; y \$50 (cincuenta pesos moneda nacional) a cada uno, al señor Alberto Florio y a la señorita Carmen Gatto.
- Art. 2°. La erogación de \$2.500 m/n (dos mil quinientos pesos moneda nacional) que demandará el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputada al Ítem 19 (Eventuales) del Inciso 2 del Presupuesto de Gastos del ejercicio administrativo 1953.
- Art. 3°. Comuníquese, publíquese, etc.

Jorge R. Lombardo – Jerónimo Pruzsiani.

Fundamentos

Con el auspicio de la Dirección Municipal de Cultura, en diciembre del año 1946, se realizó en nuestra ciudad el Salón de Primavera "Circuito de Mar y Sierras", organizado por la filial Mar del Plata de la Sociedad Argentina de artistas Plásticos. La muestra tuvo lugar en el edificio de la comuna, que para contribuir al mejor éxito de la muestra, de la que participaron artistas locales y de la zona, dispuso adjudicar algunos de los premios. Coincido el fallo del jurado, el entonces comisionado municipal Dr. Darío Oscar de las Heras, hizo la entrega simbólica de los premios que la Municipalidad se había comprometido a otorgar. Desde entonces, y pese a las numerosas reclamaciones de los interesados, que determinaron asimismo un pedido de informes al DE del bloque de concejales socialistas, hecho en julio de 1949 y reiterado en agosto del mismo años por el ex concejal don Rufino González, aquel compromiso de la Municipalidad de General Pueyrredón permanece sin saldar.

Los premios que la Municipalidad debe abonar no importan una suma que obligue a sacrificios, y es lamentable que se prolongue ese incumplimiento que lesiona el prestigio de la administración pública, con prescindencia del funcionario que haya contraído el compromiso incumplido.

Por todo ello resulta de interés para la Municipalidad saldar esa deuda, que se ha contraído con artistas locales y de la ciudad de Tandil – como los señores Antonio Fortunato y Guillermo Teruelo – cuyas obras premiadas en aquel certamen se encuentran en poder de la Municipalidad, ya que los nombrados se hicieron acreedores a los premios, adquisición que se habían instituido, y permanecen, lamentablemente, impagos.

Mar del Plata, agosto 20 de 1953.

J. R. Lombardo".

Estímulo



"Señoras, señores:

Con el acto que iniciamos culmina el Primer Concurso Municipal de Estímulo a la Producción Artística y Literaria, correspondiente al año 1960.

La oportunidad es propicia para que la Municipalidad agradezca a todas aquellas personas a las que movilizó para ejecutar esta ordenanza que se cumple por primera vez, recién a los doce años¹ de haber sido sancionada. También es oportuna la ocasión para que el DE exprese su satisfacción por el resultado de esta experiencia.

La finalidad del Concurso Municipal de Estímulo a la Producción Artística y Literaria, ha sido la de exaltar a la consideración general los méritos artísticos e intelectuales de los vecinos de Mar del Plata que con vocación por las artes y las letras carecían de todo auspicio oficial para exhibir sus aptitudes, difundir el producto de su esfuerzo creador y medir su capacidad.

Entendemos que la ordenanza llenaba una necesidad en nuestro medio.

De ahí que el plan que nos trazáramos, para cumplirla y mostrar a la ciudad sus frutos, se cumpliera pese a la crítica y a las observaciones de que la ordenanza y su reglamentación fueran objeto.

Era muy importante este alentador resultado que hemos logrado para demostrar que Mar del Plata tiene anchas posibilidades en el campo de las letras y las artes, y que estimular a sus cultores no puede ser función ajena a su gobierno municipal.

Ahora nos corresponde, de acuerdo a la experiencia hecha, perfeccionar la ordenanza para ajustarla a términos en los que no sea posible desvirtuar su generoso propósito y cumpla acabadamente su misión de hacer conocer a los autores marplatenses en todo el ámbito de la Nación.

El nuevo llamado a concurso que hará este año la Municipalidad se fundará en nuevas bases, para la elaboración de las cuales servirán las sugerencias recibidas.

¹ La ordenanza había sido aprobada por el Concejo Deliberante, cuando presentamos el proyecto en el año 1949, pero nunca se había aplicado

Al declarar inaugurada la exposición de pintura y escultura, consecuencia del primer concurso de estímulo a la producción artística y literaria, y este acto en el que se procederá a la entrega de premios, reitero el agradecimiento de la Municipalidad a los participantes, a los señores miembros de los jurados y a todos aquellos que hicieron posible la concreción de esta iniciativa. "

Palabras del Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad, en el acto de entrega de los premios.

Comisión de Cultura



Ordenanza

- Art. 1°. Créase la Comisión Municipal de Cultura, con carácter de organismo asesor del Departamento ejecutivo, integrada por siete miembros, vecinos de la ciudad, designados por el Intendente Municipal, con acuerdo del H. Concejo Deliberante.
- Art. 2°. Los miembros de la Comisión durarán en sus funciones, que serán honorarias, dos años y se constituirá la misma de la siguiente manera:
 - → Un presidente, designado por el Departamento Ejecutivo.
 - → Un vicepresidente y un Secretario, designados por simple mayoría de votos.
 - → Los restantes miembros actuarán como vocales.
- Art. 3°. La Comisión tendrá como finalidad asesorar al Departamento Ejecutivo en materia cultural y programar anualmente, un plan de trabajos en base a los siguientes objetivos:
 - a.- Desarrollo de la cultura en sus múltiples y diversas manifestaciones.
 - b.- Divulgación, en los barrios, de principios y conceptos tendientes a la formación de normas de vida, elevando el nivel moral, intelectual, estético y físico de la población.
 - c.- Organización de misiones culturales en los centros poblados de campaña.
 - d.- Colaboración con los distintos centros culturales de la ciudad, para intensificar la función que cumple cada uno de ellos.
 - e.- Estimular los valores que surgen en la ciudad, que posean condiciones y vocación para el arte, la ciencia y toda otra expresión de la cultura.

- f.- Favorecer a los egresados de los distintos ciclos de enseñanza, que hayan evidenciado relevantes condiciones intelectuales o artísticas, para que puedan cultivar y perfeccionar sus aptitudes.
- g.- Emitir su opinión o consejo sobre todo requerimiento relacionado con su función específica.
- Art. 4°. Los planes que programe la Comisión Municipal de Cultura previa aprobación del DE, serán ejecutados por la Secretaría de Gobierno y sus dependencias competentes.
- Art. 5°. Los fondos para las finalidades de esta ordenanza serán establecidas anualmente, en las respectivas partidas del presupuesto de gastos de la Municipalidad.
- Art. 6°. Derógase la Ordenanza 1011 y toda disposición que se oponga a la presente.

Designaciones

Préstase acuerdo para la designación de los siguientes miembros de la Comisión Municipal de Cultura:

Ambos, Teresa Haydee Marcaida de Bacigalupo, Juan José Dr. Botte, Miguel A. Filippi, Elena Lavieri de Herscovich, José Dr. Puzzi, Raúl L. Falcone, Luis A.

16/12/62

Becas y Préstamos

1963 diciembre

- Art. 1°. El Instituto Municipal de Crédito y Vivienda, otorgará becas para estudiantes primarios, secundarios y/o técnicos y para perfeccionamiento técnico, científico y cultural.
- Art. 2°. El Instituto Municipal de Crédito y Vivienda, otorgará "Préstamos de Honor", para estudiantes universitarios.
- Art. 3°. Las becas y préstamos de honor serán acordados exclusivamente para los alumnos que cursen estudios en establecimientos educacionales. Tendrán duración de un año lectivo, pudiendo ser renovados hasta el término de los estudios. En el caos de becas de perfeccionamiento se tomará en cuenta el carácter de la solicitud y el beneficio que con posterioridad, el becario presta al organismo otorgante o a la comunidad marplatense.
- Art. 4°. Las becas y préstamos de honor se acordarán mediante concurso público, siguiendo un riguroso orden de méritos y se acordarán de acuerdo al sistema de puntaje.
- Art. 5°. Los aspirantes a los distintos beneficios deberán acreditar una residencia en el Partido de General Pueyrredón no menos de cinco (5) años.
- Art. 6°. Cuando se trate de préstamos de honor, el solicitante deberá presentar un plan de amortizaciones que comenzará a tener efecto luego de logrado el titulo universitario, y dentro de un plazo máximo de tres (3) años de logrado el mismo.
- Art. 7°. Los aspirantes a becas estudiantiles deberán presentar:
 - a.- Para los que cursen estudios primarios:

- 1. Alumnos que ingresan: Certificado de inscripción del alumno, extendido por autoridad directiva del establecimiento educacional correspondiente.
- 2. Alumnos en cursos intermedios: Certificado de inscripción del alumno, extendido por autoridad competente del establecimiento educacional y acompañar boletín de calificaciones del o los grados anteriores.
- 3. En cada uno de los términos lectivos en curso, deberá presentar dentro de los (15) quince días subsiguientes a la finalización de aquel, la libreta de calificaciones, en caso contrario se hará pasible de la pérdida del beneficio.
- 4. Cuando el promedio obtenido sea inferior a cinco (5) puntos, en cualquier asignatura, el Directorio del Instituto y la Comisión Asesora resolverá si el beneficiario puede seguir usufructuando el beneficio, para lo cual deberá tenerse en cuenta las causases invocadas, que aquél pudiera aducir.
- 5. En el transcurso del período lectivo correspondiente, el beneficiario tendrá la obligación de comunicar el resultado de los exámenes parciales y trabajos prácticos aprobados, en un todo de acuerdo al plan de estudios propuesto. En caso de no proceder en la forma indicada, el beneficiario no podrá seguir usufructuando el beneficio.
- 6. Es requisito indispensable que se acredite un promedio anual general de siete puntos, en los estudios realizados con cursos sucesivos, como así también no haber rendido materias en turnos de exámenes complementarios, y no haber realizado ni repetido cursos.
- 7. El beneficiario que resultara aplazado en un examen parcial o no haya aprobado los trabajos prácticos finales de acuerdo al plan de estudios propuestos lo que deberá realizar dentro del año lectivo de acordado el beneficio perderá indefectiblemente el mismo.
- 8. Los estudiantes universitarios además de los requisitos que pudieren corresponderles de acuerdo a los incisos anteriores, les corresponde durante el periodo lectivo en que le haya sido concedido el beneficio, rendir el sesenta por ciento de las asignaturas del plan oficial de la universidad o establecimiento educacional donde estuvieron inscriptos. En el primer llamado a exámenes correspondientes al año calendario siguiente a aquel en el que le fue concedido el

beneficio deberá indefectiblemente rendir todas las asignaturas incluidas en el plan propuesto.

- b.- Para los que cursen estudios secundarios y/o técnicos:
 - Alumnos que ingresan:
 Constancia de su ingreso al establecimiento educacional, acompañado- del puntaje obtenido en el examen de ingreso y boletín de calificaciones del 6º grado primario.
 - Alumnos en cursos intermedios:
 Presentar certificados del o los años que haya cursado, los que deberá presentar quince (15) días antes de la fecha del comienzo del curso lectivo correspondiente y boletín de calificaciones del o los años anteriores.
- c.- Para los que aspiren a becas de perfeccionamiento, deberán presentar:
 - 1. Certificados de estudios primarios, secundarios, universitarios o técnicos, con las correspondientes calificaciones anuales generales.
 - Antecedentes personales en el ejercicio de su actividad, premios, menciones, calificaciones, cursos de perfeccionamiento realizados y todo otro antecedente que se considere necesario requerir.
 - 3. Plan de actividades a desarrollar luego de finalizada la beca.
- Art. 8°. Los aspirantes a "Préstamos de Honor" deberán presentar:
 - 1. Certificados de estudios completos en los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria que hubieren realizado.
 - 2. Plan de estudios que se proponen seguir y cumplir.
 - 3. Plan de amortizaciones, una vez finalizados los estudios.
- Art. 9°. Los beneficiarios de los distintos planes, becas o préstamos de honor, según sea el costo deberán cumplimentar:
 - a.- Todo alumno presentará al acordársele el beneficio, el plan de estudios que se propone seguir y cumplir.

- b.- Los beneficiarios de becas de perfeccionamiento deberán hacer llegar un informe final de las actividades desarrolladas y las menciones que le hubieren correspondido en el organismo que curse la beca.
- Art. 10°. En los casos de beneficios bacantes se otorgarán a los primeros postulantes suplentes que en orden de puntaje y mérito figuren en los registros.
- Art. 11°. Será obligación de los beneficiarios comunicar a la brevedad en los casos de enfermedad contraída durante el período lectivo que imposibilite al mismo a cumplir en forma normal y regular el plan de estudios propuestos.
- Art. 12°. El DE nombrará una Comisión Asesora que durará dos años en sus funciones, con carácter ad honorem, que colaborará con el Directorio del Instituto, a los efectos del otorgamiento de los distintos beneficios estudiantiles. La misma estará compuesta por representantes en número de cinco: dos miembros representando al Consejo Escolar del Partido de Gral. Pueyrredón, un miembro representante del profesorado secundario, un miembro representante de los maestros primarios, y un representante de las escuelas técnicas. En los casos especiales de otorgamiento de becas de perfeccionamiento el Departamento Ejecutivo nombrará Comisiones ad hoc para expedirse sobre cada caso en particular.
- Art. 13°. Deróguese el decreto ordenanza 411/58.

Gestión



"Una importante gestión cumplimenta el intendente municipal, señor Jorge Raúl Lombardo ante las autoridades del gobierno provincial, con el objeto de obtener los recaudos legales y financieros tendientes a promover la construcción de edificios escolares bajo los auspicios de las comunas bonaerenses.

En su tramitación, el jefe del ejecutivo marplatense tiene en consideración que en el mes de octubre del año próximo pasado, el gobierno de la intervención federal de la provincia dictó el decreto ley Nº 11.840 por el cual se establece la equiparación de los sueldos de los docentes de escuelas no oficiales con los establecidos en la provincia de Buenos Aires. En el mismo decreto se resuelve acordar subsidios a los colegios privados de primera enseñanza, a fin de que puedan cumplir con las disposiciones del mismo.

La gestión de Lombardo en la oportunidad tiende a lograr la ampliación de los beneficios de dicho decreto, incluyendo cláusulas que permitan a las municipalidades, con la ayuda financiera del gobierno provincial, crear escuelas primarias con la finalidad primordial de combatir el analfabetismo y la ignorancia.

En el memorial elevado por el intendente al Ministro de Gobierno, señor Eduardo Estévez, se puntualizaron los anhelos y aspiraciones de nuestra administración en tal sentido, resaltándose los alcances que una medida como la señalada con tal contribución efectiva podría representar en un futuro cercano para incrementar el número de edificios escolares y paralelamente disminuir los índices de analfabetismo en el territorio bonaerense.

Creación de Escuelas.

En el mismo sentido, el señor Lombardo se ha dirigido a los legisladores provinciales con residencia en nuestra ciudad, solicitando el apoyo de los mismos, para obtener la modificación del referido decreto - ley. Es de señalar que en caso de lograrse la ampliación de los alcances de la ley aludida, la comuna se propone utilizar la ayuda financiera del gobierno para la creación de las escuelas que se

consideren necesarias en nuestro distrito con vistas a la promoción de la educación popular."

➤ Información dada por el diario "El Trabajo" (Mar del Plata), en su edición del 5 de marzo de 1964, con el título "Gestión del Intendente".

Instituto Municipal de Estudios Superiores

Reseña Histórica

El instituto Municipal de Estudios Superiores (IMES), fue creado por Ordenanza Nº 1314 del 4 de diciembre de 1959. En sus primeros años realizó conferencias y seminarios que contaron con la participación de destacadas personalidades de las ciencias, de las artes y de las letras de relieve nacional e internacional.

Durante la intendencia del Sr. Jorge Raúl Lombardo, se reformó la Ordenanza de organización y funcionamiento y con fecha 19 de junio el Honorable Concejo Deliberante procedió a designar un nuevo directorio que fue presidido por el Sr. Roberto Osvaldo del Valle a quien sucedieron en el cargo los señores Ezequiel P. Calleja (1966) y Augusto F. Vaso (1973).

El 16 de octubre de 1964 se acordó la creación de centros de artesanías y oficios y el 16 de julio de 1965 se inauguró en los Talleres Municipales el primero de dichos establecimientos.

En el mismo período se crearon la Escuela de Ciencias de la Administración, la Escuela de Técnicos en Sanidad, la Escuela de Asesores Turísticos, el Profesorado de Educación Cívica y la Escuela de Maestras Jardineras.

El 29 de octubre de 1964 pasó a depender del IMES la Escuela de Capacitación Musical, que fuera suprimida por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal en 1966.

A partir de 1967 fueron creados los profesorados de Geografía y de Inglés, la Escuela de ciencias de la Administración N° 2, las Escuelas de Capacitación Femenina N° 1 y N° 2, la Escuela de Danzas, la Escuela Superior de Bibliotecología y el Curso de Técnicos en Hematología.

El Instituto Municipal de Estudios Superiores ha sido creado por la Municipalidad de General Pueyrredón, con el propósito de atender las más legítimas exigencias culturales de la población, complementando la labor que realizan las Universidades Nacionales.

Para cumplir con esta finalidad el IMES habrá de utilizar, primordialmente, dos medios: *labor docente y formación de investigadores* de la realidad social y económica de la ciudad y de *la* región.

La labor *docente* estará dirigida hacia la formación de hombres cultos, armónicamente integrados en su medio, y estará constituida por distintas tareas de enseñanza teórico - practica en nivel universitario y pre universitario, tales

como cursos para graduados, perfeccionamiento del docente, cursillos de ingreso a facultades, asesoramiento al egresado de los establecimientos secundarios y jornadas de extensión universitaria en el moderno concepto que hoy posee la expresión, es decir, llevar hasta los más amplios sectores de la población la asistencia técnica de la Universidad, para el planteo y solución de los más variados problemas de la vida y desarrollo de la comunidad. El trabajo de docencia del IMES contemplará, primordialmente, toda inquietud directa o indirectamente relacionada con la vida de la ciudad y de su zona de influencia.

La actividad de investigación tenderá a la fijación, con un elevado índice de exactitud, de los problemas concretos que ofrece la realidad económico - social del medio y será llevado a cabo por grupos de estudiosos e investigadores locales, asistidos técnicamente por especialistas en la materia.

La misma se habrá de canalizar a través del Departamento de Investigaciones Socio - Económicas, cuyo funcionamiento está previsto a partir de agosto del corriente año. En un lapso razonable, el Departamento habrá de brindar a la ciudad elementos de juicio sumamente útiles para su desarrollo integral a través de estadísticas, censos, estudios de renta local, (producción y consumo), localización industrial, viviendas, problemas escolares, delincuencia, etc. a los que podrá recurrir el Poder Público para encarar soluciones de fondo a los problemas planteados.

El Departamento de Investigaciones Socio - Económico del IMES, tiene previsto, para un futuro mediato, es decir, cuando se encuentren en condiciones de realizar sus primeros trabajos los grupos de investigadores formados en el Instituto, la instalación de una Planta Piloto en algún barrio de Mar del Plata, cuyas características así lo requieran.

Finalmente, dentro de esta apretada síntesis, es dable consignar que el IMES, conjuntamente con la Universidad Nacional de Buenos Aires, encara la ejecución de un amplio plan de becas poro facilitar el estudio de aquellos disciplinas en las que el país acusa un marcado déficit

Dentro de los lineamientos expuestos, el Instituto Municipal de Estudios Superiores cumplirá con dos de los fines básicos de la Universidad (formación de hombres cultos y de investigadores) por ser el tercero (formación de profesionales y otorgamiento de títulos habilitantes) privativo de las Universidades Nacionales ya existentes.

Instituto Municipal del Profesorado

Principios Fundamentales

El Directorio del Instituto Municipal de Estudios Superiores de Mar del Plata, al decidir la creación del Instituto Municipal del Profesorado, tuvo las siguientes inquietudes:

- 1°. Difundir los principios democráticos que inspiraron la Revolución de Mayo.
- 2°. Enseñar las bases, la organización y el funcionamiento de las instituciones republicanas.
- 3°. Procurar que no se repitan errores del pasado y que no se arraiguen ni desarrollen la demagogia, el fraude, el caudillismo, la intolerancia y demás expresiones antidemocráticas capaces de poner en riesgo nuestras tradiciones y principios republicanos.
- 4°. Señalar las funestas consecuencias de toda dirección personalísima y discrecional de un Estado.
- 5°. Hacer conocer la obra de los verdaderos forjadores de la República y sus pensamientos rectores.
- 6°. Fortalecer los sentimientos patrióticos y las aspiraciones de convivir laboriosa y pacíficamente.

De acuerdo con tales principios, el Directorio del IMES propugna:

- a.- La formación de un profesorado capacitado para desempeñar esa altísima función docente.
- b.- La enseñanza objetiva e imparcial de ideas y de hechos.
- c.- El conocimiento de deberes, derechos y responsabilidades cívicas.

Y hacer saber que no se permitirá:

- a.- Hacer desde la cátedra proselitismo político o intentar embanderar al discipulado en corrientes contrarias a los principios de Mayo.
- b.- Desprestigiar las instituciones democráticas.
- c.- Desmerecer figuras tribunalicias de nuestra historia que lucharon por afianzar el ideal republicano, el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos y el imperio de la Constitución.
- d.- La exposición tendenciosa de ideologías exóticas o disolventes.

El Profesorado del IMES adquiere – desde el primer día de su incorporación al Instituto el compromiso de respetar los principios enunciados y el de no incurrir en ninguno de los señalados desvíos. En caso contrario, el Directorio del IMES, en uso de facultades que le son propias, podrá disponer la suspensión de los profesores que no cumplieran las normas precitadas, dar por rescindido el contrato o exonerarlos de acuerdo con la gravedad de los hechos.

Estos principios rigen para el profesorado de todas las escuelas dependientes del IMES.

El IMES

1964 abril 10

Instituto Municipal de Estudios Superiores de Mar del Plata Falucho 2381 - 21278 República Argentina

Directorio

Presidente: Roberto O. del Valle Preux Secretaria. Aurora O. de Fantoni Tesorero: Crámer de Paoli

Vocales: Julio Raúl Diez Juan Carlos Galé

Alfredo Navarro

José María Villanueva

Profesorado en Enseñanza Preescolar

Directora: Isidora de Vega Jefe Grupo Expresión: Noelia Otero

Profesorado de Educación Cívica

Norberto Luis Ramírez Director:

Escuela de Técnicos Sanitarios

Leopoldo Eduardo Castro Director:

Escuela de Capacitación Musical

Luis Aníbal Paganotto Director:

Secretario: Alberto Agosta

Escuela de Diseño Gráfico

Jefe de Departamento de Diseño Gráfico: Nicolás Jiménez

Centros de Artesanías y Oficios

Coordinador: José Novas

Jefe Sección Docente Centro N° 1: Zoilo M. Peinado Jefe Sección Docente Centro N° 2: Rogelio Pellegrini Jefe Sección Docente Centro N° 3: Hugo Zunino Jefe Sección Taller Centro N° 1: Ignacio Sabella

Escuela Municipal de Artesanías

Regente: Cesar Tomás Giaccaglia

Escuela Experimental de Artesanías Base Naval

Regente: Víctor A. Sassi

Secretaría de Coordinación

Secretario Coordinador: Roberto Galve

Secretaría de Enseñanza

Secretaria de Enseñanza: Sara Barbará de Maogli

Contaduría

Contador: José Manuel Martínez

Servicios Educacionales que presta la Municipalidad por intermedio del IMES

Escuelas de Artesanías y Oficios

Escuela de Artesanías y oficios Nº 1 – Sede: Chile y San Martín. Cursos: Mecánica, Tornería, Carpintería, Electricidad del automóvil, Radio y Televisión.

Escuela de Artesanías y Oficios Nº 2 – Sede: Tres Arroyos y Garay. Cursos. Mecánica, Tornería y Carpintería.

Escuela de Artesanías y Oficios Nº 3 – Sede: Base Naval Mar del Plata. Cursos. Mecánica y Tornería.

Escuela de Artesanías y Oficios Nº 4 – Sede: Vértiz y Triunvirato. Cursos: Motores Navales, Refrigeración Industrial, Electricidad, Carpintería, Corte y Confección.

Escuela de Artesanías y Oficios Nº 5 - Sede: Rivadavia 4818 Cursos. Dibujo Construcciones, Electricidad del Automóvil, Radio y Televisión, Sonda, Radar y Sonar.

Centro de Artesanías y Oficios Nº 6 – Sede: Tierra del Fuego 3450. Cursos: Mecánica, Tornería, Soldadura, Carpintería, Cestería, Tejido, Corte y Confección.

Centro de Artesanías y Oficios Nº 7 – Sede: Alejandro Körn 2279. Cursos. Cestería, Corte y Confección.

Centro Artesanal Anexo de Batán – Sede: Parroquia de Batán. Cursos: Cestería, Corte y Confección.

Escuelas de Ciencias de la Administración

| <i>Escuela de ciencias de la Administración Nº 1</i> – Sede: Mitre 2579. |
|---|
| Cursos: Contabilidad, Administración Municipal, Economía, Régimen Impositivo, Práctica Administrativa, etc. |
| Escuela de Ciencias de la Administración Nº 2 — Sede: Rivadavia 4818. Cursos. Contabilidad, Administración Municipal, Economía, Régimen Impositivo, Práctica Administrativa, etc. |
| |
| <i>Escuela de Capacitación Femenina</i> – Sede: Bolívar 4749. <i>Cursos</i> : Bordado a mano y a máquina, Corte y Confección, Manualidades, Contabilidad, Dactilografía, etc. |
| |
| <i>Escuela Municipal de Danzas</i> – Sede: Chile y San Martín. <i>Cursos</i> : Danza Moderna, Danza de Carácter, Coreografía, Pedagogía, Historia de la Música, etc. |
| |
| <i>Profesorado de Geografía</i> – Sede: Falucho 2381. <i>Cursos</i> : Geografía Económica y Humana, Metodología y Observación, Fotointerpretación Regional Argentina, etc. |
| |
| Curso de Hematología – Sede: Alvarado 2450. Cursos: Hematología, Inmunidad, Riñón Artificial, etc. |
| |

Centro de Artesanías y Oficios de Mar del Plata

Reseña Histórica

El Instituto Municipal de Estudios Superiores de Mar del Plata, a los efectos de planear sus actividades de acuerdo a las necesidades de orden educativo de la ciudad y zona adyacente, hizo una consulta pública iniciando una encuesta postal en el mes de julio de 1964. Se invitó, por intermedio de los órganos periodísticos, al vecindario para que expusiera sus inquietudes sobre asuntos educacionales.

El 16 de octubre de 1964, el Directorio del IMES, en base a los fines fijados por las Ordenanzas Municipales Nº 1314 y la que modificó su organización Nº de Registro o) 1048 del 1º de abril de 1964, consideradas las iniciativas recibidas en la compulsa pública y tras el estudio de las necesidades educacionales de la ciudad, preparó un plan de acción para el año inmediato. En el mismo se contemplaron los siguientes niveles: post escolar, oficios y artesanías, pre universitario, enseñanza especializada, profesorado, graduados y cultura general.

Con anterioridad se había prestado particular atención a cursos intensivos y de divulgación que constituyeron un aporte significativo a la cultura de la ciudad. Se resolvió proseguir esa tarea pero también hacer partícipes de los beneficios de la educación a todos los sectores de la población comenzando por los más modestos y alejados del centro. Se había advertido que existía en Mar del Plata una colectiva aspiración cultural con brillantes precedentes. En distintas épocas había vivido momentos culminantes que luego se debilitaron como consecuencia de masivas incorporaciones democráticas que, a la vez, la engrandecieron y la convulsionaron. Un lustro 1938-1942, período de asimilación y de reposo, fructificó en una intensa actividad cultural a la que no fueron ajenos los jóvenes a través de algunas instituciones como el Centro Elevación, el Círculo Estudiantil Marplatense, etc. Nuevamente, parecen ofrecerse circunstancias similares. Hay ansiedad de aprender y capacitarse.

El estudio debe llegar a todos los medios para preparar la futura ciudad que se gesta: abrir un panorama de múltiples posibilidades para que todos tengan su oportunidad de acuerdo a las aptitudes; despertar las naturales condiciones, alentarlas y nutrirlas con conocimientos y enriquecerlos en experiencias.

Se pensó en elevar el nivel de la niñez desorientada con establecimientos de enseñanza artesanal, instalados en las proximidades y en el propio corazón de zonas postergadas y de escasos servicios educacionales. Al estudiarse el problema se expusieron los siguientes motivos de esa determinación:

- a.- La infancia analfabeta y la necesidad de su integración social.
- b.- La juventud que no terminó estudios por falta de recursos u otros motivos y que desea capacitarse en las ramas prácticas del trabajo.
- c.- La cantidad creciente de niños y jóvenes que quieren aprender oficios por propia dirección vocacional.
- d.- El aumento de demanda de mano de obra competente y especializada que la ciudad y la región reclaman.

Con tales objetivos, se creyó en la solución inmediata de habilitar aulas donde impartir enseñanza de Carpintería, Tejeduría, Herrería de Obra, Mecánica, Plomería, Albañilería, Ebanistería, Cestería, Pintura, Electricidad, etc., y montar un furgón taller para el traslado de nuestros artesanos y herramientas. La carencia de elementos inclinó a solicitar, en uso, dependencias de Talleres Municipales y a instalar, con la ayuda de sociedades de fomento, escuelas menores con carácter experimental. Su radicación definitiva quedó subordinada al éxito de inscripción y asistencia.

Trazado un plan primario de trabajo, se puntualizaron las bases el funcionamiento de esas escuelas 1°) satisfacer inquietudes y necesidades propias del lugar y de la ciudad; 2°) formar un cuerpo de maestros artesanos en cada rama; 3°) complementar la enseñanza práctica con el uso de medios audiovisuales: diapositivas, proyecciones de láminas y películas, etc.; 4°) velar por la formación cultural y cívica de la niñez para facilitar su desenvolvimiento social; 5°) elaborar un plan orgánico y progresivo de habilitación de establecimientos en instituciones públicas, clubes y sociedades de fomento; 6°) crear no más de tres escuelas, en distintas zonas, con fines experimentales a fin de determinar la conveniencia de proseguir la operación.

Su intención de crear centros de artesanías y oficios, quedó robustecida con la recepción de autorizadas opiniones y con la entrega de proyectos relativos a la instalación de establecimientos de ese tipo: entre ellos los trabajos del profesor José Novas y del señor Alejandro Palazone. Se sumaron notas elevadas por el Ing. Victorio Torrecilla, por el profesor Jorge Humberto Oropeza, por la señorita Contró, por los directivos del Portal del Sol y por los señores Ventrici y Nicolás Giménez.

Un antecedente digno de mención es el de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, creada en 1934, que sirviera de base a la actual Escuela de Educación Técnica de la Nación y que durante muchos años cumpliera una labor formativa que mucho se recuerda y se valora. En los viejos galpones de la calle 14 de Julio, con medios precarios, el entusiasmo, la vocación fervorosa, la perseverancia y la acción sacrificada de su director, profesor Ángel Manelli,

hicieron el milagro de un establecimiento fecundo en la producción de capacitados operarios.

Aquella experiencia, las opiniones recogidas, investigaciones y estudios complementarios realizados, determinó al Directorio del IMES a pensar en la creación de una primera escuela, sobre cuyo esquema pudieran configurarse, después, otros intentos. A ese fin se analizaron las posibilidades de radicar centros en los barrios periféricos y se solicitaron dependencias de la comuna. En todo momento el Intendente Municipal, don Jorge Raúl Lombardo y concejales y numerosos docentes, alentaron esa preocupación. La resonancia del solo anuncio intencional, determinaron a acordar prioridad al asunto. Más aún, se bosquejó el proyecto de extender el beneficio a escolares en actividad.

Consejo de Organización

El estudio del mapa de la ciudad determinó a considerar como lugar más conveniente para dar comienzo a la tarea, los siguientes barrios: Avenida 180, Mataderos, El Martillo y Puerto Mar del Plata. Simultáneamente, en algunos de estos sectores, se producían movimientos coincidentes con la iniciativa que ya había adquirido estado público por medio de los órganos de difusión.

Fue entonces cuando el Directorio del IMES pensó en nombrar interinamente un director organizador con experiencia en la enseñanza artesanal, iniciar un registro de maestros con la apertura de un curso de Metodología, preparar guías de trabajo y gestionar locales en uso. Para el estudio de todos estos aspectos se nombró una comisión que integraron los señores José María Villanueva y Roberto Osvaldo del Valle Preux. Posteriormente, con la incorporación del profesor José Novas, se designó un Consejo Organizador de Escuelas de Artesanías y Oficios. Este Consejo consideró la iniciativa en sus diferentes facetas y la consideró factible e impostergable. La nuestra, es una ciudad que vive demasiado aprisa, que es muy exigente de su ciudadanía, que no admite detenciones y que siempre reclama soluciones prácticas y reales.

El día 1 de junio, miembros del Consejo de Organización se reunieron con los señores Amador Melián, Zacarías Lora y José Luis Odrionzola, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, de la Sociedad de Fomento Barrio 180. El Intendente Municipal Sr. Lombardo, había gestionado la entrevista y comprometido su colaboración. La conversación mantenida, el ofrecimiento del local y las condiciones de la zona, favorecieron un dictamen favorable que fue expuesto al Directorio del IMES. Ya estaban dadas las condiciones para dar los primeros pasos. El Sr. José Novas, profesor de Enseñanza técnica del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, instructor de la Base Naval de Mar del Plata, fue designado, interinamente, director organizador de los cursos para trabajar, en la realización del proyecto, con el apoyo y la colaboración de los

restantes miembros del Consejo de Organización y del propio Directorio del IMES. La intensa labor cumplida por el profesor Novas, su permanente inquietud y perseverancia, su celo y renovado entusiasmo, su sensibilidad humana y su inquietud sincera de prodigarse en favor de la sociedad, confirmaron el acierto de la designación.

Curso de Metodología Artesanal

En el plan de Trabajo del IMES se había incluido el de formar personal docente para la enseñanza de las distintas asignaturas prácticas a dictarse. Se declaró así, abierto un curso de Metodología Artesanal que habría de ser obligatorio para los maestros en ejercicio, para completar su formación pedagógica y didáctica.

Se aspiraba a contar con un equipo de docentes capacitados y responsables, compenetrados de los objetivos educacionales del Instituto, a quienes poder confiar, sin dudas, la elevada función de preparar a una niñez postergada. De esa manera se planeó la realización de un curso y se determinaron los fines del mismo: capacitar a hombres con gran experiencia laboral y con vocación docente, para el ejercicio de la enseñanza artesanal en los talleres que se habilitarían.

La contratación del profesor Jaime Glattstein para realizar el ciclo, no fue el resultado de ninguna improvisación, pues se conocía su brillante trayectoria y se habían podido apreciar los frutos de su labor en la organización del Instituto del Profesorado en Educación Preescolar.

Iniciado como maestro de grado, en 1925, en la Escuela Normal Nacional Mixta de Lincoln, fue después maestro de enseñanza general en la Escuela de Artes y Oficios de la Nación, y como tal desempeñó funciones en la Escuela Nacional Técnica de Trenque Lauquen, donde también cumplió funciones administrativas. Par uso de las escuelas de Artes y Oficios, escribió un texto de Castellano y un folleto sobre aspectos de la existencia y motivación de la Escuela Municipal de Adultos y Jardín de Infantes de Trenque Lauquen. Posteriormente, dictó la cátedra de Matemáticas en la Escuela Nocturna para Adultos Nº 71 de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Consejo Nacional de Educación y en la Escuela Industrial de la Nación de Trenque Lauquen. Desempeñó el cargo de director organizador de la Escuela Municipal de Adultos de Trenque Lauquen, de la Escuela de Adaptación Regional de la misma localidad, organizó cuatro escuelas Formativas de Profesores para Jardines de Infantes y proyectó la creación de más de un centenar de jardines de infantes en toda la República. Participó en la organización y oficialización de la Escuela Normal Nacional de Alcorta (Santa Fe) de la Escuela Nacional de Comercio de Firmat (Santa Fe), de la Escuela Nacional de Comercio de río Tercero (Córdoba), del colegio Nacional de Dudignac (Buenos Aires), del colegio Nacional de Gral. Alvear (Bs. As.) y de la Escuela Nacional de Comercio de Trenque Lauquen. Pronunció conferencias sobre temas pedagógicos en la Casa de la Provincia de Buenos Aires (Capital Federal), en el Congreso de Educación realizado en Tandil por el Ministerio de Educación de la Provincia de buenos Aires, en el Congreso de Cooperadoras y Personal de Jardines de Infantes de Mar del Plata, y en otros lugares del país. Fue designado Inspector General de Jardines de Infantes y Jefe del Departamento del mismo ramo de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de buenos Aires, Inspector técnico de la Dirección General de Enseñanza Secundaria Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En 1961, renunció a este último cargo para acogerse a los beneficios de la jubilación.

El profesor Glattstein demostró inmediatamente su disposición de trabajo y sus deseos de colaborar. Preparó un programa que comprendía los siguientes temas:

"La Dinámica social actual. La comunidad. Sus integrantes. Objetivos y formas de actuación. Formación del futuro hombre integral. Condiciones que deben reunir los niños y adolescentes actuales. Importancia y misión social de la artesanía. Vida educativa. Fines de la formación de artesanos. Información y formación. Valor de las vivencias. El mundo del trabajo y su valor educativo. Adaptación social. Relación Centro Artesanal Educador Educando. El Centro Artesanal. Escuela de Trabajo. Orientación Tecnológica. Colaboración y convivencia. Actuación del maestro en centros artesanales. Orientación de la acción. El artesano creador. Conducta y conciencia rectora."

Las clases fueron complementadas con la edición de referencias a ensayos realizados, con aportes de su propia experiencia y con apuntes sobre Didáctica, que el profesor Glattstein preparó. El diálogo, completó la tarea formativa. El interés que despertó este curso se tradujo en una asistencia que puede calificarse de perfecta y en la inquietud de saber, que provocó en todos los presentes.

Además de esa tarea específica, evacuó consultas y ofreció su colaboración al Consejo de Organización, cuyos miembros en reiteradas oportunidades recorrieron a su asesoramiento.

El 24 de noviembre se procedió a tomar una prueba de aprovechamiento, con carácter de examen, a todos los asistentes al curso de Metodología Artesanal. Resultaron promovidos por haber aprobado el examen de Metodología Artesanal y Competencia Didáctica con presentación de trabajos prácticos lo señores Ignacio Sabella, César T. Giaccaglia, domingo Marchese, Norberto Mussi y Alejandro Palanzone; por aprobación del curso de metodología Artesanal y Competencia Didáctica, los señores Juan Alberto Ordasso, Alberto Novas, Rogelio Pellegrini, Zoilo Mario Peinado, Reynaldo Rocca, Fermín Isidoro Rodríguez, Licinio Scavia; por asistencia y examen oral, a los señores: Francisco

Ruiz, Humberto Aloe, Hugo Bresciano, Juan Callegari, Idolo Carmelo Campo, Norberto Rubén Conti, Arsenio Dángelo, Leopoldo Dipa, Roberto Dipa, Hubo Carlos Ortega, Pablo Padilla y Hugo Zunino. Se acordaron certificados de asistencia a los señores Miguel Almeyda, José Lázzari, Marcial Aurelio Pisauri, Luis Rodríguez y Héctor Solís, a quienes les falta rendir la prueba oral con presentación de trabajos prácticos.

La mesa examinadora felicitó al discipulado por el empeño y la capacidad demostradas. Un importante objetivo quedó sellado con esta prueba de aprovechamiento y de idoneidad educacional. Se dispone, ahora, de un conjunto de maestros artesanos capaces, compenetrados de su función.

Centro Nº 1

De acuerdo a los estudios realizados y en común acuerdo, con las autoridades de la Sociedad de fomento Barrio 180, se resolvió declarar abierta la inscripción para los siguientes cursos: Carpintería, electricidad y Mecánica General. También se consideró la posibilidad de dictar un curso de Tejeduría para mujeres en el horario de 16 a 18, la carencia de máquina obligó a diferir el propósito.

Se estableció que la enseñanza sería a nivel de oficios y se acordaría por sucesivos grados, las promociones de aprendiz, ayudante, operario, oficial y maestro. Los requisitos que se exigieron, además del examen de salud, fueron los de saber leer y escribir, pero sin descartar a quienes no pudieron reunir esta condición. Estos serían atendidos por un secretario docente encargado de dictar un curso de alfabetización, Introducción a las Matemáticas elementales y formación cultural básica. La labor fue encomendada al docente Sr. Zoilo Peinado, por sus condiciones personales y antecedentes. Todas las tareas asignadas al personal fueron con carácter interino y por contrato que finiquitó en diciembre de 1965.

Con el propósito de realizar una efectiva consulta a la zona adyacente y con autorización del Consejo Organizador, el director organizador de los centros, profesor José Novas y el secretario interino del Centro Nº 1 Sr. Peinado, visitaron la Escuela Provincial Nº 33, ubicada en la avenida Pedro Luro y 188 y concurrieron a una reunión de ex alumnos que también contó con la presencia de la directora del establecimiento y la asistente social del mismo. En la oportunidad se expusieron los fines perseguidos por el IMES y confirmó que alumnos de esa casa de estudios concurrían al Centro Nº 1. El 30 de junio, el Sr. Peinado, visitó la Escuela Nº 13 "José Hernández", situada en Av. Dr. Alió e Ituzaingó. La vicedirectora y la asistente social se manifestaron vivamente interesadas por el funcionamiento de los centros de artesanías y oficios y expresaron que los mismos estaban destinados a cumplir una gran labor en ese

sector de la ciudad. La Junta Vecinal 9 de Julio, enterada de las inquietudes del IMES, invitó a los miembros del Consejo Organizador a una reunión a fin de hacerles conocer los requerimientos educacionales de la zona y sus deseos de colaborar. Así, los hechos y la repercusión en la barriada y en sus instituciones, demostraron el acierto de la iniciativa, traducida en inmediata y numerosa inscripción de alumnos. Donde antes funcionaba un bar, hoy hay un centro educativo que proyecta su labor hacia muchos hogares.

Habilitación de los Talleres Municipales

El Intendente Municipal, Sr. Lombardo, sensible al requerimiento del Directorio del IMES, autorizó el uso de los Talleres Municipales de General Pueyrredón, en el horario vespertino, para que se dictaran clases prácticas de oficios y se aprovecharan las instalaciones con ese fin, convencido del alto significado de esa tarea.

En el plan de creación de centros de había advertido la ventaja de usar las comodidades que dispone la comuna en la calle Alvarado, para impartir allí enseñanza práctica y efectiva a los alumnos que se fueran inscribiendo en los establecimientos que se crearan. Se podría poner a los niños en contacto directo e inmediato con un taller instalado y en funcionamiento. En una entrevista realizada por el Sr. Novas y el Presidente del Directorio del IMES con el encargado de esa sección Sr. Pellegrini se ultimaron los detalles correspondientes.

El sábado 16 de julio a las 16, se efectuó el acto inaugural de los cursos. La ceremonia se cumplió en el patio de los Talleres Municipales y concluyó, por inclemencia del día, en la sección Carpintería. Se izó la bandera y se cantó el Himno Nacional. El presidente del IMES indicó los motivos del acto y la responsabilidad que a cada uno cabía en la feliz concreción de la idea. El Sr. Morrell en nombre del Intendente Municipal, se refirió a la labor cultural en que se encuentra empeñada la comuna, a la creación de escuelas primarias municipales y a la fundación de centros para la formación de operarios. Destacó la obra que realiza el IMES y la confianza depositada en su gestión. Señaló como una legítima aspiración de la ciudad la de contar en el futuro con una artesanía de perfiles propios y de gran calidad.

Concurrieron al acto, además del Sr. Juan N. Morrell, los señores concejales Gerónimo Pruzsiani, Dr. Roberto Bronzini y R. Cano; el organizador de los Centros Sr. José Novas; miembros directivos de la Asociación de fomento Bernardino Rivadavia, señores Lizarazu, Villar Báez, Ciceri y Rodríguez; Asociación de Fomento 9 de Julio, señores Díaz y Ordoñez; Asociación de Fomento Barrio 180, señores Odriozzola y Zacarías, el Dr. Avilés por la Secretaría de Hacienda; por el Instituto de Crédito y Vivienda el contador Alberto Peláez y el Secretario Coordinador Sr. Pedro Sánchez; por la Dirección General de Obras y Servicios, Sr.

Mario Sabella; el Director de Talleres Sr. Rogelio Pellegrini; familiares de alumnos; alumnos, maestros artesanos. El acto contó con la colaboración de la Base Naval de Mar del Plata que destacó unidades automotoras para el traslado de alumnos a los talleres.

En la oportunidad el presidente del Directorio del IMES dijo:

"Hoy el IMES abre una puerta con la convicción y la esperanza de ofrecer un nuevo y prometedor horizonte. Estamos seguros de que el futuro de la ciudad en importante medida está vinculado al funcionamiento de los Centros Municipales de Artesanías y Oficios. Y lo creemos así, porque aspiramos a formar, no solamente obreros capaces, serios y responsables, sino también personas que participen activamente en el progreso ciudadano con conciencia de humanidad y cultura.

El propósito fundamental es impartir enseñanza que oriente, estimule y capacite; enseñanza que despierte y dirija aptitudes personales, que permita a cada alumno hacer su propia experiencia y adquirir destrezas; enseñanza que favorezca la libre expresión de auto actividad creadora y que emancipe al espíritu de todo esquema cerrado y rígido. Se quiere que el alumno – en el mismo hacer – descubra los principios de la ciencia y de la técnica, que razone, que vuelque su emoción y su estimativa artística, que se forme como persona y que imprima s su existencia un sentido de valor fecundo y generoso. Toda su labor debe tener una perspectiva y un sentido vital concordante con la individualidad que se afirma en el quehacer, con el contorno humano y con la cultura. Una forma nueva de retorno al taller, ámbito secular de la actividad creadora del hombre, con definidos fines normativos y educacionales.

Iniciación de Clases

Con fecha 10 de julio y con un total de 50 alumnos se comenzaron las clases en el Centro Nº 1, ubicado en el local de la Sociedad de fomento Barrio 180 (Coronel Suárez y 3 de Febrero). Comenzó la labor docente con el dictado de las clases teóricas de Aritmética, Geometría y Dibujo Lineal, Tornería, Mecánica de Automotores, electricidad y Carpintería. Se resolvió que los días jueves y viernes los alumnos serían trasladados a los Talleres Municipales para completar el aprendizaje práctico de Mecánica de automotores, Ajuste, Soldadura, Tornería, Mecánica, Carpintería, Herrería, y Artesanía doméstica.

El 16 de agosto de 1965 se realizó un acto en conmemoración del 115 aniversario de la muerte del Libertador General San Martín, se entonó el Himno Nacional Argentino y varios alumnos levaron composiciones alusivas a la personalidad del Santo de la Espada, por último se guardó un minuto de silencio.

Estuvo presente el Presidente de la Asociación de fomento Barrio 180, Sr. Amador Meilán, quien felicitó al alumnado por su concurrencia a clase y al igual lo hizo para quienes proyectaron la creación del establecimiento.

Centro de Enseñanza Artesanal Nº 2

El día 23 de junio miembros del Directorio de la Asociación de fomento Bernardino Rivadavia, Sres. Ángel Lizarazu, presidente; Villar Báez, secretario y Miguel Ciseri, entrevistaron al directorio del IMES para interesarlo en la habilitación de un centro complementario de Artesanías y Oficios en la sede de esa entidad. Días después, la Asociación de fomento Bernardino Rivadavia, en nota enviada al Instituto Municipal de Estudios Superiores, ofreció su más amplia colaboración. Llegado aun acuerdo quedó abierta la inscripción en Alvarado 5086.

El lunes 26 se inauguró el Centro de Artesanías y Oficios Nº 2 en la sociedad de fomento Bernardino Rivadavia, cumpliendo con el plan trazado de habilitar escuelas de acuerdo a los requerimientos.

Fueron muchos niños de los alrededores que se inscribieron y desde el primer día las clases se dictaron con una presencia de alumnos en número superior a las comodidades disponibles, motivo por el cual debieron hacerse aulas con mamparas. Los hechos demostraron que el funcionamiento del centro resolvía necesidades y que ninguna de las dos instituciones participantes se había equivocado en los pronósticos. Más aún, era menester ir pensando en destinar otros ambientes al local o ampliar comodidades para poder cumplir totalmente.

El en Centro Nº 2, en la Sociedad de Fomento, se dictan cursos de Carpintería, Herrería, Electricidad, Mecánica General, Dibujo y Matemáticas. La radicación definitiva dependerá como en los demás casos, de la continuada preocupación de la sociedad vecinal y del mantenimiento de una inscripción que la justifique.

El Curso Herrería Artística

También el Instituto Municipal de Estudios Superiores, resolvió iniciar un curso especial de Herrería Artística. La enseñanza comprende no solo la tarea de forja, es decir la de llevar el metal al estado plástico y proceder al estirado, platinado, madrilado y demás operaciones complementarias comunes al manipuleo de los metales para la fabricación de objetos, sino estimular la estimativa y la creación. Con ello, el IMES se propuso cultivar, además de la enseñanza de oficios y la formación de operarios para las industrias modernas, las diferentes aptitudes e inclinaciones de la juventud hacia las formas de la

habilidad y la creación. Entendió que mar del Plata es lugar propicio para el desarrollo de las artesanías y que existen en la población elementos capaces de plasmar expresiones artísticas que acentúen sus perfiles y rasgos.

El primer curso de carácter preliminar comenzó el lunes 13 de septiembre. La tarea docente fue confiada al maestro Marchese.

Concierto de flauta dulce

El 15 de diciembre, a las 19:30, el Conjunto Infantil de Flauta Dulce de la Escuela de Capacitación Musical dirigido por el profesor Sr. Ángel Paganotto, director del establecimiento, brindo a los alumnos de ambos centros de artesanías, un concierto. Los niños de esta otra escuela del IMES, interpretaron música de Bach, Gruber, Donatti, Susalo y Demantius ante el auditorio de los pequeños aprendices de oficios. Se produjo de esta manera un contacto entre dos infancias, separadas por distintas vocaciones, pero unidas en una misma intención de capacitarse. Fue una verdadera nota emotiva que sirvió para que ambos conjuntos de niños apreciaran distintos aspectos de la vida y de la formación.

Ofrecimiento de los Maestros Artesanos

El día 30 de noviembre, con la firma de los maestros señores Ignacio Sabella, Zoilo Peinado, Reynaldo Rocca, César Giaccaglia, Alberto Novas, Norberto Mussi, domingo Marchese, Rogelio Pellegrini y Héctor Solís, recibió la siguiente nota: "Enterados de que por falta de Partidas es idea del Directorio suprimir durante el mes de diciembre los cursos que se dictan en este Centro, solicitan por su intermedio se les permita continuar desarrollando los mismos, sin retribución alguna, ya que los alcances sociales del Centro hacen que todo el personal desee cooperar con el Directoria haciendo aun lado la compensación monetaria, quedándose únicamente con la satisfacción moral de haber propendido a una mayor instrucción, llevando adelante por medios efectivos la idea de "abrir las mentes, habilitar las manos".

Esta carta constituye un testimonio del interés que ponen los maestros artesanos en la tarea que se la ha encomendado y revela responsabilidad y cabal compenetración del problema de esa niñez.

Universidades Populares

Autoridades de la Universidad Popular de Temperley, en conocimiento de la obra que realiza el IMES, dispusieron el traslado de su director

Sr. Manuel Dopacio a la ciudad de Mar del Plata para que representantes del Instituto se hicieran presentes en una asamblea que se realizaría en esa ciudad y donde se tratarían asuntos vinculados a la labor educativa que compita a las comunas. El Directorio del IMES designó al profesor Sr. José Novas para que asistiera a dicha asamblea. En la misma se informó ampliamente por la labor que se cumple en Mar del Plata con exposición de planes y programas de estudio. La experiencia realizada en nuestra ciudad mereció elogios de los presentes y, finalmente, se resolvió interesar a otras comunas en la creación de entes autárquicos similares al que funciona el Partido de General Pueyrredón.

Salón de Artes Plásticas

1964 octubre 15

"Señoras y señores:

La Municipalidad de General Pueyrredón ha organizado este Primer Salón de Artes Plásticas del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires, del que también participan invitadas, las provincias del litoral: Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

La Comisión Municipal de Cultura y las Asociaciones de Artistas Plásticos de Mar del Plata, han brindado el eficiente asesoramiento que ha permitido culminar exitosamente esta iniciativa que tuviera en el ex Concejal *Don Luis Ángel Falcone*, cuyo reciente fallecimiento nos conmoviera a todos, un apasionado animador.

Con los elementos de que dispone, la intendencia municipal ha procurado servir al pueblo promoviendo inquietudes artísticas y procurando su elevación cultural.

La Banda Municipal de Música y su Orquesta Sinfónica Municipal, fueron en todo momento, y lo serán cada vez más, instrumentos adecuados para ese propósito cumpliendo sus funciones en todas las zonas de la ciudad. Los certámenes de estímulo a la Producción Artística y Literaria, dieron oportunidad de remover el ambiente ciudadano y cumplir su finalidad estimulante al exaltar a la consideración pública valores locales que permanecían ignorados.

La Escuela de Capacitación Musical, se incorporó más tarde a esta actividad sin pausa, en tanto también desarrollaban silenciosamente una excelente labor docente los museos municipales de Ciencias Naturales y Bellas Artes.

Mientras tanto, el Instituto Municipal de Estudios Superiores, y más adelante el Teatro de la Comedia, irán acrecentando la labor cultural de la Municipalidad, que tiene en nuestro medio un largo camino que recorrer para alcanzar los niveles a que esta comunidad marplatense aspira.

Debemos perfeccionar la imagen que el país tiene de Mar del Plata, sumando a su condición de centro turístico excepcional, llamado a redituar cada vez más en beneficio de todo el país, su condición de centro adecuado a las mejores manifestaciones de las artes y de las letras.

El esfuerzo, en este sentido, exige una acción tan extensa como profunda para que no se convierta la nuestra en una ciudad en la que solo pasea

el talento de los que nos visitan, y sea efectivamente, un núcleo artístico e intelectual de jerarquía por obra del talento de los que aquí residen.

Sin un ambiente adecuado para el desarrollo de la inteligencia, que abra posibilidades a las vocaciones, la aspiración no se cumplirá.

Tampoco tendrá éxito esta aspiración de nuestra comunidad si ella no crea los estímulos necesarios para que las nuevas generaciones adviertan en la actividad artística signos capaces de forjarles un porvenir, que solo pueden encontrarse en los pueblos educados para admirar y sentir la belleza.

Señoras y señores:

Este Primer Salón de Artes Plásticas del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires, que hoy inauguramos, es una intención que al materializarse se reconoce también en la convicción que dejo expresada.

En lo más profundo del seno de nuestro pueblo permanece latente la capacidad creadora que buscamos se plasme en valores que le den al país brillo y renombre.

En cada ciudad argentina, alguien vive la bohemia de una frustración artística, producida por la falta de medios para cultivar sus aptitudes, perfeccionarlas y manifestarse.

Mar del Plata ha querido hoy, mediante esta muestra, dar un paso al frente en el propósito de abrir las compuertas de la comprensión y ha encontrado, en su propósito, generoso eco que me complazco en destacar y agradecer, por lo que ello importa como aliento para otros intentos similares, que tendrán que realizarse, y aún para proyectar esfuerzos en empresas mayores."

Palabras pronunciadas por el Intendente Municipal, en el acto inaugural del Primer Salón Regional de Artes Plásticas del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires 1964.

Las Escuelas



"Honorable Concejo:

El extraordinario y pujante desarrollo de la ciudad, con la creación de nuevos barrios densamente poblados, traen aparejados diversos problemas que la autoridad municipal está en el deber impostergable de contemplar y atender en la medida de las posibilidades de la Comuna.

Uno de los problemas que gravitan más fundamentalmente y que constituye motivo de honda preocupación para este DE, es el que se relaciona con la instrucción primaria, por la falta de establecimientos educacionales cuya creación no pudo ser prevista oportunamente por las autoridades respectivas.

Por ello, y considerando que es necesario prestar preferente atención a la educación de los niños, sobre la cual descansa la capacitación del hombre futuro y el desarrollo de sus aptitudes naturales, estima este DE que la Municipalidad se halla en el deber de suplir esta carencia de escuelas, creándolas en los barrios donde se carezca de tan valioso instrumento de civilización y cultura.

Es propósito de este DE iniciar esta obra en aquellas zonas, alejadas del centro de la ciudad, y donde es más notoria la falta de establecimientos de primera enseñanza, y donde por tal motivo, la deserción escolar arroja índices más pronunciados.

La solución del problema está contemplada en forma integral en el proyecto de ordenanza adjunto con el más amplio espíritu de prestar a los pobladores de algunos barrios un servicio tan importante del que actualmente carecen, previéndose asimismo el acogimiento de la Municipalidad a los beneficios que otorga el Decreto - Ley Nº 11.840 para los establecimientos que no son oficiales, es decir, que no dependen del Ministerio de Educación de la Provincia.

Saluda a Vuestra Honorabilidad. Firman: lombardo, Intendente; Cicalesi, Secretario de Gobierno.

Ordenanza

- Art. 1°. Créanse escuelas municipales en el distrito de General Pueyrredón, las que impartirán enseñanza primaria a los niños en edad escolar, de acuerdo a los programas aprobados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- Art. 2°. El Departamento Ejecutivo adoptará las providencias para la instalación y funcionamiento de las mencionadas escuelas, utilizando inmuebles de propiedad municipal o adquiriendo, arrendando, construyendo u obteniendo por cesión los locales, como asimismo dotándolas del personal y de los elementos que fueren necesarios, con sujeción a las disposiciones correspondientes.
- Art. 3°. A los efectos de la ubicación, el Departamento Ejecutivo tendrá en cuenta con carácter de prioridad, aquellas zonas donde el déficit de escuelas públicas sea más notorio.
- Art. 4°. Autorízase al DE a acogerse a los beneficios del Decreto Ley 11.840 y gestionar la incorporación pertinente.

→ Ordenanza 2477 Decreto Promulg. 1684 (9/12/64) Exp. 18528 - C - 1964

La Inauguración



"Estoy convencido que es este un acto trascendente, porque sus efectos se proyectan al porvenir de nuestra comunidad y también porque le ofrece una nueva dimensión al quehacer municipal.

Tres zonas muy distantes entre sí - los barrios Martillo Chico, Libertad, y Faro Norte - quizás desconocidos aún por muchos marplatenses, tendrán desde hoy una modesta escuela para sus hijos.

Ninguno de esos barrios tiene una sola calle de pavimento, y es posible que su única fortuna edilicia sean apenas unos pocos focos de luz pública.

Pero la Municipalidad ha querido empeñar todas sus energías en llevarles primero la escuela, porque le evitará mañana a nuestra comunidad la vergüenza de tener que crear cursos para alfabetizar a los adultos.

Las tres primeras escuelas primarias municipales, comenzarán a funcionar el próximo martes.

Hoy, en esta ceremonia, que hemos querido solemne, precedemos a habilitarlas a los efectos de recibir la inscripción de alumnos, y a entregar sus nombramientos a las maestras que tendrán a su cargo, y a las que hemos confiado, después de una rigurosa y pública selección, la enseñanza de un grupo muy numeroso de hijos de hogares marplatenses.

Estos establecimientos educacionales, no son el producto de una repentina y especulativa inspiración. Por el contrario, son el fruto de la observación objetiva de las necesidades que en esa materia tiene nuestro medio, y el compromiso de su creación formó parte del programa de gobierno que esta administración sometió a la consideración de la ciudad en 1962 y 1963, y que está cumpliendo con resolución y con fervor en todas sus partes.

Es verdad que la educación no está comprendida entre las obligaciones de la Municipalidad, que está reservada a la autoridad provincial.

Pero también es cierto que la labor que en este sentido se cumple es insuficiente, pese a los buenos oficios y la denodada labor de colaboración que en nuestro distrito realiza el Consejo Escolar, probablemente el más eficiente de toda la provincia.

Esta realidad se advierte a través de la frecuencia con que la Municipalidad debe intervenir ante el requerimiento de las cooperadoras de las escuelas provinciales y nacionales que funcionan en nuestra ciudad.

Los edificios de las escuelas números 18, 27, 41, 45 y 51, son propiedad de la comuna y fueron puestos al servicio del Ministerio de Educación, en distintas épocas, para que sirvieran a esos fines.

También es propiedad municipal, la vieja construcción donde funciona la Escuela Normal Provincial, y es este municipio el que ha comprado en m\$n 4.488.942.-, y posteriormente donado al Ministerio de Educación de la Provincia, la manzana de tierra donde acaba de colocarse la piedra fundamental del futuro edificio de esa casa de estudios.

La leche y el pan que en algunas escuelas de Mar del Plata ofrece el Consejo Escolar, son pagados también con dineros municipales.

Y entre otras subvenciones a cooperadoras de escuelas provinciales, para reparaciones y ampliaciones de locales escolares, la Municipalidad ha invertido en el período 1964/65 estas sumas:

| Cooperadora Escuela Nº 4 | \$ 35.000 |
|--|----------------|
| Cooperadora Escuela Nº 3 | \$ 60.000 |
| Escuelas Diferenciadas Nº 1 y 2 | \$ 240.000 |
| Escuela Nº 41 | \$ 100.000 |
| Escuela Provincial de Comercio | \$ 40.000 |
| Comisión Cooperadora Pro Escuela El Gaucho | \$ 60.000 |
| Escuela Provincial N° 8 | \$ 98.000 |
| Cooperadora Escuela Nº 18 | \$ 500.000 |
| Escuela Barrio General Belgrano | \$ 400.0002 |

Para las ampliaciones que está realizando la Escuela Industrial de la Nación la Municipalidad lleva aportados \$ 4.300.000.-, y prevé \$ 1.000.000.- más para este año.

También contribuyó con \$ 400.000.- para las nuevas aulas del Colegio Nacional Mariano Moreno.

Los gastos de mantenimiento de la Biblioteca Pública Municipal y de los Institutos de Cultura Popular, ascienden a \$ 3.000.000.- y \$ 7.530.000.-, respectivamente en el presupuesto de este año.

El Jardín de Infantes Almirante Brown, en la zona portuaria, que es ejemplo de organización, también pertenece y es mantenido por la Comuna y otro Jardín de Infantes acabamos de habilitar en al Barrio General Belgrano.

Hemos donado la tierra necesaria para otro establecimiento similar en el Barrio Bernardino Rivadavia, que construirá la Asociación Protectora de Menores, que en avenida Constitución Nº 7020, mantiene un hogar infantil, en una finca adquirida y puesta a su disposición por la Municipalidad.

² Ese era el nombre primitivo del ahora barrio "Jorge Newbery".

La Escuela de Capacitación Musical y el Instituto Municipal de Estudios Superiores, que funciona como organismo descentralizado bajo la dirección de un directorio honorario que preside el profesor Roberto del Valle, completa el cuadro de las inversiones de esta Municipalidad, que este año inaugurará el edificio para el Museo Municipal de Ciencias Naturales - ya en construcción en Plaza España - y que está pronta para construir el edificio adecuado para el Museo Municipal de Bellas Artes, mediante el crédito que gestiona del Fondo Nacional de las Artes.

También este año se iniciará la construcción de las comodidades necesarias para el Instituto Municipal de Estudios Superiores, y para la habilitación de la Escuela Municipal de Jardinería.

No obstante, la escuela primaria continúa constituyendo nuestra preocupación mayor.

Vuelvo a insistir que si bien la educación no constituye todavía deber municipal, la Municipalidad, no puede permanecer indiferente ante la falta de establecimientos de educación primaria.

Las tres escuelas que hoy habilitamos, construidas - repito - dentro de la modestia de nuestras posibilidades, están destinadas a atender una necesidad palpable, real y sentida.

No se puede hablar de igualdad de oportunidades sin discriminación de fortuna, si no se empieza por poner al alcance de los niños la primera oportunidad, que es la puerta de una escuela y la maestra que debe guiarlo por el camino de las primeras letras.

La sociedad nueva, esta que se forma como un imperativo del progreso técnico y científico de la humanidad, tendrá también exigencias nuevas.

La empresa pública y la empresa privada rechazarán al hombre sin conocimientos, al obrero sin especialización, al analfabeto y al semianalfabeto.

Podemos prever ya que quienes no posean conocimientos mínimos y estudios superiores a la educación primaria, no encontrarán ubicación para vivir y progresar en los tiempos que se avecinan.

Nadie, con generosidad en el corazón, y visión del futuro puede permanecer indiferente ante este desafío que el mundo hará inexorablemente al hombre del mañana inmediato.

Estos fueron también los fundamentos por los que la Municipalidad que no practica la beneficencia humillante y pasada de moda, a través del Instituto Municipal de Crédito y Vivienda ayuda a los hogares modestos - mediante el crédito - a financiar los estudios primarios y secundarios de sus hijos, y le abre posibilidades al estudiante sin recursos para cursar estudios universitarios y no frustrar su vocación ni su esperanza.

La escuela primaria resulta así una etapa de nuestra preocupación que, para completar el esquema que nos habíamos formado de nuestro compromiso con el pueblo, no podíamos ni queríamos eludir.

Cumplirlo constituye una satisfacción, y un paso en el propósito de esta administración de trabajar para actualizar a Mar del Plata en obra edilicia, en servicios y en fe en su capacidad creadora y en su porvenir."

➤ Palabras del Intendente Municipal en el acto de inauguración de las tres primeras escuelas municipales.

Acción del IMES



Cursos y Escuelas creadas por el IMES para 1965

- 1. Curso de Cultural Autóctonas Americanas, realizado durante los meses de enero y febrero.
- 2. *Curso de Culturas Orientales*, realizado durante los meses de enero, febrero y marzo.
- 3. *Curso de Estilística*, realizado en el mes de febrero.
- 4. *Curso de Estadística*, realizado en el mes de mayo, para personal de la Dirección Municipal de Estadística.
- 5. *Curso de Astrofísica*, realizado en el Colegio de Escribanos, en el mes de abril.
- 6. *Profesorado en Jardines de Infantes*, curso que comprende el de Maestras Jardineras. Funciona como establecimiento educacional en la sede del IMES.
- 7. *Profesorado en Educación Cívica*, curso del Instituto Municipal del Profesorado, se dicta en el local del Colegio Nacional Mariano Moreno.
- 8. Escuela de Ciencias de la Administración, curso de nivel medio, destinado a capacitar para el desempeño de funciones administrativas en instituciones públicas y empresas privadas. Funciona en el Colegio Nacional de Mar del Plata.

Nuevos Cursos

- 1. Curso sobre Desarrollo Económico, se dictará a partir del mes de julio.
- 2. *Curso sobre "El Teatro en la Cultura"*, se dictará durante los meses de junio, julio y agosto. Se iniciará el próximo viernes.
- 3. Curso de Matemática, previsto para el mes de agosto.
- 4. *Curso de Información sobre el quehacer profesional y Vocación Profesional*, se realizará a partir del mes de julio.
- 5. *Escuela de Técnicos Sanitarios*, para preservar y defender la salud del vecindario. Funcionará a partir del mes de julio.
- 6. *Centros de Enseñanza Artesanal*, en distintos barrios de la ciudad. Prevista su habilitación a partir del mes de julio.

Actividad Futura

Mantenimiento de las escuelas en funcionamiento, habilitación de los nuevos institutos precitados y procurar la realización global del plan previsto para 1965 por el Directorio del IMES.

> ➤ Informe del Instituto Municipal de Estudios Superiores al Intendente. Programa para desarrollar durante 1965.

Becas y Préstamos



"En el Instituto Interuniversitario de Biología Marina se realizó un lúcido acto en cuyo transcurso procediose a la entrega de becas y préstamos de honor adjudicados a investigadores y estudiantes de esa especialidad, por el Instituto Municipal de Crédito y Vivienda. Asistieron el intendente municipal señor Lombardo, el presidente del HCD, doctor Danza; el vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, doctor Zadowsky; autoridades del Instituto Municipal de Crédito y Vivienda; miembros de la comisión asesora de becas y préstamos de ese organismo y personal directivo y docente del Instituto de Biología Marina.

Las becas y préstamos fueron adjudicados por Crédito y Vivienda en cumplimiento de su programa de promoción educacional, orientado este año hacia el estímulo y la formación de investigadores y técnicos en aquellas materias y carreras de interés directo para la comunidad marplatense, especialmente cuando acusa déficit frente a las necesidades estimadas. En el acto hablaron el doctor Oliver, director de Biología Marina, el Intendente señor Lombardo y el doctor Zadowsky.

El doctor Oliver agradeció y destacó la colaboración municipal, acreditada con la concesión de los beneficios, señalándola como un ejemplo para "todo el país".

El señor Lombardo señaló la preocupación de su gobierno por cubrir en la medida de sus posibilidades las necesidades en materia educacional, destacando luego la importancia de la formación de técnicos vinculados a una de las industrias básicas de Mar del Plata.

El señor Lombardo, en uno de los párrafos de su discurso expresó: "Es un esfuerzo que hacemos por amor a la ciudad y a su gente; al país y a su futuro; un esfuerzo que no declinaremos, porque no declinaremos ninguna contribución al bienestar de la comunidad".

La serie de discursos fue cerrada por el doctor Zadowsky, quien hizo un amplio elogio de la decisión municipal de colaborar en la formación de técnicos, "una de las necesidades más urgentes de nuestro país", señaló.

Dirigiéndose especialmente a los investigadores y estudiantes presentes les dijo: "Estamos en enorme desventaja, con respecto a nuestras

necesidades de especialistas en ciencias naturales y puede decirse que en este recinto están prácticamente todos los que tiene el país".

El doctor Zadowsky culminó su disertación exhortando a reconocer la importancia que para el país tiene la formación de técnicos y elogiar la orientación de la Municipalidad de Mar del Plata, en cuanto se refiere al apoyo que presta a ese objetivo de claro interés nacional.

Seguidamente fueron entregadas las distinciones. Las becas recayeron en la señorita Julia Elena Aizpún y en el señor Víctor Jorge Moreno, que realizarán un estudio comparativo de las harinas de pescado y variación de su composición en relación con la materia prima.

Los préstamos de honor fueron otorgados a tres estudiantes de ciencias naturales con orientación hacia la biología marina: las señoritas Graciela Weiss y Elba R. Morricone y el señor José María Orensanz.

Cabe agregar que el Instituto Municipal de Crédito y Vivienda adjudicó además los siguientes préstamos de honor: Eusebio Oscar Giménez Ayesa, estudiante de ingeniería química; Osvaldo Hugo Tognetti, estudiante de ingeniería industrial; Rodolfo Oscar Ibáñez, estudiante de ingeniería en telecomunicaciones y Néstor Osvaldo Castro, estudiante de ingeniería mecánica. Asimismo, renovó distintos beneficios del mismo carácter discernidos el año pasado."

➢ Información del diario "El Atlántico" (Mar del Plata), con el título "Entrega de becas y préstamos de honor a Investigadores y Estudiantes de Biología Marina".

Queja del CEM.

1965 septiembre

"Sr.: Jorge Lombardo Intendente Municipal S/D

La creación de las llamadas escuelas municipales promovió en su oportunidad el interés del magisterio ya que se conceptuó, que dicha iniciativa podría significar un valioso aporte en la lucha contra el analfabetismo, la deserción escolar y la falta de edificios escolares, problemas todos ellos que constituyen señalada preocupación de todos los docentes que nuclea el CEM.

Sin embargo, hechos posteriores y medidas adoptadas por las autoridades municipales con respecto a dichos establecimientos, motivan nuestra discrepancia, que, consideramos un deber puntualizar como un aporte en el campo de la crítica constructiva, lo que no dudamos será bien recibida por el Sr. Intendente Municipal, pues no ha de escapar a su elevado criterio el valor que tiene para un gobernante con sentido democrático y comunitario la colaboración de la comunidad, cualquiera sea el aspecto o características que la misma revista y siempre que la misma lleve implícita - como en este caso - las mejores intenciones.

a.- En primer lugar, cuando de una iniciativa se trata, el sentido común indica que es conveniente el asesoramiento y la consulta entre todos aquellos que tengan interés en la misma y conocimientos acerca del problema que se pretende superar, en razón de su ámbito jurisdiccional, sus conocimientos técnicos, su colaboración o su afinidad y experiencia laborativa. Este asesoramiento o consulta, no lleva involucrada de manera alguna la obligación de variar o alterar los planes trazados - si se consideran inconvenientes o no procedentes las sugerencias e ideas que puedan aportar los consultados - pero tienen el inestimable valor de proporcionar datos y detalles que pueden ser muy útiles para el perfeccionamiento de la iniciativa o evitar inconvenientes que luego puedan surgir, y pudieron - mediante la consulta - ser evitados.

- b.- Nada de ello ha hecho la Municipalidad local y ha ignorado a la Inspección de Enseñanza, Consejo Escolar, Federación de Cooperadoras Escolares y CEM, que de acuerdo a las consideraciones precedentemente efectuadas, tienen sumo interés y conocimientos en lo que al problema educacional se refiere, y están en condiciones de aportar ideas y sugerencias útiles.
- c.- Es así que vemos con desagrado, que en general, las escuelas municipales no vienen a contribuir, sino a competir con las escuelas estatales ya establecidas, no en el aspecto técnico, lo que sería loable, sino que la competencia se reduce meramente a procurar extraer alumnos de sus aulas para poblar con ellos la escuela municipal. Pruebas al canto, la creación de la Escuela Municipal en el Barrio El Martillo, significó despoblar de alumnos a la Escuela Nº 37, y como consecuencia debió reducirse la planta funcional de dicho establecimiento educacional, derivándose a docentes que allí ejercían, a escuelas céntricas. Por otra parte, si alguna duda quedara con respecto a la calificación y el carácter de competencia que arriba puntualizamos, debemos señalar que la promoción de alumnos para la escuela municipal según informes obrantes en nuestro poder se hizo en base a vehículos con altoparlantes en los que se ofrecían guardapolvos, calzado, etc.

Quizás el primer paso lógico debió ser la realización de un Censo Escolar en el distrito, mediante al cual se determinaran las reales necesidades y se determinara igualmente el sitio más conveniente para la ubicación de las escuelas, en cuyo caso se hubiera cumplido, sin inconvenientes, la triple finalidad consignada al principio de esta nota.

d.- En cuanto a la provisión de cargos, consideramos que un Concurso de Antecedentes, sería lo aconsejable, pudiendo al respecto haberse consultado los listados respectivos que obran en Inspección de Enseñanza y Consejo Escolar, pero nos resulta inexplicable que se obligue a los postulantes a demostrar su aptitud mediante pruebas orales o escritas, ya que la misma está implícita y reconocida por el título habilitante respectivo.

Un ejemplo servirá para aclarar cual es el sentido de nuestra discrepancia en el aspecto que estamos analizando: cuando se desea proveer al cargo de médico cirujano en un hospital, se efectúa un concurso de antecedentes en base al currículum vitae, pero de ninguna manera se obliga a los facultativos intervinientes en el concurso selectivo a demostrar su idoneidad en el quirófano. No vemos, por consiguiente, por qué con el magisterio deba efectuarse una

variante de tal naturaleza en el proceso selectivo, a no ser que ello sea motivado por esa generalizada subestimación del docente de que suelen hacer gala nuestros gobernantes, ya que las pruebas orales y escritas llevan implícitas una duda agraviante acerca de la aptitud y capacidad para desempeñarse en la tarea docente para la cual - según el título oportunamente obtenido - están habilitados los maestros, duda que alcanza a las autoridades y establecimientos educacionales que los otorgaron.

Creemos que las objeciones expuestas, dadas las finalidades que las motivan - que no son sino en síntesis evitar se malogre una iniciativa que puede ser muy interesante y evitar asimismo situaciones conflictuales o desagradables - induzcan al señor Intendente Municipal a un nuevo y exhaustivo estudio de la cuestión que le conduzca a una revisión de procedimientos que determinen la superación de las cuestiones puntualizadas.

Saludámosle muy atentamente.

Firman:

Eriberto E Bringnole, Presidente; Hilda Alonso, Secretaria (C.E.M.) Círculo Educadores Marplatenses."

Comisión Popular



"La Comisión Popular pro edificio Escuela Faro Norte, ha sido constituida con el fin de posibilitar la construcción del edificio con las dependencias necesarias que haga posible a la mencionada Escuela Municipal, desempeñar con eficiencia su cometido.

La Escuela Municipal Barrio Faro Norte, creada en mérito a la respectiva Ordenanza que así lo autoriza, inició sus actividades en el presente año, ocupando provisoriamente el local de la Sociedad de Fomento del lugar, cedido al efecto con la mejor disposición, pero que resulta insuficiente para el próximo año, dado el elevado número de inscriptos.

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, solicitó oportunamente al HCD la disposición de fondos que permitiera la construcción en base al proyecto elaborado, autorización que fue denegada. La prensa oral y escrita ha opinado sobre este episodio en los siguientes términos³. Ante la necesidad imperiosa de contar con el edificio para la iniciación del próximo año lectivo, quedó constituida en asamblea de vecinos, la Comisión en cuyo nombre nos dirigimos, la que en colaboración con el vecindario, tomó a su cargo la responsabilidad de la construcción, por administración.

Ya se ha dado comienzo a los trabajos, pero es obvio que con el aporte exclusivamente de los vecinos del lugar, no bastará para construir definitivamente el edificio, dado su magnitud, y dicha circunstancia hace que apelemos a vuestra comprensión del problema, que en forma sucinta dejamos expuesto, a la vez que expresamos que esta Comisión aceptará gustosa el aporte

_

³ Opinión de la prensa oral y escrita

LU9 Radio Mar del Plata (24/09/65): "Fue una medida política, tan lamentable como inexplicable." Diario El Trabajo (15/09/65): "Una medida de bien público con encubierta oposición."

Diario El Atlántico (24/09/65): "Las escuelas municipales y un voto negativo en el HCD. Por el voto en contra... (hasta)... frustrando de tal manera una importante y loable iniciativa del Departamento Ejecutivo" Diario Última Hora (24/09/65): "Escuelas: La oposición no quiso; nosotros las apoyamos."

Diario La Capital (24/09/65): "Mientras el Presidente busca la alfabetización del país, sus correligionarios reducen fondos para construir colegios y los justicialistas se olvidan de sus viejas banderas." "El vecindario responde a una sanción del Concejo. Levantarán la escuela de Faro Norte. Una Asamblea General resolvió ayer acometer los trabajos."

que estime procedente, que puede ser en materiales, efectivo o toda otra forma de colaboración que haga a los fines perseguidos.

Agradeciendo anticipadamente la atención que se sirva prestar a nuestra solicitud."

En "El Trabajo"



"El reciente debate suscitado en el seno del Concejo Deliberante, que contó con la presencia de los mayores contribuyentes del partido, a propósito de la inversión de los fondos acordados por el Banco de la Provincia, dejó margen para varias reflexiones de distinto origen. El proyecto, remitido por el ejecutivo preveía la erección de tres obras, correspondientes a otras tantas escuelas que llevan el sello de sendas iniciativas municipales. La mayoría, a la hora de votar, consideró que con una sola era suficiente.

Como el criterio del lector está ya formado no vamos a discutir el sustentado por los opositores al proyecto. Quedó demostrada una ley: no siempre las razones de interés público acompasan con las razones políticas. Al respecto, existe una vasta antología. La tan mentada fecundidad argentina, también, quedó manifestada en este terreno, Alberdi maldecía de la extensión del país; Sarmiento, extrajo conclusiones, pergeñando el retrato del habitante, ceñido por el horizonte pampeano, todavía dichas postulaciones guardan vigencia. Por lo menos, en el campo de las ideas...

A propósito de Sarmiento recordamos aquello de "Educar al Soberano". Máxime cuando están frescas las impresiones que dejara el congreso de educadores latinoamericanos, cumplido en nuestra ciudad. No sabemos si la curiosidad de algún visitante, para su composición del lugar, lo habrá llevado a indagar en las columnas de la prensa local. Si lo hizo, sus pensamientos no nos han de favorecer. No cabe duda. Alguien retacea, con manidos argumentos, un aporte a la educación popular. A un proyecto que entiende complementar la acción estatal, de suyo insuficiente, en aquellas barriadas que han quedado a un costado del camino. Como abandonadas; sin ninguna protección...

En estos días tomó estado público una felicitación de la señorita Martha Mercader, directora provincial de Cultura, dirigida al intendente municipal, respecto a la concreción del Teatro Municipal de Comedia, felicitándolo por la iniciativa y comprometiendo el apoyo de su repartición. Educación y cultura son sinónimos, en tanto los propósitos rectores guarden similitud de miras y su directo beneficiario sea el pueblo.

Mucho se habló – y se habla – de educación. Lo mismo ocurre a la hora de analizar el fenómeno cultural. En determinado momento se llega a una unanimidad de pensamiento. Debe ser así; no puede ser de otra manera.

Pero, a veces, no siempre, afortunadamente, privan otros criterios. Dados por las situaciones momentáneas de visión inmediata. El imperativo argentino – así hoy, como hace cien años – debe ser mediato, con visión de futuro. Lo contrario, es retacear las miras. Y esto ocurre en el momento de "hacer". ¿Qué hubiera pasado si Avellaneda y Sarmiento hubiesen esperado la aprobación de sus proyectos, ya considerados utópicos...? No es difícil dar la respuesta. Pero las escuelas se alzaron. Razón tuvo Almafuerte para, más tarde, señalar en el verso "sembrar abecedario, allí donde siembran los trigales...". Eso se hizo, no cabía otro camino...

Hoy día la respuesta la han dado los vecinos de zonas marplatenses. Una colecta llenará el vacío impuesto. Las escuelas se levantarán. Los barrios comprenden a través de sus habitantes que la única ruta, signada de porvenir, está en la educación de sus hijos. Los altos edificios necesitan de buenas fundaciones. Sin comentarios, es la mejor respuesta. La necesaria, la única. No podía ser de otra manera. El pueblo es soberano, aún en sus errores."

En el diario "El Trabajo" (Mar del Plata), con el título "Educar al Soberano", en la fecha arriba indicada.

Reclamo al Concejo



"Honorable Concejo:

Me dirijo a V. Honorabilidad acompañando proyecto de ordenanza por el que se autoriza a este DE a licitar, adjudicar y financiar la construcción de un edificio escolar con destino a la Escuela Municipal N° 3 "Intendente Alfredo M. Baya", con cargo al presupuesto general de gastos correspondiente al próximo ejercicio.

Esta iniciativa que acaba de ser rechazada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, en oportunidad de tratarse las inversiones a financiar con el crédito de \$ 70.000 m/m del Banco de la provincia de Buenos Aires, obtenido por esta Municipalidad, privaría al Barrio Faro Norte del edificio escolar adecuado si por el medio que se proyecta no se logra una rectificación del H. Concejo.

El vecindario de la zona indicada, con su Asociación de Fomento y su Cooperadora Escolar al frente, ha reaccionado expresando su voluntad de construir el edificio por colecta pública. La Intendencia ha sido permeable a esa inquietud identificándose totalmente con la misma.

No lo hubiera hecho si la actitud vecinal no se encontrara plenamente fundada y respondiera, como evidentemente responde, a una innegable necesidad pública.

Esta es la razón de su insistencia ante V. Honorabilidad.

La Escuela Municipal N° 3 comenzó a funcionar en mayo del corriente año, simultáneamente con las correspondientes a los barrios Libertad y Martillo Chico.

La creación de esas escuelas municipales, en locales precarios, se hizo en virtud de la ordenanza N° 2477 del año anterior, sancionada - a iniciativa de este DE - en las sesiones del 25/26 de noviembre por vuestra corporación, que unánimemente le prestó apoyo.

En un breve mensaje, el 14 de noviembre de 1964, el suscrito expresó a V. H.:

"El extraordinario y pujante desarrollo de la ciudad, con la creación de nuevos barrios densamente poblados, trae aparejados diversos problemas que la autoridad municipal está en el deber impostergable de contemplar y atender en la medida de las posibilidades de la Comuna.

"Uno de los problemas que gravita más fundamentalmente y que constituye motivo de honda preocupación para este DE, es el que se relaciona con la instrucción primaria, por la falta de establecimientos educacionales cuya creación no pudo ser prevista oportunamente por las autoridades respectivas.

"Por ello, y considerando que es necesario restar preferente atención a la educación de los niños, sobre la cual descansa la capacitación del hombre futuro y el desarrollo de sus aptitudes naturales, estima este DE que la Municipalidad se halla en el deber de suplir esta carencia de escuelas, creándolas en los barrios donde se carezca de tan valioso instrumento de civilización y cultura.

"Es propósito de este DE iniciar esta obra en aquellas zonas, alejadas del centro de la ciudad, y donde es más notoria la falta de establecimientos de primera enseñanza, y donde, por tal motivo, la deserción escolar arroja indicios más pronunciados.

"La solución del problema está contemplada en forma integral en el proyecto de ordenanza adjunto con el más amplio espíritu de prestar a los pobladores de algunos barrios un servicio tan importante del que actualmente carecen, previéndose asimismo el acogimiento de la Municipalidad a los beneficios que otorga el Decreto Ley Nº 11.840 para los establecimientos que no son oficiales, es decir, que no dependen del Ministerio de Educación de la Provincia."

Con anterioridad a la fecha en que sometió a ese H. Concejo su proyecto de creación y mantenimiento de escuelas, este DE - el 5 de marzo de 1964 - gestionó del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la modificación del Decreto - Ley Nº 11.840.

En nota al señor Ministro el suscrito se permitió manifestar:

"Con fecha 4 de octubre del año próximo pasado, el Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto - Ley Nº 11.840 por el cual dispone la 'equiparación de las retribuciones del personal docente de las escuelas no oficiales' y la ayuda financiera del Gobierno a las escuelas privadas que no se encuentren en condiciones de abonar las retribuciones establecidas en el artículo 1º del mencionado Decreto - Ley.

"Es evidente, señor Ministro, que el espíritu de la ley es lograr la colaboración del Estado y de las escuelas privadas para extender los beneficios de la educación y combatir el analfabetismo, cuyos índices se manifiestan en los últimos años en forma alarmante, en todo el país.

"Si se admite hoy que la instrucción primaria es la medida de la civilización de un pueblo, nada más justo entonces que el Estado se preocupe por mejorarla todo cuanto sea posible con miras al bienestar general de los habitantes.

"Esta autoridad considera que los beneficios del Decreto - Ley deben extenderse a los Municipios, para poner en manos de los gobiernos locales, que constituyen la expresión de la voluntad popular, un recurso de verdadera utilidad, cual es el de la subvención para los establecimientos de primera enseñanza creado por los mismos.

"En acción armónica y de franca colaboración, las autoridades municipales y los vecindarios, podrían crear escuelas, si contaran con el aporte del Gobierno central, en igualdad de condiciones que las escuelas privadas.

"Ello sería factible si en el referido Decreto - Ley se amplían sus beneficios a las Municipalidades, lo que considero no puede encontrar dificultades.

"Lograda esta ampliación, es posible que numerosas comunas se acojan a los beneficios del Decreto - Ley y con la ayuda del Estado provincial establezcan escuelas en los lugares donde las mismas sean necesarias.

"En mérito a lo expuesto me permito solicitar del señor Ministro quiera interponer sus buenos oficios para que se modifique el Decreto - Ley Nº 11.840, en la forma que dejo expresado.

"En la esperanza que el pedido que dejo formulado encontrará eco favorable en el espíritu de VE aprovecho la oportunidad para saludar a Ud., con la mayor consideración."

La gestión tuvo éxito. La H. Legislatura de la Provincia introdujo la modificación solicitada y se extendió a las escuelas que crearon los municipios los beneficios de esa ley, hasta entonces reservados para las escuelas privadas.

No estimó competitiva el Gobierno de Buenos Aires la creación de escuelas por los municipios. No podía, fundadamente, tratándose de educación, estimarlo así.

Tampoco lo entendió de esa manera el Honorable Concejo.

Los representantes de todos los bloques que participaron de esa deliberación se pronunciaron favorablemente y con elogio respecto a la apertura de la Municipalidad al siempre deficitario campo de la educación pública.

Así pudieron escucharse, en la mencionada sesión del 25/26 de noviembre de 1964, expresiones de estímulo como "esta ordenanza es una vieja aspiración nuestra, que el Departamento Ejecutivo pone actualmente en marcha y en la que han coincidido todos los sectores de este Concejo", al decir del ex concejal señor Alfredo Kissling.

"Las bases de acción programática del radicalismo del pueblo - manifiesta a su vez el señor concejal Víctor O. Murgier - sustenta desde hace años, y lo han reafirmado en los congresos municipales realizados, los principios y la obligación que tiene el municipio de atender los aspectos educativos y culturales, estamos perfectamente identificados con los propósitos que persigue esta ordenanza."

Y el ex concejal señor Arozarena: "Me adhiero al proyecto de ordenanza, porque, aparte de cumplir una de nuestras postulaciones programáticas, marca evidentemente una nueva técnica que el Departamento Ejecutivo va a encarar. Se ha dicho en reiteradas oportunidades que la educación y la salud pública es parte fundamental que debe tener como prioridad todo gobierno en materia de buena administración. Lo votamos en la inteligencia de que este sea el principio auspicioso, por otra parte, que sirva al cumplimiento de objetivos claros, preciso, y que sea el comienzo de una primera etapa, transferida luego a la creación de escuelas municipales de carácter nocturno, que complementen la enseñanza de un ciclo básico, que tanto necesita la población estudiosa de Mar del Plata."

Con este signo auspicioso, aprobado el proyecto de este DE, comenzaron a funcionar en locales cedidos, precarios, y rápidamente levantados, las tres primeras escuelas municipales, que desarrollan una actividad civilizadora en tres barrios necesitados de ellas.

No ignora esta DE que hay zonas donde se impone la reacción de escuelas públicas, en las que pueda realizarse - siquiera sea paulatinamente - el ideal de una escuela que no gravite en los ya magros presupuestos familiares, tal como la proclama la sabia ley N° 1420, de indiscutida inspiración sarmientina.

Es su propósito dar locales adecuados a las tres ya en funciones, y ampliar la actividad a otras zonas, tal el caso del Barrio Juramento - ya licitada - y la del Barrio Los Pinares, y zona Camet, que tendrá que servir también como colonia de vacaciones para niños marplatenses.

Estos proyectos serán remitidos oportunamente a consideración de V. Honorabilidad.

Al proyectar esta tarea en favor y en defensa de la escuela pública argentina, de la formación de nuestra niñez y de adhesión al propósito de eliminar todo síntoma de analfabetismo y semianalfabetismo, el DE ejerce un derecho tanto como un deber municipal.

La ley de educación vigente prescribe en su artículo 5°:

"Corresponde a la Provincia proteger y promover la enseñanza primaria en el ámbito de su territorio, creando y sosteniendo las escuelas que sean necesarias para la educación de la niñez de la Provincia.

"Se reconoce a las personas jurídicas de existencia necesaria, según la clasificación del Código Civil Argentino, el derecho a crear institutos educacionales. También podrán crearlos las personas jurídicas privadas y los particulares, previa autorización del Ministerio de Educación de la Provincia.

"Para obtener esta autorización deberán acreditar la existencia de local e instalaciones adecuadas, personal idóneo y responsabilidad pedagógica y moral."

Es la Municipalidad una persona jurídica de existencia necesaria.

Por otra parte todos los recaudos de seriedad han sido cubiertos por esta Municipalidad, que ha concurrido a cubrir insuficiencias en sectores vecinales sin perspectivas ciertas de tenerlas con la prontitud que la educación de sus hijos lo exige.

Y el propósito de este DE es aún más profundo.

No solo se dirige a cumplir la finalidad de proveer de educación primaria a los barrios, sino a la de convertir a esas escuelas en la expresión pedagógica más moderna.

Los edificios proyectados servirán también como centros artesanales del Instituto Municipal de Estudios Superiores, donde reciban los beneficios de la enseñanza los alumnos de 4°, 5° y 6° grado; y además permitirán la creación, en cada uno de ellos, del Club de Muchachos que permitirá ocupar y orientar a los adolescentes, despertar vocaciones y formarlos para integrarse con éxito a una sociedad que tendrá para las nuevas generaciones cada vez mayores exigencias.

Será también dotar de local adecuado a barrios que nada tienen para vivir asociado, para escuchar música, para presenciar espectáculos, para disfrutar de exposiciones.

Tienen, pues, nuestras escuelas municipales, con sus edificios, una función social que no puede ser negada a los vecinos de la ciudad.

Cumplida esta etapa de realizaciones en favor de la educación, sobre la que también VH tiene a consideración el proyecto de creación de la escuela municipal por televisión, elevado el 6 de agosto del corriente año, corresponderá acentuar la política de creación de jardines de infantes.

En esta materia también se ha solicitado vuestra atención el 15 de julio ppdo., a través del proyecto de compra de un inmueble, con destino a Jardín de Infantes, en el Barrio Estación Norte, en tanto me permito anunciar previsiones presupuestarias para llevar realizaciones de ese tipo a otros barrios.

Todo ello impulsa a esta Intendencia a solicitar de VH la colaboración necesaria para financiar la construcción del edificio de la Escuela Municipal N° 3 de Faro Norte, en mérito a los fundamentos expuestos y en beneficio a una acción pública coherente que está firmemente convencida no debe ser interrumpida.

Saludo a V. Honorabilidad.

Jorge Raúl Lombardo, Intendente; Carlos A. Zubillaga, Secretario de Hacienda; Julio del Río, Secretario de Gobierno."

➤ Nota al Concejo Deliberante reclamando fondos para edificios escolares.

De "La Vanguardia"



"He aquí la noticia escueta que define por sí misma dos modos de encarar la representación popular y la política. El Partido de General Pueyrredón, en la provincia de Buenos Aires, necesita nuevas escuelas. En Mar del Plata, cabeza del mismo, en el barrio Faro Norte hace falta una para atender a la población infantil. El intendente municipal, nuestro compañero Jorge Raúl Lombardo, remitió oportunamente un proyecto al Concejo Deliberante para que se autorizara la inversión correspondiente. El encono y la ceguera intencionada de los representantes justicialista, el MID y de la Unión Cívica Radical del Pueblo, superando en conjunto al número de los concejales socialistas democráticos, se opuso al proyecto. En la ciudad rica en cuyo casino se juegan semanalmente muchos millones de pesos, prefieren mantener en la ignorancia a los hijos del pueblo antes que aprobar la noble iniciativa de un adversario. Pero este - nuestro Jorge Raúl Lombardo, digno discípulo del ex intendente Bronzini - resuelve cortar el nudo.

Convoca a los vecinos de la zona con el apoyo de la sociedad de fomento; plantea el caso y "todos a una", como en la clásica definición de la comuna española del medioevo, entienden a este intendente que muchos de ellos han contribuido con su voto a llevar al cargo; se hacen solidarios con su pasión de bien público y resuelven realizar una suscripción popular para levantar el edificio de la escuela necesaria. La sociedad de fomento, los concejales socialistas democráticos, los particulares de acuerdo con lo que sus magros bolsillos permiten, todos, en un gesto que les honra, en pocos minutos suscriben allí mismo doscientos mil pesos. No alcanzan, se sabe; pero se está seguro de que tratándose de los niños ya vendrán otros aportes. Los representantes de la mala política no podrán condenarlos a la ignorancia. Y no tienen que esperar mucho: la Fundación "Tomás Stegagnini" resuelve contribuir con la suma que haga falta para que la escuela del barrio Faro Norte sea una realidad. Una realidad bella, inteligente y popular.

He aquí, en la noticia escueta, un intendente que sabe cumplir su función y un pueblo que sabe dar una bofetada moral a quienes le engañaron cuando se ofrecieron para representarlo. Una lección que debe ser bien aprendida a lo largo y a lo ancho de la República. En el mes de Sarmiento, el mejor homenaje que se le pudo rendir."

Con el título: "En Mar del Plata. La Lección de un Intendente", publicación del diario "La Vanguardia" (Buenos Aires).

Reacción Vecinal



"En Mar del Plata funcionan escuelas municipales en los Barrios Martillo Chico, Faro Norte y Libertad. Son establecimientos de enseñanza elemental inaugurados por las actuales autoridades, de acuerdo con sus propósitos de contribuir a aumentar y mejorar la educación pública en el partido de General Pueyrredón. Para la escuela del barrio Faro Norte la Intendencia Municipal decidió construir un local adecuado y, con esos fines, solicitó al Concejo Deliberante autorización para efectuar las inversiones necesarias, pero como el cuerpo rechazó la iniciativa, el jefe del Departamento Ejecutivo reunió a vecinos de la zona y los invitó a recaudar los fondos para el nuevo edificio mediante una suscripción popular. Así, en pocos minutos, se obtuvieron alrededor de 200 mil pesos, aportados por muchos particulares, la sociedad de fomento respectiva, una de los bloques de concejales y diversas entidades locales. Además, una fundación instituida con finalidades altruistas anunció después que contribuiría con la suma que fuese necesaria para que pudiera levantarse el edificio. Pronto habrá, por lo tanto, una escuela marplatense construida por suscripción popular.

Esos empeñosos afanes para que haya un edificio escolar donde se lo necesita demuestran que la fe en la enseñanza pública está firmemente arraigada en la comunidad. Aunque el caso de Mar del Plata tiene dignos precedentes similares, merece ser destacado con miras a que se lo tome de ejemplo."

Comentario del diario "La Prensa" (Buenos Aires), publicado bajo el título "Una Escuela Marplatense".

Declaración Política



"Las autoridades del Centro Socialista Democrático de nuestra ciudad emitieron en la víspera un informativo de prensa, donde fijaron su posición con relación a los acontecimientos ocurridos en el Concejo Deliberante, el voto de la mayoría impidió la concreción de varios proyectos de importancia elevados por el departamento ejecutivo y fundamentalmente la construcción de escuelas municipales. El comunicado del PSD expresa lo siguiente: "La sesión realizada por el H. C. Deliberante, en asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el martes 21, ha resultado esclarecedora y ha sido definitoria para colocar a cada uno de los distintos bloques que integran el Cuerpo en el lugar exacto que les corresponde.

Gestionado y obtenido por el Departamento Ejecutivo ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un préstamo por la suma de setenta millones de pesos, fue enviado al Departamento Deliberativo, para que este decidiera el destino definitivo de las distintas partidas, que en su mensaje y proyecto el Intendente Municipal destinaba a diversas obras, que hacen a las urgentes necesidades de la ciudad en distintos aspectos.

Larga y laboriosa fue la gestión en el seno de las comisiones internas para obtener un despacho y producido este en dos bandos perfectamente definidos uno, el Socialista Democrático apoyando el destino que señalaba en su proyecto el Ejecutivo municipal; otro, extraña identificación de la Unión Cívica Radical del Pueblo, Justicialismo, el MID y la Democracia Cristiana, introduciendo diversos cambios ya nadie puede llamarse a engaño, porque lo que había que definir allí supera los límites de juego político, de la simple toma de posiciones, de la divergencia, del distinto enfoque, para caer en el terreno absoluto de la obstrucción deliberada y destructiva.

Lástima, y nos resulta doloroso decirlo, que esa obstrucción deliberada y destructiva se haya concretado dejando de lado algo tan importante, tan útil, tan sagrado como la educación popular.

Lo creíamos desterrado para siempre, pero ha vuelto a resonar, esta vez en forma vergonzante, aquel grito que suponíamos solo fruto de un instante de irreflexión: hemos vuelto a escuchar aquello de "Alpargatas sí, libros no".

Y si aquella primera vez fue la expresión de un sector social que irracional y equivocadamente creyó manifestar así sus ansias de mejoramiento y

elevación, que utilizaba el estribillo sin creerlo ni sentirlo, hoy es el fruto de una extraña amalgama, impulsada por el simple y primario deseo de no dejar hacer.

Así vemos el martes 21 en un solo haz, tan apretado y uniforme que en el despacho obstructivo y destructivo no existió la más mínima diferencia entre tres bloques opositores y la ausencia premeditada e irresponsable, la más extraña amalgama que pueda concebirse.

Juntos, sin diferir en el más mínimo, a los que hacen de las palabras pueblo y popular sus vocablos preferidos sin comprender todavía qué escaso significado tienen si no se agrega como trinomio indisoluble la palabra educación: a Rosistas y a quienes se proclaman Sarmientistas: a quienes se autodenominan denodados defensores de la Ley de Educación Popular y Gratuita con los que no creen en ella.

Y resulta trágicamente paradójico, que en momentos en que se difunde por todos los medios publicitarios la necesidad imperiosa de alfabetizar el país, que en nuestra ciudad se encontraba reunida la Asamblea Latinoamericana de Educación, en el mes que todos los maestros y alumnos han rendido el homenaje anual al maestro por excelencia y justamente en el Día del Estudiante, 24 ciudadanos marplatenses hayan restado con su voto, la imposibilidad que cientos de niños de barriadas humildes de nuestra ciudad tengan su escuela donde emprender el camino hacia un porvenir mejor."

Comunicado de prensa del Centro Socialista Democrática ciudad, publicado en el diario "El Trabajo" (Mar del Plata), con el título "Escuelas Municipales: Firme Posición del Centro Socialista Democrático Local".

Respuesta al CEM



"Señor Presidente del Círculo de Educadores Marplatenses:

Su nota del 16 de septiembre ppdo. no fue respondida, porque estimé que la información que, por expresa disposición del suscrito, le suministrara de inmediato la Directora General de Educación de esta Municipalidad, señora Amanda I. B. de Gordobil, había puesto término al mal entendido.

La publicidad dada a la nota de referencia, después de esa entrevista, prueba que usted no entendió las explicaciones que se le dieron.

No otra interpretación puede dársele a su actitud y a su empeño por equivocarse.

La resolución de la Municipalidad por la que crea y mantiene escuelas primarias, y jardines de infantes, no lesiona los intereses que defiende el Círculo de Educadores Marplatenses.

Tiene la virtud de hacer que la Escuela gire en torno al niño, y si a esto se opusiera algún interés - político o gremial - tenga la convicción que esta Municipalidad lo atropellaría.

Usted hace una imputación falsa a la Municipalidad, al pretender que las escuelas que mantiene fueron creadas sin una evaluación previa de las necesidades de la zona donde funcionan y les atribuye el propósito de competir con las escuelas estatales.

¡Como si nuestras escuelas no fueran escuelas públicas!

Si la Municipalidad hubiera creado la Escuela, motivo de su preocupación, enfrente de la Provincial que menciona, podría usted hablar con propiedad de competencia.

Pero entre una y otra, como usted no lo ignora, hay una distancia de veinte cuadras.

Si la creación de la Escuela Municipal ha determinado una merma en la población escolar de la Escuela Nº 37, ¿no cree usted que es porque criaturas que debían transitar veinte o más cuadras por el barro ahora no tienen que hacerlo?

¿Sabe usted que allí vive la gente más modesta de la ciudad, la más pobre, la que no tiene como pagar el boleto para que sus hijos viajen en ómnibus, cuando el estado de las calles de barro permite que éstos circulen?

Usted recibió una información verbal completa en respuesta a la nota que firma. La publicidad que dio a la misma, prefiero no presumir la inspiración que lo impulsó a hacerlo, obliga a esta reproducción escrita de lo que se le dijo:

- a.- La Municipalidad del Partido de General Pueyrredón cursó nota, con fecha 2 de marzo de 1964, a las autoridades del Ministerio de Educación, solicitando informes sobre la posibilidad de creación de Escuelas y, también, si fuera factible adherirse a la Ley 11.840 sobre Equiparación Docente, habiéndose dado curso favorable, conforme consta en el expediente N° 2200-22.791/64;
- b.- En el mes de febrero del corriente año se entrevistó a la Inspección de Enseñanza del Distrito, a los efectos de solicitarle asesoramiento técnico, encontrando en la misma disposiciones favorables y el material legal indispensable para la tramitación respectiva a que deberían ajustarse las Escuelas Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

En los considerandos del Decreto - Ley 14.794/64 del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires dice. "...que es decidido propósito del Poder Ejecutivo difundir la Enseñanza en sus diversos grados, estimulando para ello a todos los sectores sociales a participar activamente en esa promoción y alentando la iniciativa de los municipios, comunidades locales y religiosas, familias e instituciones de bien público"; "que una adecuada reglamentación permitirá a la vez utilizar al máximo las energías de la sociedad, muchas veces inactivas, garantizar los derechos maternos y familiares, cuya consolidación interesa hoy más que nunca en beneficio de niños y adolescentes". "El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, Decreta:

- "Art. 1°. Como consecuencia de lo dispuesto en el Art. 3°, primera parte de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 5650, que las Escuelas dependientes de los Municipios o de la Iglesia Católica, se denominarán Escuelas Reconocidas y deberán regirse por las normas del presente Decreto.
- "Art. 2°. Serán consideradas Escuelas Municipales, aquellos establecimientos que hayan sido creados o municipalizados por cualquiera de las Comunas de la Provincia de Buenos Aires, y sean dirigidos o sostenidos por las mismas, ya sea directamente o a través de un organismo autárquico.

- "Art. 4°. Los títulos y certificados de los estudios cursados en las Escuelas Municipales serán expedidos por el mismo establecimiento, certificados por el Intendente Municipal y registrados y legalizados en la Dirección General de Escuelas.
- "Art. 5°. Los locales deben reunir condiciones de higiene y pedagógicas satisfactorias a juicio de los organismos competentes de la Dirección General de Escuelas... (el Departamento de Salud Escolar del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires dio su autorización favorable, en lo que respecta a las condiciones de los locales escolares).
- "Art. 6°. Los planes, horarios, números de horas, días de clase, los conocimientos impartidos, las horas de formación histórica nacional y cívica (se solicitaron impartir los mismos que los establecimientos oficiales).
- "Art. 8°. Toda solicitud de reconocimiento de un establecimiento escolar será elevada a la Dirección General de Escuelas mediante nota firmada por el Intendente Municipal (no se dará curso a ninguna solicitud que carezca de tales requisitos) (trámite que fue realizado conforme a las exigencias legales)."

También se dijo:

"La ubicación de las tres Escuelas Municipales surgió como una sentida necesidad social, a través de solicitudes de las sociedades de fomento y de padres y madres, en barrios necesitados de atención escolar, alejados todos de otras escuelas primarias:

"Faro Norte: La más cercana a treinta y dos cuadras."

"El Martillo: La más cercana a veinte cuadras.

"Libertad: La más cercana a doce cuadras (Escuela Nacional).

"También se realizaron censos a través del cuerpo de visitadoras sociales del Servicio Municipal, que corroboraron los requerimientos de las comunidades solicitantes."

Como a usted no le resultará difícil comprender, el derecho de la Municipalidad a crear Escuelas está perfectamente definido.

Por otra parte, en materia de necesidades públicas, estoy convencido que es la Municipalidad de cada ciudad el organismo institucional más idóneo para verificarlas, comprenderlas y resolverlas.

En cuanto a las objeciones que usted hace con relación al método selectivo empleado por la Municipalidad para designar a las maestras, su teoría carece de actualidad.

Conforme a la Ordenanza N° 2000 del 26 de noviembre de 1963, la Municipalidad de General Pueyrredón se rige por el régimen de Concurso Público que estatuye esta Ordenanza, al cumplimiento de las condiciones mínimas que la misma especifica y a las particulares que establezcan las correspondientes reglamentaciones. El Decreto - Ley ya citado en su Art. 10° dice: "Los directores, docentes y personal administrativo de las Escuelas Municipales serán designados por los mismos."

Se tuvo en cuenta, además, estimular la gran cantidad de docentes que en los distintos establecimientos de Enseñanza Superior del país han adquirido madurez intelectual y plena conciencia de la importancia de su tarea pedagógica, teniendo su mayoría conocimientos superiores, hasta siendo una de las Directoras egresada como Profesora de Pedagogía en la Facultad de Humanidades de La Plata.

También se contemplaron las recomendaciones de la Organización de los Estados Americanos, Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Educación de Bogotá, Colombia, en el año 1963, donde el informe final, Art. 247, dice: "...Establecer la carrera administrativa, con ingreso por concurso y promoción a base de méritos, para lo cual es necesario clasificar los cargos, describir sus funciones y adoptar una escala adecuada de salarios tanto para el personal administrativo como docente." "La carrera debe organizarse en forma que constituya un incentivo permanente de superación para el personal."

Y la UNESCO, en la Recomendación N° 4 de las conferencias internacionales de instrucción pública del año 1935, declara:

- "... Que el joven maestro, antes de su entrada en funciones, haya podido adquirir una madurez moral e intelectual suficiente, y plena conciencia de la importancia de su tarea y de sus responsabilidades."
- "... Que la selección de los candidatos no se basa solamente en los conocimientos adquiridos sino que tenga especialmente en cuenta las aptitudes morales, intelectuales y físicas."

Para mayor abundamiento, también la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, convocada en Ginebra por la Organización de las Naciones Unidad, en al año 1953, expresa en su Recomendación N° 36:

"... Considerando que los niños de todo el mundo tienen derecho a ser instruidos y educados por maestros que ofrezcan toda clase de garantías tanto desde el punto de vista físico, psíquico y moral, como en lo que atañe a su formación intelectual y pedagógica ..."

Y vea usted, finalmente, que oportuno es recordar las conclusiones de la Tercera Reunión Interamericana de Ministros de Educación que en su punto 245 manifiesta:

"Tomar las medidas que liberen a las estructuras administrativas de la educación de las consecuencias nocivas que se derivan de las luchas políticas partidistas."

Salúdalo.

Jorge Raúl Lombardo, Intendente Municipal."

> Carta dirigida al Centro de Educadores Marplatenses, en defensa de las Escuelas Municipales.

Las Cooperadoras



"La Federación Marplatense de Cooperadoras Escolares, con la firma de sus autoridades, Hilario de Pablo, presidente; Héctor Wollands, secretario e Irma F. de Menéndez, titular de prensa, dio a conocer un extenso comunicado. En el mismo hace referencia a un problema de candente actualidad y que mereció amplia publicidad motivando encontradas posiciones entre los sectores políticos de la ciudad; la construcción de edificios escolares.

La nota de la entidad está concebida en los términos siguientes:

"La Federación Marplatense de Cooperadoras Escolares, ha seguido con visible interés las alternativas suscitadas con motivo del rechazo del proyecto presentado por el señor Intendente Municipal, para la creación de otras tres escuelas municipales, y de las cuales el Honorable Concejo Deliberante autorizó solamente una de ellas. Ha analizado las notas del Círculo de Educadores Marplatenses, y las audiciones televisadas por Canal 8, con participación de los representantes de partidos políticos, Intendencia, Consejo de Educación del Partido de General Pueyrredón y periodistas. Dentro de los fines estatutarios de la Federación, está el de cooperar "... en toda iniciativa tendiente a concretar de modo real y efectivo el logro de las aspiraciones de los vecindarios en cuanto se relaciona con la instrucción pública..." por lo que estimamos, también, necesario, hacer oír nuestra voz, en el problema.

El Estado, llámese Nación, Provincia o Municipio, tiene obligaciones fundamentales con la población. Una de ellas, es la educación, democrática, obligatoria, gratuita y laica. A nosotros, habitantes comunes del Partido, nos interesa sobremanera que haya escuelas, porque hacen falta. La mejor prueba de que hacen falta, la tenemos en el extraordinario auge de la escuela privada, que se ha multiplicado en los últimos años. Y si hacen falta escuelas, bienvenidas sean ellas, así las cree la Municipalidad, el Consejo de Educación, la Dirección General de Escuelas, o la Nación.

Y es nuestro deseo que el Consejo de Educación del Partido, o la Dirección General de Escuelas, funde nuevos establecimientos en lugares donde también son indispensables, como ser: Los Pinares, en Barrio Cerrito, en la zona de la Estación Terminal de Ómnibus, y en otros bien determinados ya por las peticiones de las Asociaciones de Fomento Reconocidas; es decir, que la iniciativa municipal, en lugar de merecer reparos, sirva de acicate para utilizar el dinero del

pueblo, por los organismos administrativos que disponen de ellos, en obras que como la escuela primaria, redundan en beneficio directo del mismo contribuyente.

Para erradicar el analfabetismo hacen falta escuelas. Cuantas más haya, más posibilidades existen de que los niños en edad escolar concurran a ella y más cerca estaremos del imperativo sarmientino: educar al soberano."

➤ En el diario "La Capital" (Mar del Plata), con el título "Construcción de Edificios Escolares: Las Cooperadoras también fijan su posición."

La Nº 4



"En el despacho principal de la Municipalidad, tuvo lugar ayer, por la tarde un acto, en el cual el intendente municipal, Sr. Jorge R. Lombardo, en representación de la Comuna, procedió a formalizar la compra de una finca ubicada en el Barrio Juramento. La misma será destinada a jardín de infantes, que se sumará a los dos que actualmente dependen de la Dirección de Educación Municipal: N° 1 Almirante Brown, en el barrio del Puerto y N° 2 en el barrio Jorge Newbery, que se habilitó el 1º de marzo de 1965.

La finca, levantada sobre una manzana circundada por las calles José Marti, 98, San Antonio M. Gianelli y Moisés Lebehnson, con una superficie total de 7.481 m², fue adquirida por la suma de \$6.621.000 y de acuerdo al dictamen producido oportunamente por la comisión asesora valuadora integrada por representantes de la Asociación de Propietarios de Bienes Raíces y Fomento local, Colegio de Corredores y Martilleros de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Mar del Plata y Municipalidad, que justipreciaron el valor del terreno y de la edificación existente en esa suma, habiéndose previsto la partida necesaria en el presupuesto en vigencia sancionado por el H. Concejo Deliberante.

La finca adquirida, será habilitada próximamente como sede provisoria de la Escuela Primaria Municipal N° 4, hasta tanto se terminen los trabajos de construcción de la sede definitiva de esa escuela, que se realizan en la Plaza Sarmiento de ese Barrio Juramento, a un costo de \$14.119.150. Posteriormente, comenzarán las tareas destinadas a equipar la finca con destino al Jardín de Infantes N° 3"

Información del diario "El Trabajo" (Mar del Plata) publicado en su edición del 13 de abril de 1966, con el título "Una finca para jardín de infantes compró la comuna".

La Tarea del IMES



"El total de alumnos inscriptos en los cursos y escuelas dependientes del Instituto Municipal de Estudios Superiores (IMES) supera la cantidad de mil quinientos hasta la fecha. El detalle correspondiente a las inscripciones es el siguiente:

| Centros de Artesanías y Oficios | 217 |
|--|-----|
| Escuela de Capacitación Musical | 443 |
| Panorama del Arte | 420 |
| Profesorado en E. Preescolar | 75 |
| Escuela de Técnicos en Sanidad | 47 |
| Profesorado en Educación Cívica | 55 |
| Escuela de Ciencias de la Administración | 75 |
| Cursos de Filosofía | 150 |
| Diseño Gráfico | 33 |
| Asesores Turísticos | 37 |
| Curso de Física | 55 |
| Curso de Matemática Moderna | 43 |

Las inscripciones correspondientes a Centros de Artesanías y Oficios, Herrería Artística y Asistentes Sociales Psiquiátricos no han sido todavía cerradas, causa por la cual la cifra es de 1689."

[➤] Informe de la Presidencia del IMES al Intendente Municipal sobre inscripción de alumnos para los cursos a dictarse en el año 1966.

De "La Nación"



"Se ha sostenido que ningún organismo está tan capacitado como la municipalidad para conocer las necesidades de su población. Sin embargo, conociéndolas, no es tarea fácil satisfacerlas: se requieren voluntad, medios económicos y cierto grado de audacia. El municipio de Mar del Plata asumió esta obligación y en 1959 creó el Instituto Municipal de Estudios Superiores.

Siete años más tarde, el IMES cuenta con una experiencia de decenas de cursos realizados, aproximadamente 700 alumnos regulares y un prestigio que lo coloca en un lugar prominente de la actividad cultural marplatense.

De esa actividad hablan el presidente del directorio de la entidad, Roberto O. del Valle, y tres de sus jóvenes colaboradoras en el aspecto administrativo Elma Lanaro, Susana Méndez y Ana Inés Guarino."

En busca de la juventud

"La principal actividad del IMES es, sin duda alguna, la que se desenvuelve en los Centros de Artesanías y Oficios, iniciados hace poco y que responden a la necesidad de capacitar obreros y artesanos para elevar los niveles de la mano de obra y fomentar una conciencia laboral - explica el señor del Valle -. Allí se otorgan títulos de aprendiz, ayudante, operario, oficial y maestro artesano."

Pero lo más interesante y renovador de estos centros es la forma en que se desarrollan los programas de estudio. Tras impartirse la parte teórica en el local de la institución, las prácticas se realizan en los propios talleres municipales. Allí el aprendizaje cobra vida. El alumno es dirigido y orientado por los capataces del municipio, quienes previamente participan de un curso de capacitación didáctica y metodología artesanal.

Para acercarse al alumno en su propio medio de vida el IMES ha instalado centros en zonas alejadas del radio urbano marplatense, donde se imparte la formación teórica y se crean las necesidades del aprendizaje. El resto se completa en los talleres.

"Con esto - explica Elsa Lanaro - el Instituto pretende llevar a efecto una verdadera cruzada contra la delincuencia juvenil. Hay que alejar al joven de la calle. Hay que enseñarle a desenvolverse en la vida con sus propios medios."

Y lo cumplen.

El IMES ha logrado que todos los bloques partidarios representados en el Concejo dieran su aprobación unánime al presupuesto presentado. Nadie guarda dudas respecto de su eficiencia.

Un verdadero laboratorio.

Pero la actividad del Instituto no se reduce solamente a los centros de artesanía. En el IMES funcionan la Escuela de Ciencias de la Administración, la de Técnicas en Sanidad y la de Capacitación Musical y los profesorados en Enseñanza Preescolar y en Educación Cívica.

Con todo ello la entidad pretende dotar a Mar del Plata, y particularmente a su municipio, de los elementos humanos indispensables para el desarrollo de la ciudad.

"Todo lo que la Municipalidad necesita se hace en el IMES", nos dijeron. Y un ejemplo de ello es la Escuela de Ciencias de la Administración, dirigida a la formación de los futuros empleados de la administración pública y privada. Así se eleva el nivel del rendimiento del personal. Otro ejemplo: la Escuela de Técnicos en Sanidad, donde se promueve la capacitación del personal que se halla directa o indirectamente ligado a la salud pública.

La población por su parte, ha recibido con singular beneplácito la actividad del Instituto. Así lo indica la multiplicidad de cursos realizados en los últimos meses, donde se abarcan temas tan disímiles como las culturas orientales, filosofía y existencia o astrofísica.

Si se considera, pues, el concurso de temas y cursos abarcados, además de las personalidades que han visitado el Instituto para hacerse cargo de esos ciclos, puede tenerse una idea cabal de las necesidades marplatenses y de la noble y trascendente función que el IMES ha asumido desde su creación."

➤ En el diario "La Nación" (Buenos Aires), en la sección "Columnas de la Juventud", con los títulos "Pensar en desarrollo. Actuar en educación" y "Elevar el nivel de la mano de obra y capacitar técnicos en diversas disciplinas, con vistas a las necesidades futuras de la ciudad, son las metas del Instituto Municipal de Estudios Superiores de Mar del Plata".

La Televisión



"Desde mañana las escuelas primarias de Mar del Plata, contarán con la televisión como auxiliar de la enseñanza.

Esta intendencia complementa, con la inauguración de la Teleescuela Municipal, que se difundirá todos los días por los dos canales habilitados en nuestra ciudad, los plantes que habíase trazado y anunciado en favor de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Innovar en los métodos de trabajo y remover hábitos fuertemente arraigados, como lo venimos haciendo, demanda no pocos esfuerzos. Estos no habrían sido posibles si no estuviéramos animados por una profunda convicción en la necesidad de hacer todo lo que hacemos, y por una fuerte tanto como serena disposición para afrontar la crítica adversa, a veces producto natural de la incomprensión, o de información insuficiente, y, otras, reacción de intereses que se sienten efectiva o presuntamente lesionados.

Esta intendencia nunca pretendió que su gestión paseara del brazo de la unanimidad.

La unanimidad solo se da, por temor, en los regímenes de fuerza.

Ni fue proclive a caer en las fáciles declamaciones demagógicas.

Las declamaciones demagógicas pueden conformar a los ingenuos pero no satisfacen las necesidades, aunque constituyen, todavía, la debilidad más frecuente en que suelen caer los grupos políticos de este y otros países.

Para proceder como hemos procedido desde el gobierno, hablando con franqueza, sin medir las consecuencias electorales de nuestra actitud, se necesita mantener intacta la fe en el pueblo y en su capacidad de discernimiento.

Este gobierno municipal siempre miró al pueblo y a sus instituciones respetuosamente; y cuando lo observó en actitud, a su juicio, equívoca o desconsiderada, recordó el pensamiento que abrevó de Juan B. Justo: *"El pueblo es santo aún en el error."*

Partiendo de este aserto, y de la premisa apasionada que Sarmiento legó a toda América, comprendió pronto que carecía de sentido trabajar por el progreso de la ciudad, si no se lo hacía a través de su pueblo, y que el futuro no tendría proyección si no se lo laboraba a través de los hijos de ese pueblo.

Así le hemos dado al quehacer municipal una nueva dimensión.

Y, tras la experiencia hecha en casi tres años, continuos e intensos en el ejercicio de esa responsabilidad, seguimos implacablemente convencidos de

que solo este estilo de pensar y actuar es el que puede promover el bienestar que el pueblo busca y permitirle a la ciudad mantener su jerarquía y su prestigio.

Por todo ello, como puede advertirse, toca muy de cerca a nuestros propósitos y nuestros sentimientos, esta nueva obra que es la inauguración de la Telescuela Municipal, de cuyos beneficios podrán extraer provecho todas las escuelas primarias de nuestra ciudad y nuestro campo y aún las ubicadas en las localidades vecinas a Mar del Plata, a las que llegan las emisiones de los dos canales de televisión de los que nos serviremos para presentar material didáctico, ajustado a los programas de enseñanza vigentes y suministrado por PROARTEL, Producciones Argentinas de Televisión, cuya desinteresada colaboración me complazco en agradecer y destacar.

La línea de conducta de este gobierno municipal en materia de atención a la niñez, se entronca en el pasado, con la copa de leche y la miga de pan, que se paga con dinero municipal; afirmamos, después, el jardín de infantes "Manuel Belgrano", con el Barrio "Jorge Newbery"; y acabamos de adquirir un edificio para un nuevo jardín de infantes, que servirá a los barrios "General San Martín" y "Juramento", cuya inauguración se llevará a cabo en el curso de los próximos meses.

Desde el Instituto Municipal de Crédito y Vivienda hemos contribuido a reducir la deserción escolar facilitando préstamos a los padres de alumnos primarios para la compra de libros, útiles y ropas para sus hijos; y por el mismo medio hemos favorecido el ingreso, a los establecimientos secundarios de educación, a los hijos de los hogares menos favorecidos.

También, desde el Instituto Municipal de Crédito y Vivienda, siguiendo la política que le ha trazado esta intendencia, se han abierto las puertas de las universidades para nuestros jóvenes, a través de becas y préstamos de honor.

Porque lo creemos y lo sentimos justo, tratamos de ofrecer a las generaciones de reemplazo, a las nuevas generaciones, lo que nosotros no tuvimos: igualdad de oportunidades.

Y esa preparación no sería posible si siguiera librada al azar de la riqueza o la pobreza de cada hogar.

Hemos ido también más lejos. Nos hemos atrevido a pretender que no haya analfabetos en Mar del Plata. Y hemos creado escuelas primarias municipales.

Son cuatro ya las que mantiene la Municipalidad, y que cumplen con dignidad su cometido en los barrios "Faro Norte", "Libertad", "Martillo Chico" y "Constitución".

La quinta de esta serie de escuelas se habilitará mañana en el Barrio "Juramento".

El intendente debe decir que ha tenido que enfrentar no pocos escepticismos para cumplir estos objetivos. Pero también confesar que estas escuelas municipales representan su mayor satisfacción y también el orgullo de su administración.

Y sin que el expresar públicamente su pretensión constituya intento de agravio para nadie, se empeña en afirmar que quiere que estas escuelas sean las mejores escuelas de Mar del Plata, quizás porque son las escuelas a las que concurren las criaturas de los barrios que fueron los más olvidados de la ciudad.

Las pretendemos además, escuelas que no se conformen con que el alumno egrese con solo conocimientos básicos y tradicionales, que sirvieron a nuestra educación, de los programas de nuestras escuelas primarias.

A este respecto cabe señalar la acción inteligente y tesonera del Instituto Municipal de Estudios Superiores y la nueva técnica impresa a su actividad, coherente con la política educacional que se trazó esta Municipalidad. Mantiene la Escuela de Asesores Turísticos; la Escuela de Técnicos Sanitarios; la Escuela de Capacitación Musical; la Escuela de Ciencias de la Administración; la Escuela Experimental de Artesanías Base Naval; El Instituto Municipal del Profesorado en Educación Cívica; el Instituto del Profesorado en Educación preescolar y dos Centros de Artesanías y Oficios cuyos cursos se extenderán a los alumnos de los últimos grados de las escuelas primarias municipales, que acabamos de mencionar.

Nos queda todavía como objetivo a alcanzar, en lo que resta de este período, la creación de las agrupaciones de muchachos, que permitan a los adolescentes y jóvenes de cada barrio, convenientemente orientados por personal idóneo, quemar sus energías en distracciones y trabajos útiles que contribuyan tanto a su fortalecimiento físico como a su perfeccionamiento moral.

El intendente quiere seguir transitando por los caminos de esta realidad, en constante transformación, que todos vivimos.

Y la Telescuela Municipal, que con estas palabras dejo inaugurada, es otra contribución de esta Municipalidad, que facilitará así nuevas herramientas para el perfeccionamiento de nuestra niñez, a una época en que prepararnos para el porvenir tiene condición de prioridad incuestionable.

Lo hace, especialmente en este día, como simbólico homenaje al Día de los Trabajadores y pretende con ello fijar metas nuevas que aseguran un futuro mejor y más justo para todos sus hijos."

Discurso del Intendente Municipal, al inaugurar la Telescuela Municipal, el 1º de mayo de 1966, por los canales TV 8 y TV 10, de Mar del Plata, simultáneamente.

La Cooperación



"Considerando: Que la cooperación libre, iniciada modestamente en Inglaterra en el año 1844 por los pioneros de Rochdale, se ha expandido por todo el mundo como la fórmula de una economía nueva y la base de una nueva civilización;

Que más de seiscientas millones de personas están vinculadas a ella en su empeño de crear un mundo mejor, capacitándose en la gestión de sus intereses económicos y en la comprensión de los problemas que afectan más inmediatamente a la vida humana;

Que solo en el continente americano el número de asociados a las cooperativas es superior a los treinta y cinco millones de personas, o sea algo más del diez por ciento de la población total;

Que en nuestro país cerca de ocho millones de personas se encuentran vinculadas directa o indirectamente al movimiento cooperativo;

Que en nuestra ciudad, esa actividad voluntaria de personas inspiradas por un concepto superior de vida y asociadas libremente para producir o para obtener en forma directa los productos o los servicios necesarios para su subsistencia, ha alcanzado asimismo un gran auge;

Que por su absoluta neutralidad en materia religiosa, política y racial, la cooperación libre resulta un factor aglutinante de la sociedad, al elevarse por encima de todas las parcialidades;

Que las cooperativas escolares, creadas en Francia por iniciativa del Inspector de Escuelas Monsieur Profit, han alcanzado notable desarrollo en el mundo y funcionan en miles de establecimientos educacionales, concitando la atención y preocupación de gobiernos y maestros;

Que por todo lo expuesto, resulta función de buen gobierno promover el desarrollo de la cooperación libre e iniciar a los niños en el conocimiento de la práctica de esa actividad fundada en la libertad y la solidaridad,

El Intendente Municipal decreta:

Artículo 1°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación la organización de un programa para la enseñanza de la cooperación libre en los grados quinto y

Educación y Cultura

sexto de las escuelas primarias dependientes de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón.

Artículo 2°.- La Dirección General de Educación dispondrá la confección de un folleto que servirá como manual para maestros y alumnos, y promoverá cursos especiales para el personal docente, a cuyo fin solicitará el concurso de las cooperativas de consumo, de producción, de crédito, de horticultores, de pavimentación, de electricidad y agraria que funcionan en la ciudad.

Artículo 3°.- La enseñanza de la cooperación libre, comprenderá, también, la organización y funcionamiento en cada escuela municipal de una cooperativa integrada por los alumnos de la misma, bajo la supervisión de la Dirección del establecimiento.

Artículo 4°.- La Dirección General de Educación reglamentará su funcionamiento y dispondrá la inspección periódica de las mismas.

Artículo 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, etc.

Jorge R. Lombardo, Intendente Municipal; Julio del Río, Secretario de Gobierno."

Club de Muchachos



"Entre la Municipalidad de General Pueyrredón, representada por el señor Intendente Municipal, don Jorge Raúl Lombardo, y la Institución Nacional del Scoutismo Argentino, representada por su Presidente don Ernesto M. Tornquist, se conviene lo siguiente:

Primero: Ambas partes contratantes contribuirán a la organización de agrupaciones municipales de "scouts", en las escuelas dependientes de la Municipalidad de General Pueyrredón.

Segundo: Las agrupaciones municipales de "scouts" se organizarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de la Institución Nacional del Scoutismo Argentino, en todo lo que no se contradiga con el presente convenio.

Tercero: La Municipalidad de General Pueyrredón se compromete a proveer los locales para sede de las agrupaciones scouts; las que se irán constituyendo a medida que dicha Municipalidad disponga de las comodidades en los edificios escolares.

Cuarto: La Municipalidad de General Pueyrredón deja expresa constancia de que a la fecha funcionan bajo su dependencia cinco escuelas primarias y centros de artesanía anexos, en las cuales se irán habilitando los locales para las agrupaciones scouts.

Quinto: Tendrán acceso a las agrupaciones municipales de scouts, todos los niños y jóvenes sin distinción de creencias religiosas, nacionalidad, raza o posición social. En los locales de las escuelas municipales no podrán realizarse actos o ceremonias religiosas de ningún credo.

Sexto: La Institución Nacional de Scoutismo Argentino se compromete a facilitar a la Municipalidad de General Pueyrredón toda la ayuda y el asesoramiento necesario a los fines del presente convenio y que autoricen sus estatutos.

Séptimo: La Dirección de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredón supervisará la actividad de las agrupaciones de scouts constituidas en las escuelas bajo su dependencia.

Octavo: Este convenio tendrá una vigencia indefinida y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una anticipación de ciento ochenta días.

Noveno: A todos los efectos emergentes de este convenio las partes fijan domicilio: La Municipalidad de General Pueyrredón en al Despacho de la

Intendencia Municipal, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1627 de la ciudad de Mar del Plata."

"En prueba de conformidad se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto en la ciudad de Mar del Plata a los 26 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis."

➤ Texto del convenio firmado por el Intendente Municipal con la Institución Nacional de Scoutismo Argentino para que esta extendiera su acción a las escuelas municipales.

Carta a una docente



"De mi mayor consideración:

Acabo de informarme de su designación en la Municipalidad como Directora General de Educación.

Producida la cesantía de la Sra. Amanda O. de Gordobil, comencé a temer por el futuro de las escuelas municipales, sometidas, en los primeros momentos de la revolución de 1966, a análisis de comisiones especiales que debían dictaminar si ellas eran convenientes o no.

Se partía del supuesto erróneo que la educación es una pesada carga para el presupuesto municipal, y se equiparaba el costo de su mantenimiento al de los gastos ordinarios de la administración.

También se decía, indebidamente, que la empresa de la educación no era de competencia municipal.

Las premisas que había sentado el gobierno comunal relevado, eran totalmente opuestas.

- 1º Porque frente a las necesidades de la educación no pueden admitirse las indiferencias de instituciones ni de personas. Menos todavía la indiferencia municipal; y
- 2º Porque la educación no es un gasto, sino una inversión que reditúa con creces en beneficio de la comunidad y a muy corto plazo.

Todas estas convicciones fueron las que determinaron la creación de las escuelas municipales, ensayo de Mar del Plata al que tendrán que incorporarse alguna vez todos los centros poblados del país si se pretende una solución efectiva al problema educacional argentino, cada vez más grave y más lamentable.

Porque usted en alguna medida participó de la fundación de las escuelas municipales, de los principios éticos que la informaron y de la metodología que permitió la selección sin impurezas de las primeras maestras, es que me alegro por su designación.

Sé que le sobran condiciones para defenderlas.

Sé, también, que las entiende y que las quiere.

Su trayectoria en la docencia constituye la mejor garantía para esta esperanza.

La felicito.

Muy afectuosamente:

Jorge Raúl Lombardo."

Carta a la Sra. Julia N. García de Martijena, con motivo de su designación como directora General de Educación de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón.

No Obstante



La prevención de las autoridades comunales de facto, que nos reemplazaron en 1966, respecto a las escuelas locales que debieron siempre considerarse también un avance hacia la autonomía municipal, no se hizo esperar.

Se dieron no pocos pasos para cambiarlas de jurisdicción. Algunos se fueron anotando y podrá el lector advertirlo a través del alerta que oportunamente dio el Centro de Opinión y Diálogo que tanta preponderancia adquirió con su oposición a la comisionatura en esos años de la vida de la ciudad.

Dijo entonces:

"Un dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de fecha 26 de diciembre de 1969 y que figura bajo el número 15.374 hace mención al expediente 2600 - 94.359/69 y dice en su apartado I) En estas actuaciones la Municipalidad de General Pueyrredón, propone transferir al Ministerio de Educación todos los establecimientos educacionales dependientes de esa Comuna, comprometiéndose a construir un edificio anualmente (fs. 1). En el Inc. II) se expresa: "La propuesta se concreta en los términos que ilustran las constancias de fs. 2/7 y en la misma se mencionan escuelas primarias, jardines de infantes y cesión de tierra para la instalación del mismo edificio de la Escuela Normal." Este dictamen sirvió de base para iniciar una serie de averiguaciones relativas a un propósito que afecta el patrimonio cultural de la ciudad y que resultara de la iniciativa de la actual administración delegada de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

Sorprendió el descubrimiento por cuanto la Ley de Educación Nº 5630 y su decreto reglamentario Nº 14.794 propician, al reconocer derechos de crear institutos educativos a los municipios, el funcionamiento de escuelas comunales como una de las formas de resolver el problema del déficit de casas de estudios en el nivel primario. La Provincia llevó a más su intención permitiendo a tales establecimientos acogerse a los beneficios del Decreto Ley Nº 11.840 y su Decreto Reglamentario Nº 12.243, por intermedio del Consejo de Equiparación de Docentes No Oficiales - CEDNO -, a fin de retribuir con recursos provinciales al personal docente de las escuelas municipales que imparten enseñanza gratuita hasta el cien por cien de los sueldos básicos con las de igual función, cargo, categoría y responsabilidad de orden oficial, así como también las bonificaciones por antigüedad, ubicación y función diferenciada. Esta circunstancia se tradujo en el aporte de \$ Ley 115.369,32 a la Comuna de Mar del Plata de conformidad

con las disposiciones de Decreto - Ley 11.840 ya citado, suma que corresponde a los sueldos que percibía el personal docente de las mencionadas escuelas antes de producirse el ultimo aumento. Es decir, que la Municipalidad de General Pueyrredón únicamente atiende los servicios de mantenimiento y, conservación y equiparamiento de esos establecimientos; los servicios educacionales los abona la Provincia. De ellos se infiere que el funcionamiento de las escuelas municipales y los jardines de infantes no gravitan en forma muy onerosa en los gastos del Municipio como para justificar ninguna transmisión de transferencia. Máxime si se tiene en cuenta que la educación es una prioridad que la propia Comuna reconoce. Entre un aporte para una estudiantina, u otros gastos accesorios y el funcionamiento de una escuela, opinamos que no pueden caber dudas y optamos por creer que el sentido del ente administrador debe resolverse por no renunciar a la presentación de este servicio.

No obstante las razones dadas, tomamos, con real angustia, conocimiento de la gestión destinada a romper con una apertura educacional comenzada en ejercicios anteriores al del actual Comisionado y sobre cuyos frutos se pueden dar referencia. Más aún cuando el propio personal de Inspección de Enseñanza de la Provincia ha calificado de bueno el desenvolvimiento técnico de las escuelas y de las instalaciones construidas especialmente para el correspondiente uso escolar. Creemos que el vecindario debe oponerse a una operación que carece de justificativos serios y cuya explicación únicamente la podríamos encontrar en una personalísima postura que únicamente podría proceder de una inconcebible prevención. El Sr. Comisionado con respecto al IMES en su último informe elevado al Sr. Gobernador expresa, precisamente, la existencia de una prevención con respecto al funcionamiento del Instituto Municipal de Estudios Superiores en el momento de iniciar su gestión de gobierno Solamente puede pensarse que esa misma "prevención" también alcanzará a los establecimientos dedicados a la enseñanza preescolar y primaria creados por la Comuna. Todo ello nos llevó a rastrear el tortuoso trámite que tras naturales observaciones de organismos provinciales - se orientaría ahora hacia una incorporación progresiva, solución de forma o formas que deberá dar el Subsecretario de Educación y Cultura del Partido de General Pueyrredón a fin de procurar solución al caso por pedido del Dr. Gerónimo Granel, Secretario de Gobierno. Todo esto nos lleva a alertar a la población sobre la maniobra de tratar de detener una gestión destinada a cercenar a Mar del Plata una actividad educativa emprendida con cariño y con responsabilidad."

➤ El Centro de Opinión y Diálogo operó desde 1966, una vez intervenida la comuna local, a la manera de la Junta de Resistencia a los Comisionados, constituida en los albores de la ciudad para la defensa de la autonomía municipal.

Las Escuelas Municipales ¿Por Qué?



¿Escuelas?

Muchas veces nos preguntaron porque nos lanzamos a la tarea de crear y mantener escuelas primarias, si no era esta, aparentemente desde un mirador tradicional, empresa de competencia municipal.

Respondimos siempre que nuestra vocación por la educación pública venía de muy lejos, abrevada en la fuente de nuestra formación ideológica y quizá de más atrás todavía. De los tiempos en que también fuimos alumnos primarios y sentimos frustrada nuestra posibilidad de alcanzar las aulas de la enseñanza secundaria y con ello, además, que también se tronchara nuestra esperanza de ingresar a los claustros universitarios.

Los ateneos, o universidades populares y aún los estudios por correspondencia, fueron los sucedáneos a que recurrimos.

Pero sin que, aún reconociendo su apreciable influencia, tuvieran la virtud de calmar nuestra insatisfacción.

En aquellos tiempos - no tan lejanos todavía - las bibliotecas, incluidas las gremiales y políticas, eran las que con generosidad nos permitían el acceso a libros que no estábamos en condiciones de comprar, y el Centro Socialista servía tanto a la formación moral como intelectual de la juventud que se acercaba sin otra pretensión que quemar sus energías en el esfuerzo útil e ideal de contribuir a la construcción de un mundo mejor, o más simplemente, mejorar en lo posible nuestro mundo.

Escuelas municipales.

Teníamos que decir también que el reclamo no nacía totalmente en nuestras cabezas, ni era solo la vibración de aquellos sentimientos de la niñez y la juventud. Que venía de abajo, del pueblo. De lo más modesto del pueblo trabajador, y esencialmente de las madres.

¡Cuántas veces a lo largo de dos campañas electorales⁴ por los barrios de Mar del Plata escuchamos el reclamo de una escuela, que nos conmovió hasta lo más íntimo!

_

⁴ Nos referimos a las campañas electorales realizadas en la ciudad en los años 1962, en la que el PSD triunfó, anulándose luego la elección; y a la llevada a cabo en 1963, donde volvimos a triunfar.

Íbamos en procura de un inventario de las necesidades de cada sector de la ciudad; queríamos escuchar de labios de los que sufrían en carne propia las insuficiencias del equipamiento urbano, la enumeración detallada de sus problemas para conjugarlos con las posibilidades de solución en manos de la Municipalidad y formular así las prioridades para el trabajo que nos esperaba al frente de los destinos de la gran urbe del Atlántico.

Descontábamos que se nos hablaría de aguas corrientes, de desagües cloacales, de arreglo de calles, pasos de piedra, pavimentos, teléfonos, alumbrado público y privado, de centros asistenciales, de ferias que abaraten el costo de vida siempre en alza, de transportes y aún de vivienda.

Sin embargo, en no pocos barrios se nos hablaba de escuelas y se nos pedían ¡tranvías viejos para convertirlos en aulas!

Tanto fue así que el desafío nos obsesionó, y pusimos toda nuestra pasión en la respuesta positiva que ya habíamos comenzado a dar cuando nuestra gestión fue interrumpida por la revolución del 28 de junio de 1966⁵.

Pero si habilitar escuelas en cualquier lugar (clubes deportivos y asociaciones de fomento vecinal pudieron ser ambientes propicios) construir sus edificios y prestar calor a su funcionamiento, fue nuestra preocupación, no lo era menos alentar, favoreciéndola, la concurrencia de los niños a las escuelas.

Nuestro mundo, el mundo de nuestra niñez, ya no era el mundo de nuestros hijos.

Si nuestros padres procuraron que cursáramos la escuela primaria, cómo no debíamos nosotros estimular la educación popular si estábamos convencidos, porque lo advertíamos con claridad meridiana, que las exigencias que la vida impondría a nuestros hijos serían mucho más duras que las que nos impuso a nosotros.

Nosotros debimos trabajar más horas. Recordamos - por vividas - jornadas de trece y hasta quince horas; las manifestaciones de las que participamos por el "sábado inglés" y las "ocho horas", ya leyes debatidas, sancionadas y promulgadas pero no cumplidas; y también nuestro cansancio, como nuestro corto tiempo para el descanso, la lectura y el ocio.

No obstante, la posibilidad de trabajar se mantenía abierta sin mayores exigencias de estudio. Se ingresaba, generalmente, "para aprender el oficio".

Si hasta en el periodismo, donde hicimos una larga incursión desde antes del estatuto profesional, nos formábamos a golpes. Golpes que, necesariamente, repercutían en el público a través de nuestra deficiencia o

⁵ Para ese entonces ya habíamos habilitado las cinco primeras escuelas municipales, en los barrios Martillo Chico, Libertad, Faro Norte, Juramento y Constitución. Esta última fue luego trasladada y ahora funciona en el barrio San Patricio.

insuficiencia de información que brindábamos al lector, aunque acompañada de nuestra mejor voluntad.

Ahora, las nuevas generaciones que advienen a la necesidad de ganarse el sustento diario y se incorporan a las exigencias del trabajo manual o intelectual, no sufrirán el martirio de largas jornadas. Los viejos locales del sindicalismo y de la política argentina han dado sus frutos, humanizándolo.

Pero no ingresarán fácilmente a la empresa pública o privada.

La eficiencia es un signo distintivo de nuestra época y ningún patrón puede permitirse el lujo de que su empresa pierda el tiempo formando a su personal. A este, desde el primer día, se le reclamará formación previa, técnica o profesional. O no tendrá posibilidades de ganarse la vida.

Reflexionamos muchas veces sobre el valor de algunas frases hechas, que los argentinos nos venimos repitiendo, y transmitiendo, a lo largo de los años, sin comprender que constituyen un grave cargo a nuestra capacidad para realizar una obra positiva y a nuestra falta de lealtad para con el pueblo.

Cuando elogiamos, por ejemplo la actualidad de Sarmiento, el gran Sarmiento, porque a cien años mantiene virtualidad su reclamo en favor de la educación popular, estamos formulando una acusación a quienes le sucedieron en responsabilidad, desde entonces a nuestros días.

Si el pensamiento y las premisas de hace un siglo continúan vigentes hoy es, simplemente, porque no se llevó a cabo la acción que el país requería.

Nos hemos pasado el tiempo recitando a los próceres, que no es lo mismo que honrarlos, y entreteniéndonos en disputas caseras que nos hicieron perder la perspectiva del futuro.

Todavía, al hablar de escuelas - mientras éstas conserven aroma a Sarmiento - encontraremos oponentes obstinados y temibles.

Los encontramos en nuestro camino nosotros, cuando comenzamos a crear, bajo su advocación, las escuelas municipales.

Quizás es nuestra culpa, que asumimos no sin legítimo orgullo, por haber puesto énfasis en su patronazgo.

Pero es que cuando se advierte tanto encono contra Sarmiento, tan caro al sentimiento argentino, y cuando se descubre aún el empeño inútil por hostigar su inmortalidad y aún el intento vano por morder y mellar su bronce, el énfasis se impone a manera de réplica.

Sabemos bien, antes y después de nosotros como gobierno municipal que, muchas veces, cuando el pueblo levanta un monumento a su ilustre memoria se encuentra con funcionarios que se resisten a inaugurarlo y con altas jerarquías eclesiásticas (¡en la segunda mitad del siglo XX!) que juegan a las escondidas para eludir la bendición.

No le perdonan a Sarmiento, aunque predican bondad, haber sido el inspirador de la enseñanza sin dogmas.

No seamos, no obstante, injustos. Hay excepciones. Pocas, pero las hay.

Sin embargo, a los más les provocaba escozor el retrato de Sarmiento colgado en el despacho del intendente municipal.



¡Las escuelas municipales!

Cuánta incomprensión hubo frente a ellas en algunos sectores cercanos y lejanos al quehacer municipal.

Ellas abrían una ruta nueva para la educación en la Provincia de Buenos Aires, que habría sido recorrida por no pocos municipios para aliviar el sensible déficit de aulas que presenta su territorio.

Hubiera sido una contribución efectiva y patriótica para prever con tiempo el problema que se le planteará al país mañana; el inmediato mañana.

Sin especialización, el hombre de hoy pesará tan negativamente en la sociedad - sino más - que lo que pesaba el analfabeto en la época en que Sarmiento se esforzaba por impulsar la educación popular.

Y el fenómeno de esta demanda de mano de obra calificada, no es ya nacional sino mundial.

Hacían falta, pues, jardines de infantes, escuelas primarias, centros de aprendizaje de oficios y motivaciones para que la adolescencia y la juventud quemara sus energías en actividades nobles y útiles, tanto como plazas para el recreo público, centros para la atención de la salud, alumbrado, pavimento, aguas corrientes y todas aquellas obras de urbanización que constituyen la razón de ser del régimen municipal.

De ahí que ya no nos conformáramos con una Municipalidad que mendigara a los poderes centrales la creación de escuelas, gestión por cierto repetida hasta el cansancio, ni tampoco con el municipio - que en su momento constituyó avanzada - y que construyera en la medida de sus fuerzas algunos edificios escolares.

Ya teníamos experiencia. Una larga tramitación ante el Ministerio de Educación de la Provincia determinó la cesión del edificio para que funcionara la

escuela N° 45. La llegada de los bancos y pizarrones tardó casi tanto como el tiempo que demandó la construcción del edificio, donado a la comuna.⁶

Antes, en 1925, el entonces intendente Teodoro Bronzini a instancias del Consejo Escolar del distrito proyectó la construcción del edificio donde funciona la Escuela Nº 18, también provincial; en 1926 el intendente Juan A. Fava adjudicó la obra, que se inauguró el 9 de julio de 1926, siendo intendente aquel gran ciudadano que fue don Rufino Inda, y que ya a cinco años de su muerte, una calle, un paseo o una plaza, están reclamando que se la honre con su nombre.

De esta historia, que marca el comienzo de la vocación municipal por la educación popular, queríamos hablar el 9 de julio de 1966, en esa misma escuela, que celebraba la finalización de una serie de refacciones realizada a su costa por la Municipalidad. Y repetirnos, si cabía, en la ceremonia de habilitación de la casa de la Escuela Municipal Nº 4, en el Barrio Juramento, prevista también para ese día e incluida en el programa oficial de festejos conmemorativos de la Declaración de la Independencia Nacional.

También recordamos nuestra intervención en el Concejo Deliberante de 1948/50 propiciando la construcción de un edificio para la Escuela N° 29, proyecto que obligó a una carrera a las autoridades escolares de la Provincia para adelantársele, objetivo desde luego conseguido.

Y, además, los reiterados proyectos presentados en el Concejo Deliberante⁷ en favor de comedores escolares y jardines de infantes, sin lograr conquistar la voluntad de los intendentes que se sucedieron en el cargo y recién llevado a cabo uno de ellos cuando era comisionado municipal el Dr. Celso N. G. Aldao (1955/58), y gracias a su resuelta voluntad y disposición para las realizaciones fecundas.



Cada día que un niño pierde, no lo recupera jamás.

Queríamos, y lo hicimos, vencer la timidez y ahuyentar los temores al echar sobre el presupuesto municipal la nueva carga que significaba crear escuelas y abrirlas, sin pedir permiso, a los hijos de todos los vecinos necesitados de una maestra y un banco.

157

⁶ Fue durante la intendencia de Teodoro Bronzini (1958/62). La donación fue hecha por Don Demetrio Elíades.

⁷ Efectivamente el bloque de concejales socialistas, que integraba, presentó un proyecto para la construcción de cuatro comedores escolares en distintos barrios. La Ordenanza se aprobó, pero quedó congelada en el DE.

Cuando esbozamos nuestro programa de gobierno, a fines de 1961, ya le dimos a esta idea de impulsar en términos nuevos la educación popular, la forma de una promesa y un compromiso.

Como dejamos expresado más arriba, la idea era impulsada de abajo. Desde lo más puro, más ingenuo y más noble del corazón y la conciencia del pueblo.

De lo más santo, como diría Juan B. Justo.

Esta cruzada, de suyo espinosa, y que iba a chocar también con no pocos intereses creados, algunos económicos, otros políticos, los más de predominio, no era la única que nos habíamos propuesto.

Si hasta se llegó a interrogarnos, con acritud inquisidora, sobre cuales eran nuestros derechos para crear escuelas, como si proceder así constituyera delito de lesa patria...

Tras afirmar que los teníamos, también alguna vez debimos responder con pasión, que se nos reprochó, que si tales derechos hubieran sido ajenos a la función municipal desdeñaríamos los inconvenientes que pudiera esa circunstancia representarnos siempre y cuando se trataba de defender, como en este caso, el futuro de la ciudad y del país. Y aún más: que si existiera algún interés que se opusiera a la creación y el mantenimiento de escuelas, no vacilaríamos en atropellarlo.

Esta expresión nuestra, que reconocemos no ajustada a las formalidades de rigor, indignó a no pocos demócratas, de aquellos que estiman ser fieles a la democracia ejerciendo una ruidosa y continua oposición a todo esfuerzo ajeno, por fecundo y desinteresado que este sea.

Son sin duda los mismos que saben también guardar cauto silencio, cuando la democracia está en receso, aunque haya motivos bastantes y ciertos para gritar.

No era, empero, una cuestión de atropellar ningún derecho.

Al contrario, el que asiste al Municipio tiene raíz constitucional y legal, aunque raramente lo haya ejercido.

El derecho de aprender y enseñar, reconocido a todo habitante de la Nación Argentina, no podía ser desconocido a la Municipalidad.

Por otra parte la ley de la Provincia de Buenos Aires, que favorecía pecuniariamente a las escuelas privadas mal podría haber reprimido la presencia de las escuelas municipales.

Ya habíamos procurado, coincidentemente con nuestro propósito de fundarlas, que se las incluyera en aquellos beneficios explícitamente.

No eran pocos los argumentos en favor de nuestra postura.

Es conocido el fenómeno que revelan las estadísticas en cuanto a deserción escolar. Más del cuarenta por ciento de los niños que se inscriben en nuestras escuelas, van quedando en el camino y no egresan del sexto grado.

La disminución de las escuelas estatales, en proporción inversa al crecimiento de la población en edad escolar y la proliferación de escuelas privadas, confesionales o no, en desmedro de la escuela pública gratuita, laica y obligatoria, preconizada por el Congreso que dio al país la ley 1420 y ardorosamente defendida por Mitre y Sarmiento, figuras relevantes de una pléyade de ilustres argentinos, y el alto costo de los textos escolares y su influencia en los presupuestos de los hogares más modestos nos resultaban factores conocidos para robustecer nuestra tesis.

Y no se suponga que, en ningún momento, desmerecimos el concurso prestado por la escuela privada a la causa de la educación. Esta ocupó el vacío que dejó la escuela pública en su constante lucha contra las magras partidas que los presupuestos asignaban a este rubro fundamental, y cuyos montos se calcularon siempre en proporción inversa a sus necesidades.

Fuimos testigos de la denodada labor de los padres de alumnos en las cooperadoras escolares por evitar el desmoronamiento de los viejos edificios escolares, ausente el Estado de su deber de proveer a su mantenimiento.

También de como, poco a poco, las cuotas de las asociaciones cooperadoras, sus rifas, sorteos, bailes y quermeses, se iban constituyendo en una ineludible obligación moral por imperio de esta circunstancia tan lamentable.

No solo la cooperadora escolar debía de transformar su función social como introductora de la sensibilidad familiar en la escuela sino también superponer a su natural tarea de contacto entre el hogar y la escuela, esta otra de convertirse en creadora de una nueva forma de gravamen para la atención de la escuela pública.

Es que, actualmente, las rifas, los sorteos, bailes, quermeses y los subsidios que a veces obtienen los cooperadores de los municipios de los distritos donde funcionan, obran a la manera de impuestos encubiertos sobre la capacidad contributiva de la población, sin que quizá se consiga la finalidad que persigue la recaudación fiscal: esto es, una distribución equitativa de beneficios en consecuencia con las necesidades a satisfacer.

Las escuelas más modestas, generalmente, quedaban siempre rezagadas como consecuencia de la menor capacidad contributiva de los cooperadores.

El subsidio municipal procuraba, en la medida de lo posible, restablecer el equilibrio.

Pero parece que este procedimiento, creado espontáneamente como resultado de una larga desidia estatal en materia escolar, no solo resulta insuficiente sino que, también innecesario, apenas los gobiernos opten por no delegar su irrenunciable responsabilidad en atender como corresponde la educación popular. Pero en tiempo de cambio, o en los que por lo menos se habla de cambio, resulta una incongruencia que todavía haya quienes puedan sostener

que las escuelas son una carga para los municipios. No habrá solución para el problema de la educación popular si las municipalidades no llevan hasta su último extremo este deber. No ya solo seis escuelas municipales, sino todas las que funcionan en el distrito, paulatinamente, tendrán que pasar a depender del municipio.

¡Cómo vamos a pensar en transformar al país, en sectores más profundos como los que hacen a nuestra economía y nuestra organización política, si hay quienes pretenden disminuir las atribuciones municipales y consideran asustados que la educación popular es una carga!

Si no hay aptitud para aumentar la eficiencia del sistema educacional mediante la descentralización - imprescindible, aunque choque con violencia contra viejas costumbres - que podrá esperarse de lo demás, de todo aquello que la juventud espera para el futuro. La revolución hay que hacerla. Sin duda todo el pueblo quiere que se haga. Pero no para atrás."

➤ Publicado en el diario "La Capital" (Mar del Plata). Los días 19 y 21 de diciembre de 1970.

Emergencia Educativa



"Honorable Concejo:

Si las cifras estimativas con que nos manejamos son exactas, y nada nos hace presumir que no lo sean, la situación del Partido de General Pueyrredón en materia de educación, en todos los niveles, es alarmante.

En el ciclo que se acaba de inaugurar más de cinco mil niños, en edad escolar, se verán privados de iniciar su aprendizaje en la escuela primaria, por falta de edificios, de bancos y de maestros.

Está de más que intentemos minimizar esta cuestión, porque fundamentalmente para el porvenir tiene una gravedad que supera en mucho otros temas puntuales derivados de esta profunda crisis que vive el país.

Es en síntesis trasladar el problema del analfabetismo o semi analfabetismo - que tiene en los tiempos presentes una acepción igual - al porvenir, condenando a la sociedad futura a la necesidad de tener que crear escuelas para adultos.

Ante el problema concreto que escuetamente exponemos, y la imposibilidad manifiesta de procurar la solución tan rápida como adecuada que aquel exige, cabe apelar a una convocatoria a la comunidad para que en actitud solidaria defienda el derecho a la educación de esos cinco millares de niños marplatenses que aparecen condenados a la marginalidad social.

El lanzamiento de esta campaña de emergencia educacional tema sobre el que sobran muestras de nuestra preocupación en este Honorable Concejo, solo busca suplir la insuficiencia de los poderes públicos para evitar esa vergüenza que importa el cierre de toda posibilidad de educación para quienes deben iniciar sus estudios primarios.

Sintetizamos:

- La Municipalidad carece de recursos para dar respuesta a esta urgencia.
- La Nación y la Provincia no aparecen en mejores condiciones para suplirla.

Así las cosas será inútil que se intente disimular la situación mediante el recurso de desalentar la inscripción, ensanchar las aulas antipedagógicamente en desmedro de la calidad de la educación o reducir las horas de clase que produciría el mismo efecto nocivo.

La realidad es una y en esta circunstancia la solidaridad social es la única alternativa a la que podemos apelar.

De ahí este proyecto propiciando la apertura de dos registros: uno de entidades o domicilios privados que puedan ceder espacios que permitan habilitar centros o aulas de emergencia educativa; y otro de docentes, jubilados o no, y estudiantes avanzados que se encuentren en condiciones de disponer de horas para atender la enseñanza en esos centros o en sus domicilios.

Como lo señalamos en la parte dispositiva del proyecto la tarea será voluntaria y el reconocimiento municipal a ese esfuerzo se concretaría a la eximición del pago de la Tasa de Alumbrado, barrido, limpieza y conservación de calles, u otro y una gestión ante el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, propiciando una actitud similar con respecto al Impuesto Inmobiliario.

Por lo expuesto solicitan la sanción favorable del siguiente:

Proyecto de Ordenanza

- Artículo 1º El Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura de un registro de inmuebles en condiciones de ser utilizados, total o parcialmente, para la habilitación de centros o aulas de emergencia educativa, y que sean ofrecidos a tal fin por los propietarios u ocupantes en forma gratuita. En dicha inscripción se dejará constancia del ámbito ofrecido, su superficie y comodidad disponible como así también de los horarios en los que podrán ser utilizados.
- Artículo 2º Asimismo se habilitará un registro de docentes jubilados, sin trabajo y estudiantes avanzados, en condiciones de prestar servicios en los centros y aulas que se habiliten, como así también para dictar cursos de apoyo, que se ofrezcan para desempeño de tareas docentes durante todo el ciclo lectivo, sin remuneración.
- Artículo 3º La provisión de muebles y útiles necesarios a efecto de la habilitación de estos centros de emergencia educativa, se hará a través de los talleres y de las escuelas municipales de artesanías y oficios y convocando a la solidaridad de trabajadores especializados, y al aporte de la población.
- Artículo 4º Como reconocimiento por el uso de los inmuebles que se utilicen a los fines del artículo primero y de los servicios educativos que se indican en el artículo segundo, la Municipalidad eximirá del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía

Pública a sus titulares, y comprometiéndose a gestionar de la Provincia de Buenos Aires una actitud similar con respecto al impuesto inmobiliario, en ambos casos en forma proporcional de hasta el ciento por cien (100%).

Artículo 5° El Departamento Ejecutivo difundirá esta convocatoria con la mayor celeridad y establecerá las medidas de control que considere más adecuada para asegurar la eficiencia del plan de emergencia educacional del que informa este proyecto.

Artículo 6º Es de forma.

Lombardo, Viñas, Medina, Anastasía.

Comentario



"Mar del Plata celebra este año el vigésimo quinto aniversario de un acontecimiento que trascendió los límites del Partido de General Pueyrredón y marcó un hito en la historia provincial bonaerense: la creación de las primeras escuelas primarias municipales. Aquellos establecimientos, surgidos de la iniciativa, el conocimiento de las necesidades públicas y la visión de futuro del entonces titular del Departamento Ejecutivo de la comuna, don Jorge Raúl Lombardo tuvieron, justo es reconocerlo, el aval y el apoyo de la totalidad de los miembros del equipo de gobierno y de los concejales de la oposición. Claro, eran los tiempos en que unos y otros se despreocupaban de las rencillas internas o partidistas y centraban su atención en la solución de los problemas de la ciudadanía, que había vuelto a elegir la salida democrática tras otra fallida intervención de los golpistas de siempre.

Por aquellos años, a fines del primer lustro de la década del 60, las carencias educativas eran notorias - La Nación - que ese campo y en nuestra ciudad jamás tuvo una presencia efectiva y la provincia - más prolífica en materia de realizaciones pero nunca de acuerdo con las urgencias de la época - desperdiciaban sus recursos en otros menesteres de más inmediato rédito político y desoían los reclamos de quienes avizorando el futuro, exigían una mayor preocupación por la formación de la niñez. Eran también los tiempos en que los chicos, ávidos de conocimientos, tropezaban con las dificultades que oponían la falta de edificaciones escolares y la carencia de partidas para sostener la estructura educacional.

En este momento de recordación que implica un tácito reconocimiento a aquellos auténticos pioneros, vale la pena memorar algunas circunstancias. Corría marzo de 1964 cuando el DE municipal solicitaba al ministro de Gobierno de la provincia la modificación del decreto ley 11.840, sancionado el año anterior por un gobierno de facto, que disponía la equiparación del personal docente de las escuelas no oficiales y la ayuda financiera a los institutos privados que no se encontraban en situaciones financieras de abonar las nuevas retribuciones. En la presentación se indicaba: "Es evidente que el espíritu de la ley es lograr la colaboración del Estado y de las escuelas privadas para extender los beneficios de la educación y combatir el analfabetismo, cuyos índices se manifiestan en los últimos años en forma alarmante. Si se admite hoy

que la instrucción primaria es la medida de la civilización de un pueblo, nada más justo que el Estado se preocupe por mejorarla con miras al bienestar general. Esta autoridad considera que los beneficios del decreto ley deben extenderse a los municipios. En acción armónica y de franca colaboración las municipalidades y los vecinos, podrán crear escuelas en igualdad de condiciones que las escuelas privadas."



Indudablemente se había apuntado bien. Los beneficios otorgados a las escuelas privadas - caras y exclusivas - debían extenderse a las escuelas municipales - gratuitas y populares - y la provincia, ante la seriedad de la propuesta, no pudo desatenderse del reclamo. El objetivo de crear establecimientos educacionales para todos mereció la opinión favorable de los sectores mayoritarios de la población. La solidez de los argumentos esgrimidos tuvieron eco, se alcanzó el éxito y bajo aquellos signos auspiciosos comenzaron a funcionar las tres primeras escuelas primarias municipales en locales precarios cedidos por otras tantas entidades.

El Club "Defensores de El Martillo" y las sociedades de fomento de los barrios "Libertad" y "Faro Norte" facilitaron los espacios físicos para aquel primer y afortunadamente feliz intento. Ya para entonces las autoridades municipales habían seleccionado los terrenos fiscales y contratado a un profesional especializado para encarar los proyectos edilicios de los primeros colegios primarios dependientes de la comuna.

Hubo, no puede desconocerse, algunas opiniones encontradas: la de los escépticos de siempre que no confiaban en la responsabilidad municipal; la de no pocas escuelas privadas que se presumían perjudicadas por la competencia y la de los dirigentes del Centro de Educadores Marplatenses, que presumían algo similar que sus colegas particulares. Esas reacciones motivaron una enérgica respuesta del gobierno comunal que en nota dirigida al presidente del CEM resumió su firme determinación. "La resolución de la municipalidad por la que crea y mantiene escuelas primarias y jardines de infantes - decía la nota - tiene la virtud de hacer que la escuela gire en torno al niño. Si a esto se opusiera algún interés - particular, político o gremial - tenga la convicción que esta municipalidad lo atropellaría."

En la actualidad funcionan dieciséis escuelas primarias, igual cantidad de jardines de infantes, siete establecimientos de artesanías y oficios y

siete institutos de enseñanza artística y superior. La simiente sembrada por el entonces intendente Lombardo, regada por sus colaboradores y fertilizada por la corporación de ediles que lo acompañaron en su gestión rindió sus frutos. A ellos nuestro reconocimiento."

➤ En el diario "La Capital" (Mar del Plata), sección "La Comuna por Dentro", firmada por R. J. C. y con el título "El reconocimiento a quienes lo merecen".

Municipalización



"Honorable Concejo:

Por los fundamentos que se acompañan los concejales que suscriben, solicitan la sanción favorable del siguiente:

Proyecto De Ordenanza

Articulo 1º: El Departamento Ejecutivo gestionará del gobierno de la Provincia de Buenos Aires la formalización de un Convenio por el que la Dirección General de Escuelas y Cultura transfiere a la Municipalidad, la dirección y administración de los servicios a su cargo en el Partido de General Pueyrredón.

Articulo 2º: La transferencia de dichos servicios educativos, que incluirá las propiedades en las que éstos se prestan, se hará simultáneamente con la delegación del cobro del impuesto inmobiliario y el importe que de éste ingrese al municipio, en concepto de recurso propio, no podrá ser inferior al monto de los gastos de los servicios y funciones que se detallen en el Convenio de transferencia.

Articulo 3º: El Convenio a cuya formalización se faculta al Departamento Ejecutivo, se hará en el marco de la Ley 10.877 y del artículo 183, inciso 7 de la Constitución, y en él se tendrá en cuenta la satisfacción de la mayor demanda que anualmente plantea al sistema educativo el aumento de la matrícula.

Articulo 4°: De forma.

Jorge Raúl Lombardo, Julio A. Benítez.

Fundamentos

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 183, inciso 7, otorga a los municipios la facultad de "*recaudar, distribuir* y oblar en la tesorería del Estado las contribuciones que la Legislatura imponga al distrito para las necesidades generales..."

La Ley 10.877 de la Provincia de Buenos Aires - a la que ya hemos hecho referencia en oportunidad de la presentación del proyecto de Ordenanza por el que se encomienda al Departamento Ejecutivo gestionar la transferencia de la Estación de Transporte Automotor de Servicios de Larga y Media Distancia - regula también la delegación de la administración, total o parcial, del impuesto inmobiliario. A la vez, establece como condición necesaria, que la Provincia transfiera servicios o funciones, hasta ahora prestados por ella (Art. 1°).

En el artículo 3°, la misma Ley, precisa que esa delegación "comprende la emisión, recaudación, fiscalización y ejecución fiscal" de dicho impuesto.

También se prevé, sin perjuicio de los derechos municipales a los porcentajes de participación que le acuerda la Ley 10.599, y sus modificaciones (Art. 4°), que "el importe que ingrese al municipio en concepto de recurso propio (...) no podrá ser inferior al monto del gasto del servicio y/o función transferida..." (Art. 8°).

Es el artículo 6° de la Ley citada el que especifica los servicios o funciones que podrán ser transferidos. De lo que se trata este proyecto solo se menciona una parcialidad, en el inciso *a* que habla de "mantenimiento y reparación de edificios escolares".

Sin embargo esta legislación, en el mismo artículo 6° cuando incorpora el inciso c torna inútil las especificaciones anteriores, al admitir que también puede ser transferido "cualquier otro servicio o función que las partes acuerden". Supeditando todo ello a la voluntad política del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

La Ciudad y La Educación

En cuanto a su vocación por poner al alcance de todos sus habitantes la educación popular, la ciudad tiene historia.

Por eso este proyecto es solo una nueva variante que avanza sobre la misma constante de esa voluntad municipal.

Podemos citar realizaciones de mucho tiempo atrás cuando por los años 1920 a 1929, el consejero escolar Miguel Pascarelli interesa al exintendente Teodoro Bronzini en la construcción de un edificio para la Escuela Nº 18 que lleva el nombre ilustre de Domingo Faustino Sarmiento.

También cuando el profesor Enrique Orladini, al que suelen evocar con afectuosa nostalgia muchas generaciones de convecinos que fueron sus alumnos, convence al intendente José Camusso para crear la Biblioteca Pública Municipal, sin pasar por alto la creación del Ateneo Mar del Plata, durante la comisionatura de Emilio N. Grau, y la Escuela Municipal de Artes y Oficios, ambos ahora en el ámbito nacional, la segunda convertida en Colegio Industrial.

La cesión de edificios, en alquiler o propiedad, a la Provincia para crear escuelas y los subsidios municipales para mejoras en ellas, fueron moneda corriente en los años a que alcanza nuestra memoria. Todo se producía con la absoluta naturalidad de los que con esas actitudes no buscaban sino responder a un imperativo de esa vocación tan generalizada en nuestro medio ciudadano, sin otra especulación que poner la educación al servicio de todos.

Llegaron después la habilitación de escuelas municipales, de artesanías y oficios, jardines de infantes y toda la inteligente labor del Instituto Municipal de Estudios Superiores (IMES), regida por directorios integrados por caracterizados vecinos que hicieron honor a las responsabilidades que se les confiaron.

El concepto de autonomía municipal - tan arraigado en nosotros - influyó también en esta decisión de ir creando paulatinamente un sistema educativo local, como una manera eficaz de resolver la creciente demanda de escuelas planteada por una comunidad que no solo las requería para satisfacer necesidades derivadas de su acelerado crecimiento demográfico sino también para colocar a las nuevas generaciones en condiciones de asimilar y dar respuesta a las exigencias de una sociedad altamente competitiva, cuyo advenimiento hace ya muchos años que era advertida.

Creemos que este es ya el momento oportuno para promover la absorción total del sistema educativo, a cargo de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, por la Municipalidad de General Pueyrredón.

Será un paso más en favor de la autonomía municipal y de la eficiencia del sistema educativo.

Jorge Raúl Lombardo, Concejal."

Anexo

 \rightarrow 1948 El Colegio Nacional. La Orquesta Sinfónica. La Casa del Estudiante en La Plata. \rightarrow 1949 Estímulo a la Producción Artística y Literaria. \rightarrow 1959 El nacimiento del IMES. \rightarrow 1961 Los primeros premiados en Estímulo a la Producción Artística y Literaria. \rightarrow 1964 Reforma del IMES \rightarrow 1965 Teatro. \rightarrow 1997 Nómina actual de las escuelas primarias municipales.

Colegio Nacional



"Expediente 18/L/1948, de los señores concejales Lombardo y otros, tendiente a tener habilitación de cursos de bachilleratos y comercial nocturno, en el Colegio Nacional. Pide el señor concejal Mora que esta expresión se trate sobre tablas, por entender que merece una atención especial de procurar que la clase trabajadora pueda perfeccionarse en sus estudios secundarios concurriendo a los cursos nocturnos de bachillerato y comercial, que proponemos se gestione ante la Secretaría de Educación. Con el asentimiento general, pasa al final de la sesión.

Con los argumentos dados por el señor concejal Mora, al darse entrada a este proyecto de resolución, queda aprobado en general y particular en la siguiente forma:

Art. 1º - Encomiéndase al DE la urgente realización de gestiones ante la Secretaría de Educación de la Nación, tendientes a obtener la habilitación para el próximo año lectivo, de cursos de bachillerato nocturnos y comercial en el Colegio Nacional de esta ciudad.

Art. 2º - Es de forma. Mar del Plata, septiembre 29 de 1948. (Fdo.) J. R. Lombardo, Rufino González, Antonio Nocelli, N. Mora, J. Pruzsiani, Gregorio Sas Correa."

La Orquesta Sinfónica



"Expediente 7/L/1948; con ordenanza creando la Orquesta Sinfónica Municipal, dice el despacho aprobado en forma nominal por el voto de los señores concejales Cotado, Galli, González, Lombardo, Mora, Moriondo, Nocelli, Pruzsiani, Ruiz y Sas Correa: "Artículo 1º Créase la orquesta Sinfónica Municipal, que estará formada por todos los integrantes de la que desde hace tres años se denomina Orquesta Sinfónica de la Asociación de Músicos de Mar del Plata señores: Néstor Romano, Pedro Arseni, Pierre Brannes, Héctor Leoncini, Guillermo Graziani, Macario Álvarez, Anita Tauber, Zito Kuper, Juan Klesa, Enrique Profiri, Nené Mulone, Ernesto Arce, Cesar Volati, Armando Blumetti, Axel Lange, Danilo Galasse, Clotilde Porcel de Peralta, Carlos Crespi, Enriqueta F. de Dupetit, Josefa V. de Odorisio, Domingo Menna, Cayetano Gambina, Ezio Sebastiani, Nazareno Urbisaglia, Reynaldo Magnani, M. J. Rey, Anselmo Fustet, Antonio Pellegrino, Obdulio Romairone, Pedro Carletto, Antonio Pasaretti, Isidoro Bedrack, Manuel Rodríguez, Adolfo Locione, Adelmo Arseni, Luis Rivarola, Aurelio Camino e Isidro Balzola; todos los cuales continuarán desempeñándose en los puestos que lo venían haciendo, Art. 2º: El referido conjunto orquestal ofrecerá conciertos en los lugares y oportunidades que el DE del cual dependerá lo determine y en base a programaciones aprobadas por el mismo. Art. 3º: En lo sucesivo las vacantes que se produzcan serán provistas por riguroso concurso de oposición dentro de los mismos integrantes del conjunto, para aquellos cargos que signifiquen posibles ascensos y públicos para las demás vacantes. Art. 4º: A los efectos del concurso establecido en el artículo precedente, deberá actuar en todos los casos sin excepción, un jurado compuesto por el maestro director del conjunto, un profesor de Música del Colegio Nacional y otro de Música de la Escuela Normal Municipal o Nacional, debiendo presidir el mismo uno de estos dos últimos, cuyo concurso se solicitará a los rectores de los respectivos establecimientos. Art. 5º: Para la provisión del cargo de maestro director, en lo sucesivo, se llamará a concurso de oposición y el jurado será presidido por un profesor del Conservatorio de Arte Escénico, cuyo concurso se solicitará a la Comisión Nacional de Cultura. Art. 6º: En los casos que un integrante de la Banda Municipal de Música lo sea al propio tiempo de la Orquesta Sinfónica Municipal, percibirá además del sueldo que tiene asignado el cincuenta por ciento (50%) del que le corresponde por su categoría en el conjunto sinfónico, comprendiendo este artículo sólo a las personas que se encuentren en esta situación al crearse el conjunto sinfónico. En lo sucesivo, no Educación y Cultura Anexo

serán compatibles los dos cargos. Art. 7°: El Departamento Ejecutivo reglamentará convenientemente el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Municipal, estableciendo la periodicidad de los conciertos que en forma gratuita ofrecerá y disponiendo normas disciplinarias que no se encuentren en pugna con la Ordenanza de Estabilidad y Escalafón del Personal Municipal, cuyos derechos y obligaciones regirán también para todos los miembros del conjunto orquestal. Art. 8°: A los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza el DE incluirá en el próximo presupuesto una partida anual de ciento diez mil pesos moneda nacional, fijando las remuneraciones en una escala descendente que incluirá los sueldos mensuales del maestro director, un primer violín, un primer clarinete, un primer flauta, un primer pistón, 24 profesores categoría "A" y diez profesores Categoría "B", incluyendo además una partida para instrumentación, repertorio y gastos generales. Art. 9°: Es de forma. Sala de la Comisión, septiembre de 1948. (Fdo.): F. Moriondo, M. Galli, N. Mora, J. R. Lombardo".

De inmediato solicita la palabra el señor concejal Lombardo, quién después de hacer una reseña del proyecto aprobado, hace una expresión de deseos para que el Departamento Ejecutivo tenga en cuenta al reglamentar la ordenanza, que el director debe tener una asignación mensual de quinientos pesos y a cada uno de los componentes doscientos setenta y cinco pesos como mínimo."

Ref. Boletín Municipal. Acta Nº 8 del H. Concejo Deliberante.

Cronología

"La Ordenanza por la que se municipalizó la Orquesta Sinfónica, que bajo la dirección del maestro Néstor Romano (quien fuera profesor de Astor Piazzolla) formó la Asociación de Músicos de Mar del Plata, tuvo las alternativas que me permito rememorar.

Su actuación la seguí a través de los conciertos matinales que ofrecía, en forma gratuita en la sala del cine Ocean Rex, lamentablemente convertida ahora en sala de juego.

En el diario socialista "El Trabajo", a cuya redacción pertenecí por muchos años, solía hacer crónica de esas actuaciones.

En 1948, cuando el socialismo consagra seis concejales, tuvimos presente este aporte cultural de la Asociación de Músicos y presentamos un proyecto de Ordenanza propiciando la "compra" de un número de conciertos anuales por la suma de \$50.000.- de ese entonces (1948).

De ello existen las siguientes constancias:

| → 3 de junio de 1948: (Acta N° 8) H. Concejo Deliberante, Boletín Municipal N° 116, pág. 38. Proyectos de Ordenanza y minutas de comunicación. |
|--|
| |
| "Exp. 7/L/1948; de los señores concejales Lombardo y otros, Proyecto de Ordenanza, disponiendo una subvención para la Asociación Gremial de Músicos de Mar del Plata". |
| |
| → 17 de junio de 1948. (Acta N° 11) H. Concejo Deliberante, Boletín Municipal N° 119, pág. 45. Despachos de Comisión. |
| |
| "Aconsejando sancionar la Ordenanza que dispone una subvención de \$50.000 a la Asociación de Músicos de Mar del Plata (Exp. 7/L/48). |
| |
| → 27 de julio de 1948: El Intendente Municipal Dr. Juan José Pereda, eleva al H. |

Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza por el que se crea la Orquesta

Sinfónica Municipal con un presupuesto de \$ 110.000 al año para un director y 39 integrantes.

En la Comisión de Cultura y Publicaciones del Concejo Deliberante, de la que formaba parte, con la fuerza que daba la fuerte representación socialista, cuyos votos eran decisivos para que prosperara la iniciativa, convencimos al profesor Ezequiel Callejas, ex rector del Colegio Nacional y eventual colaborador del intendente, que lo que se debía hacer no era crear una Orquesta Sinfónica Municipal, sino "municipalizar" la Orquesta Sinfónica que había formado la Asociación Gremial de Músicos.

En nuestra posición había mucho de desconfianza, pensábamos que el gobierno peronista bien podía estar creando cuarenta plazas de músicos para después favorecer solo a profesionales afiliados a sus unidades básicas, prescindiendo de aquellos integrantes de la orquesta que no revistaran en ellas.

Eran tiempos difíciles, en los que la exhibición del escudo partidario en la solapa del saco o el carnet de afiliado al oficialismo eran las únicas garantías para obtener empleos en oficinas públicas.

Así fue que se redactó esa singular Ordenanza, votada por 3 peronistas, 6 socialistas y 1 radical, en cuyo texto no solo se creaba la Orquesta Sinfónica Municipal, sino que a la vez se designaban, con nombre y apellido, a los que debían ser sus componentes.

J.R.L.

En "La Capital"



"El próximo lunes 24 se cumplen los primeros 50 años del primer concierto social de la Orquesta Sinfónica Municipal, llevado a cabo en la Velada Oficial de 1949 en el Teatro Colón de nuestra ciudad, bajo la dirección del maestro Néstor Romano. Muchos años han pasado desde que un grupo de soñadores y bohemios de ese entonces se reunieran en la Gremial de Músicos que los nucleaba, con posteriores "deliberaciones" en el almacén y bar de Don Antonio Gutiérrez, ubicado en la esquina de San Martín y España, planteando la importancia que la ciudad tenga su orquesta sinfónica.

Muchos también fueron los esfuerzos para concretar la idea sembrada por el ilustre Serapio Urquía en 1938 y trascendente y visionario el logro de las autoridades municipales de entonces que, ante un pedido de subvención de la Gremial¹ para su sostenimiento, la municipalizaron el 1º de octubre de 1948.

Importantes personas lucharon incansablemente para concretar este fin. Se podrían mencionar como homenaje a su memoria: el Cuarteto pionero integrado por Pedro Arseni, Guillermo Graziani, Danilo Galasse y Carlos Crespi; al Quinteto con la incorporación de Néstor Romano; a la Comisión Directiva de la Gremial encabezada por su presidente Marcelo Nario, su asesor legal doctor C. Aronna, a una de las primeras simpatizantes de la orquesta, la esposa del intendente Dr. Juan José Pereda y al ferviente luchador por su municipalización, el profesor del Colegio Nacional Ezequiel Calleja, entre otros.

Hablar de la trayectoria sería circunscribirnos a hechos por todos conocidos. Vale si desear que las brillantes etapas artísticas que a nivel nacional fueron alcanzadas, sirvan de guía como homenaje y reconocimiento a tantas personas, como las nombradas, que apostaron a la cultura musical de la ciudad."

Crónica del Debut La Gran Orquesta Sinfónica

"Hará esta noche su presentación en el Teatro Colón la Gran Orquesta Sinfónica Municipal", titulaba a tres columnas en la primera página del

¹ El pedido de subvención partió de la bancada Socialista- Sin el voto de los concejales socialistas no se hubiera municipalizado la orquesta. Las omisiones también le pertenecen.

martes 24 de mayo de 1949 "La Capital". Bajo el subtítulo "Velada de gala en el Colón" se brindaban precisiones sobre el debut del flamante organismo.

"A las 22, en la sala del Teatro Colón, se realizará la gran velada de gala que la Dirección Municipal de cultura ha organizado", comenzaba la información. "El mismo incluye, previas palabras que pronunciará el secretario de la Comuna, la presentación de la Gran Orquesta Sinfónica Municipal, antes de la Asociación de Músicos de Mar del Plata, dirigida por el maestro Néstor Romano."

"Este conjunto, cuya nueva presentación habrá de constituir sin duda alguna un acontecimiento artístico de singular jerarquía, a la vez que una rotunda expresión del nivel de la cultura musical de nuestro medio, ofrecerá el siguiente programa: 1º Himno Nacional; 2º Sinfonía Nº 5, a) allegro, b) andante con moto, c) Minuetto, d) Allegro Vivace, de Schubert. Segunda parte: 1º Preludio en Do Menor, de Rachmaninoff; 2º Suite Incaica, de Gutiérrez del Barrio: 1) Danza, 2) Parihuana, 3) Huanito; "Danzas Españolas", de Moszkowski, Nº 2, Op. 12, y Nº 5, Op. 12; "España" y "Rapsodia Española", de Chabrier, y de Litz (sic) "Los Preludios", poema sinfónico."

Anteayer como ayer

"Al buscar en nuestra colección las repercusiones del debut de la Gran Orquesta, encontramos en la página 3 del ejemplar del 25 de mayo un comentario extramusical que, sonrisas mediante, muestra que algunas cosas nunca cambian. Por ejemplo, las polémicas por la distribución de invitaciones para la velada, frecuentes hasta hace pocos años.

Las entradas se retiraban en 1949 en la Secretaría Municipal, y ocurrió que numerosas personas – inclusive funcionarios – se dirigieron a es repartición comunal, a efectos de solicitar las correspondientes tarjetas, pero, en su mayoría, se les respondió que las invitaciones se habían agotado, o, en otros casos, se les dijo que "volvieran al día siguiente" para darles, entonces, la misma respuesta. Así, "numerosos funcionarios, representantes de instituciones, periodistas y caracterizadas familias de nuestro medio se han visto privados, por falta de invitaciones, de concurrir a un acto ya tradicional...". La historia, ya se sabe, no empezó ayer; en todo caso, anteayer."

En el diario "La Capital" (Mar del Plata), Sección Espectáculos, con el título de "Medio siglo de un hecho trascendente". Nota firmada por Néstor Rodríguez (ex jefe de Organismos Musicales), en la fecha arriba mencionada.

Casa Para Estudiantes



Proyecto de Ordenanza

"Sr. Secretario - Del Concejal señor Jorge Raúl Lombardo y otros modificando la ordenanza 426, por la que se creó la Dirección de Turismo de Mar del Plata. (Exp. 17/L/1949).

-A la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento.

- Del concejal Señor Jorge Raúl Lombardo y otros creando el "Hogar Marplatense de La Plata".

Sr. Lombardo - Pido la palabra.

Sr. Presidente - Tiene la palabra el señor Lombardo.

Sr. Lombardo - Señor Presidente: Voy a solicitar la inclusión de este proyecto en el Diario de Sesiones, y así mismo quiero decir dos palabras para que le sirvan de fundamento. El proyecto, que pertenece a miembros del sector socialista, propicia una ayuda para los estudiantes marplatenses que deben seguir, o deseen seguir, estudios superiores en La Plata...

Sr. Presidente - ¿Está refiriéndose el Sr. Concejal al expediente 17/L/1949?

Sr. Lombardo - ¡No señor!

Sr. Presidente - Ah! Estamos en el 18. Continúa el señor concejal.

Sr. Lombardo - Actualmente en la ciudad de La Plata, hay aproximadamente ciento veinte muchachos marplatenses

estudios que la cursan en Universidad. Estimamos que esta cifra puede ser aumentada en beneficio de la cultura general de la población, si la Comuna realiza esta obra ayuda permitirá que solucionar para esos estudiantes marplatenses problema el alojamiento y así mismo eliminar la carga económica que la prosecución de esos estudios superiores, significa para muchos hogares humildes. Como ejemplo de esta iniciativa, que no es nueva en el país, se encuentra la Casa del Universitario Sanjuanino, también en la ciudad de La Plata, y la Casa del Estudiante Nicoleño, que vienen funcionando desde hace varios años y prestando un señalado servicio a la juventud estudiosa de esos lugares del país. Nosotros creemos que con un poco de buena voluntad, la Comuna de Mar del Plata, podrá prestar a los estudiantes marplatenses un señalado servicio, que tendrá la virtud de ser más general que lo que podrían ser becas a determinados estudiantes de la ciudad. El propósito del proyecto; es el de que esta casa marplatense en la Plata, tenga la capacidad suficiente para albergar gratuitamente al mayor número

de estudiantes, para facilitarles el camino a las aulas universitarias o a otras escuelas superiores que también tienen centro de acción en la ciudad capital. Nada más.

Sr. Presidente - El Honorable Concejo resolverá si se incluye en el Diario de Sesiones.

Sr. Galli - No hay inconveniente, señor presidente.

Sr. Presidente - Muy bien. Pasa este expediente a estudio de Comisión.

-A las Comisiones de Legislación, interpretación y Reglamento y Hacienda, Presupuesto y Cuentas."

"Honorable Concejo:

Los concejales socialistas que suscriben, por los fundamentos que se darán verbalmente, solicitan la sanción favorable del siguiente:

Proyecto de Ordenanza

- Art. 1° Créase el Hogar Marplatense de La Plata, con destino al albergue de estudiantes de esta ciudad que se dispongan a cursar estudios en la Universidad Nacional de La Plata.
- Art. 2° El DE designará a un representante, con domicilio en la ciudad, capital de la provincia, con carácter de presidente del Consejo de Administración del Hogar, el que estará integrado también por: dos estudiantes designados: uno por el DE y otro por elección de los universitarios que habiten la casa.
- *Art.* 3° El Hogar Marplatense de La Plata, dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón, facilitará alojamiento gratuito a los egresados secundarios, sin excepción, con la sola observancia de los siguientes requisitos:
 - a) Tener residencia en al Partido de General Pueyrredón; y
 - b) Carecer de rentas, sueldo u otras entradas.
- Art. 4° Cuando la capacidad del Hogar Marplatense de La Plata lo permita, se podrá admitir el alojamiento de estudiantes que no reúnan la segunda de las condiciones, mediante el pago de un derecho que será establecido por el DE y cuyo producido ingresará para el mantenimiento de ese establecimiento.

Art. 5° - El derecho de hospedaje cesará, en su forma gratuita, cuando:

- a) El estudiante observe mala conducta notoria, por lo que se podrá disponer su expulsión, y
- b) No apruebe en el curso de cada año un cincuenta por ciento de las materias o su equivalencia.
- Art. 6°- Las medidas disciplinarias, en todos los casos, serán propuestas por el Consejo de Administración y dispuestas por el DE. El Consejo de Administración, rendirá cuanta anualmente sobre el resultado de su gestión por medio de una memoria y un balance, y pondrá en vigencia el reglamento interno del hogar, que redactará, previa aprobación del DE.
- *Art. 7º* El Hogar Marplatense que se crea por la presente ordenanza, estará compuesto de habitaciones para dos estudiantes cada una, biblioteca y sala de estudios, sala de estar y dependencia para la administración.
- Art. 8° El DE propondrá al H. Concejo la adquisición de una finca adecuada o bien una fracción de terreno, donde pueda construirse la obra, mediante una financiación progresiva a saldar en plazos de dos o más años.
- $Art.~9^{o}$ Para la adquisición de la finca, o construcción de la obra y compra del terreno, autorízase la inversión de hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000 m /n) moneda nacional, que serán tomados de un veinticinco por ciento del ingreso proveniente de Participación de Impuestos Nacionales (produc. Impuesto a los Réditos), que se gravará en esa proporción, hasta cubrir la suma antedicha.
- Art. 10° Para el mantenimiento del Hogar, se creará la partida "Hogar Marplatense de La Plata", con un crédito anual de diez mil pesos (\$10.000 $^{\rm m}$ /n) moneda nacional.

Art. 11° - Comuniquese, publiquese, etc.

Mar del Plata, septiembre 28 de 1949.

Lombardo, Sas Correa, Mora. "

 $\ensuremath{\mathit{R}}$ ef. Diario de Sesiones del H. Concejo Deliberante.

Estímulo a la Producción Literaria y Artística.



"Sr. Secretario - En el expediente 8, letra B, año 1949, dice el dictamen:

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el proyecto de ordenanza que firman los señores concejales Jorge R. Lombardo, Antonio Nocelli, Rufino González y Gregorio Sas Correa, por el que se dispone premiar la producción literaria y artística de autores locales y por las razones que dará el miembro informante os aconseja le prestéis vuestra aprobación al siguiente:

Proyecto de Ordenanza

 $Art.~1^o$ - Para estímulo de la producción literaria y artística, la Municipalidad de General Pueyrredón otorgará anualmente los siguientes premios: Un Primer premio municipal de \$4.000 $^{\rm m}$ /n y un diploma; un segundo premio de \$2.000 $^{\rm m}$ /n y un diploma y un tercer premio de mil pesos moneda nacional y diploma a cada una de las especialidades siguientes:

- a.- Obras de carácter científico, de imaginación en prosa; novelas; ensayos literarios y cuentos o relatos breves en conjunto no menos de diez.
- b.- Ensayos históricos sobre Mar del Plata, desde sus orígenes; monografías; semblanzas de benefactores o ciudadanos vecinos respetables.
- c.- Verso, tema libre; poemas, romances, conjunto de no menos de treinta y cinco estrofas.
- d.- Producción musical; partituras, poemas musicales, sinfonías, cantos e himnos.
- e.- Pintura.
- f.- Escultura: (en todas sus expresiones).

Art. 2° - Además de los premios establecidos en el Art. 1° los autores que hayan merecido el primer premio de las especialidades especificadas en los incisos a, b, c, y d, se harán acreedores a una edición de sus obras de dos mil ejemplares por cuenta de la Comuna.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el DE preverá en el Presupuesto del año 1950, una partida de sesenta mil pesos moneda nacional (\$60.000 $^{\text{m}}$ /n) "Estímulo a la producción literaria y artística" y en igual forma en los años sucesivos.

- $Art.\ 4^{o}$ Para hacerse acreedores a los premios anuales establecidos por la presente ordenanza, los autores deben ser imprescindiblemente vecinos de Mar del Plata, o acreditar en su defecto, una antigüedad en el Partido, no inferior a los tres años en forma permanente.
- Art. 5° Desde el primero de enero de cada año hasta el treinta de diciembre inclusive, la Dirección Municipal de Cultura, recibirá las obras que le hagan llegar los aspirantes a premios municipales. Estas deben ser remitidas bajo un lema que permita la identificación del autor, el que este inscribirá en un sobre lacrado, que se reservará hasta el pronunciamiento del jurado, en cuyo interior dejará constancias de su nombre, dirección y firma.
- Art. 6° El DE designará todos los años, en el mes de octubre, jurados "Ad-hoc" encargado de juzgar las obras y discernir los premios, que se pronunciará antes de fin del primer mes del año siguiente.
- *Art.* 7° El jurado por mayoría de sus miembros podrá declarar desierto cualquiera de los premios por considerar que las obras presentadas no reúnen el mínimo de las calidades establecidas por el certamen para su admisibilidad.
- Art. 8°- En todos los casos las obras premiadas deben ser inéditas, y del número de ejemplares editados por cuenta de la Municipalidad, quinientos serán entregados sin cargo, al autor. El resto será distribuido entre las bibliotecas y entidades culturales del país. Las obras de pintura y escultura premiadas quedarán de propiedad de la Municipalidad, con destino a la rehabilitación del Museo de Bellas Artes.
- Art. 9° Los autores de obras especificados en los incisos a, b y c, deberán presentar al jurado tres ejemplares escritos a máquina en las fechas que establezca la reglamentación.
- *Art. 10°* Comuniquese, publiquese, etc.

Sala de la Comisión, 28 de julio de 1949.

E. Villar, N. Mora, V. Chiurazzi, M. Galli, F. Moriondo."

Sr. Mora (PS) - Como todos los señores concejales tienen el proyecto en su banca, para abreviar, yo pediría que se considerara en particular.

Sr. Moriondo (UCR) – Pido la palabra. Este proyecto se refiere a que el Departamento Ejecutivo agregue al presupuesto que se va a enviar a esta Honorable Concejo...

Sr. Mora (PS) - Es al final.

Sr. Moriondo(UCR) - ¿Es al final? Muy bien.

Sr. Mora (PS) - Pido la palabra para informar.

Sr. Galli (PP) - El señor concejal pide que se abrevie la votación, pero va a suplir el tiempo con sus palabras.

Sr. Mora (PS) - Señor Presidente, como miembro informante de la Comisión voy a decir dos palabras porque no puede aceptarse en silencio un proyecto de la importancia y la característica del que va a sancionar el Honorable Cuerpo...

Sr. Cavalli (PP) - Por primera vez.

Sr. Mora (PS) - Sí, por primera vez con seriedad, efectivamente. Las artes y las letras en Mar del Plata requerían que el poder público les prestara la cooperación que se había hecho ya necesaria e imprescindible. Los que somos viejos vecinos de Mar del Plata, hemos visto que la población ha aumentado fantásticamente en los últimos treinta años; el progreso económico también es grandioso, aunque sea una redundancia decirlo, pero es magníficamente estupendo ver la cantidad enorme de edificios

soberbios que adornan las playas y elevaciones la de costa chapadmaleña. Pero desgraciadamente, la cultura no tuvo el mismo ritmo que el progreso demográfico y físico de la ciudad. Yo recuerdo, hace bastantes años, que un conjunto de muchachos, hoy esos hombres, sensibles a esa necesidad espiritual, formaron una institución que se llamó Elevación, jóvenes que a través del tiempo no fueron exclusivamente miembros de un partido político, porque hoy esos hombres pertenecen a las distintas fuerzas en que está dividido el vecindario de Mar del Plata. hubo otras instituciones, y las quiero señalar para que quede constancia para la historia, que también se han preocupado grandemente en 10 espiritual para nuestra gran ciudad. Por una parte, el fallecido doctor Sánchez Antelo, un hombre culto, que vino a esta ciudad hace más o menos doce años y se interesó porque la cultura artística se desarrollara, y puso sus medios económicos y su acción y su voluntad, a fin de que en esta, nuestra ciudad, se llevaran a cabo algunos concursos de índole artística tratando de fomentar el arte pictórico У los demás relacionados con esa ciencia. Fue el Club Español iustamente, institución de las más antiguas de Mar del Plata, la que captó las simpatías de este hombre y realizó así la primera exposición seria que se hizo en la ciudad en el año 1945. El

Club Español, con un esfuerzo económico cuyas posibilidades eran dificultosas, y con algún apoyo de instituciones y del vecindario, y solamente con el auspicio municipal, realizó el primer Salón de Primavera, cuya exposición de arte, de pintura, etcétera, culminó con una gran propaganda que se extendió a casi toda Sud América, en favor de Mar del Plata, porque concurrieron a ese salón, no solamente artistas marplatenses en su mayoría, sino que de otras partes de la Provincia y del país. Y tuvieron la visión las personas organizadoras, de traer como jurado a los directores de los Institutos de la Provincia y de la Capital Federal. Posteriormente el Gobierno de la Provincia ha hecho otro concurso similar, pero era necesario que una vez por todas la Municipalidad interviniera definitivamente, reglamentando esta situación y al mismo tiempo económicamente aportando suficiente para que ya se haga tradicional en Mar del Plata los concursos de esta naturaleza. Eso es lo que yo quería decir para que quede constancia de que esta idea, que si bien es cierto ha sido de un concejal de nuestro sector y que la ha tomado el cuerpo por unanimidad, denota el progreso en este carácter que ha obtenido en estos últimos años, el vecindario de Mar del Plata. Nada más.

Sr. Presidente - Tiene la palabra el concejal Chiurazzi.

Sr. Chiurazzi (PP) - Me perdona la presidencia que he pedido el

expediente porque precisamente la Comisión quería verificar si no se habían omitido unas pequeñas cosas. Nosotros hemos apoyado apoyaremos toda iniciativa tendiente a la educación intelectual en todas sus manifestaciones que puedan producirse en Mar del Plata. Traigo al recuerdo de los señores concejales un pequeño detalle de un concurso y exposición, en la forma en que se realizaban antiquamente y que aquí hay en este Concejo, hombres que quizá hayan hecho tres cuartos de lo mismo. Recuerdo que en el año 1923 estando yo en Punta Alta, tuve que organizar, primero un filodramático y dar una obra, para arbitrar fondos para hacer una exposición artística, que fue la primera que se hizo en ese pueblo. Eso fue todo un éxito y en aquella época. Lo que quiere decir que las inquietudes artísticas y literarias en todos sus órdenes, están permanentemente en la mentalidad y en las inquietudes de las poblaciones argentinas.

Estimularlas es una obligación casi de los que convivimos en una ciudad como esta donde se ha comercializado, quizá más que en otras partes la población; porque a través de los años se ha ido perdiendo esa inquietud, que antes afloraba en cada barrio sin estímulos oficiales. Por eso esta iniciativa es hoy más necesaria que ayer, no solamente para estimular, sino para fomentar esas inquietudes que son el alma y el espejo donde debe mirarse toda ciudad culta, y más en estos tiempos en que se han monetizado las

pasiones y los hombres. Por eso ha encontrado eco y unanimidad, esa iniciativa, que tenemos la seguridad que va a ser para la ciudad de Mar del Plata, de un beneficio incalculable, porque va a hacer florecer inquietudes adormecidas. Nada más.

Sr. Presidente - Tiene la palabra el concejal Moriondo.

Sr. Moriondo (UCR) - Yo voy a votar favorable este proyecto de Ordenanza porque lo considero un proyecto de elevación cultural para esta ciudad, y al mismo tiempo esta Ordenanza inculcará seriedad a las autoridades, porque hace precisamente un momento el señor Concejal González

ha presentado un pedido para que se le informe por la falta de seriedad del Departamento Ejecutivo en aquel entonces, que era un Comisionado, al no cumplir con lo prometido después de haber propiciado una exposición de bellas artes. Con esta ordenanza, le vamos a dar seriedad, para que se eleve la cultura de este pueblo y la seguridad de que cuando se invite a un certamen literario o musical, o histórico de Mar del Plata, y se presenten, lo hagan con la confianza de que se va a cumplir. Nada más.

Sr. Presidente - Se vota.

- Aprobado por unanimidad en general, y en particular.

→ Ref. Diario de Sesiones del H. Concejo Deliberante.

Creación del IMES



"Art. 10 - Créase el Instituto Municipal de Estudios Superiores.

Art. 2°- El IMES será un organismo autárquico y estará regido por un Consejo de Administración compuesto por 8 miembros, a saber: Un (1) representante del Departamento Ejecutivo; Un (1) representante de la Comisión Municipal de Cultura; Tres (3) vecinos designados por el DE con acuerdo del H. Concejo Deliberante, entre un conjunto de nueve (9) propuestas. Luego del primer año de funcionamiento de la entidad habrán de incorporarse un (1) representante del profesorado y uno (1) del alumnado al Consejo de Administración.

Art. 3°- Conjuntamente con los titulares designados por el DE se designará igual número de suplentes para los casos de fallecimientos, renuncias, licencias o ausencias.

 $Art. 4^{\circ}$ - Los miembros del Consejo de Administración durarán en sus funciones dos años y se renovarán por mitades. La primera renovación de la mitad del Consejo debe realizarse al año, previo sorteo de los integrantes salientes. Desempeñarán sus funciones "ad - honorem".

 $Art.\ 5^{o}$ - En la primera reunión procederán a constituirlo designando Presidente, un Secretario y un Tesorero por mayoría de votos. Los restantes miembros actuarán como vocales.

Art. 6° - El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- a.- Dictar su reglamento interno.
- b.- Llamar a concurso para la designación de profesores.
- c.- Aprobar los planes de estudio y programas preparados por los profesores de cada materia.
- d.- Contratar con las personas necesarias para el cumplimiento de su función específica, de acuerdo al régimen que establezca el H. C.
- e.- Organizar cursos y conferencias sobre temas complementarios de los que forman la estructura básica del IMES. Esta será integrada por las siguientes materias: Introducción a la Filosofía, Introducción a las Letras, Introducción a la Historia, Sociología y Economía

Política. Los cursos comprenderán un mínimo de dos horas cátedra semanal, dictada en dos días alternados hábiles.

- f.- Auspiciar la publicación de los cursos dictados por los profesores así también como las monografías o trabajos del alumnado que merecieran tal distinción.
- g.- Gestionar y administrar los fondos en la forma que se señala en articulado aparte.
- h.- Nombrar un secretario administrativo rentado.

Art. 7º - El IMES administrará los fondos integrados por las sumas que le sean asignadas en el presupuesto municipal y las que obtengan por subvenciones nacionales y provinciales, donaciones, legados, venta de publicaciones, avisos o toda otra forma de obtener recursos para el cumplimiento de su labor específica. Los fondos serán depositados en una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Mar del Plata, a la orden del Presidente, Secretario y Tesorero requiriéndose la firma de dos de los nombrados.

Art. 8°- El Consejo de Administración elevará anualmente, antes del 30 de julio, su presupuesto de gastos, conjuntamente con una memoria de las actividades realizadas y un Balance con la rendición de cuentas del ejercicio.

Art. 9°- La inscripción en el IMES será totalmente gratuita.

Art. 10° - Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Art. 11º - Comuníquese, etc.

Rufino Inda, Presidente; Luis A. Falcone, Secretario."

Promúlguese, regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese, etc., diciembre 14 de 1959.

| | Bronzini, Intendente; | | | | |
|-------|--|--|--|--|--|
| Jorge | $\hbox{R. Lombardo, Secretario de Gobierno y Hacienda}.$ | | | | |
| | | | | | |

Boletín Municipal - Diciembre 1959 - Año XXXV, Nº 256, páginas 477/478.

Premiados



"La siguiente es la nómina de los autores premiados en el primer concurso municipal de Estímulo a la Producción Artística y Literaria correspondiente al año 1960:

Ensayos científicos

Primer Premio

Autor: Daniel E. Holgado Rivas

por: "Contribución al Estudio de Tuberculosis Aviaria"

Segundo Premio

Autor: Mario J. Ruzzo

por: "Ensayo Didáctico sobre el Quehacer Político"

Ensayos históricos sobre Mar del Plata

Primer Premio

Autor: Roberto T. Barili

por: "Ensayo sobre Génesis de Mar del Plata"

Segundo Premio

Autor: Enrique David Borthiry

por: "Proceso Histórico de Mar del Plata - Semblanza Biográfica

1581 - 1907"

Novela, Teatro, Cuentos

Primer Premio

Autor: Enrique David Borthiry por: "Hombre de Arena y Sal"

Segundo Premio

Autor: Santiago Madoni

por: "Juan Martín Pueyrredón, Virtuti et Mérito"

Tercer Premio

Autora: Ñusta de Piorno por: "El Ave Solitaria"

Primer Accesit

Autor: Enrique David Borthiry

por: "El Refugio"

Segundo Accesit

Autora: Ana María Ovejero

por: "Jacobito, historia de un fantasma"

Tercer Accesit

Autor: Roberto Damián Nuñez

por: "Una voz a lo lejos"

Poesía

Primer Premio

Autor: Roberto Damián Nuñez por: "Poema de Luna y Mar"

Segundo Premio

Autor: Jorge Miguel Cocaliadis

por: "Viento Pescador"

Tercer Premio

Autora: Ñusta de Piorno por: "Árbol de Cantos"

Accesit

Autor: Juan Carlos Fernández Díaz

por: "Tiempo de Olvido" y "La Ciénaga de Piedra"

Música

Primer Premio

Autor: Antonio Galiana Pérez

por: "Tiempo de Vidala"

Segundo Premio

Autor: Enrique Francisco Arenz por: "Fantasía Romántica"

Pintura

Primer Premio

Autor: Ricardo Giovannoni

por: "Fin de Faena"

Segundo Premio Autor: Ítalo Grassi por: "Figura de Niña"

Tercer Premio

Autor: Fidel Santamaría por: "Naturaleza Muerta"

Escultura

Primer Premio

Autor: Chacho Waks

por: "Desparramando Milicos"

Segundo Premio

Autor: Daniel Devriendt por: "Pesca en Alta Mar"

→ Nota: La entrega de premios se hizo en el Gran Hotel Provincial, el 22 de abril de 1961. La exposición de las obras se prolongó hasta el día 30 del mismo mes, en el Salón de Arte del establecimiento hotelero mencionado.

El IMES, su reforma



"Artículo 1º - El Instituto Municipal de Estudios Superiores (IMES) estará sujeto a las prescripciones de la presente Ordenanza y a las previsiones establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades para los organismos descentralizados.

Artículo 2° - Será el órgano de dirección y administración del IMES un directorio compuesto por siete (7) miembros, nombrado por el Intendente Municipal, con acuerdo del H. Concejo Deliberante, y que durará dos (2) años en sus funciones. El Presidente será designado por el DE.

Artículo 3º - Serán funciones del Instituto Municipal de Estudios Superiores:

- a) Organizar cursos destinados a satisfacer necesidades de enseñanza práctica, técnica, profesional y especializada, como así también proseguir los estudios de nivel superior, procurando coordinar su acción con los que desarrollan los institutos oficiales que funcionan en la ciudad.
- b) Promover y realizar seminarios, cursillos y ciclos de conferencias sobre filosofía, ciencias sociales y naturales, como así también sobre todo tema que permita la ilustración de la comunidad en asuntos de interés colectivo (planificación física, urbano rural, tránsito y educación vial, seguridad, cooperativismo, turismo, educación agraria, etc.)
- c) Crear e incorporar establecimientos y administrar los que expresamente se le confíen por ordenanza especial, cuando los mismos se encuentren identificados con los fines que inspiran el funcionamiento del IMES, a capacitar al personal de la administración pública y orientar a las nuevas promociones en disciplinas intelectuales y artísticas o a capacitar para el desempeño de profesiones u oficios útiles al desarrollo de la ciudad.

Artículo 4º - Constituirán recursos del IMES:

a) Las sumas anuales que se establezcan en el presupuesto general de gastos de la Municipalidad.

b) Las subvenciones y subsidios que les asigne la Provincia y la Nación, directamente al organismo o a los establecimientos que de él dependan.

- c) Las donaciones y legados.
- d) El producto de las cuotas de inscripción de los alumnos en sus establecimientos, de la venta de libros, folletos y publicaciones que edite.

 $Artículo\ 5^{o}$ - El Directorio del IMES podrá ejercer todas las atribuciones de competencia de los organismos descentralizados, y sus miembros - cuyas funciones no gozarán de remuneración alguna - asumirán las responsabilidades de ley correspondientes.

Artículo 6° - Derógase toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo 7º - Comuníquese, etc.

Gerónimo Pruzsiani, Presidente; Julio del Río, Secretario.

Mar del Plata, 10 de abril de 1964.

Promúlguese, regístrese, dese al Boletín Municipal, etc. Ordenanza N° 2146

> Jorge R. Lombardo, Intendente Municipal; Oscar A. Cicalesi, Secretario de Gobierno."

Teatro



"El estreno no parecía seguro. Hasta 48 horas antes una nube de funestos presagios lo amenazaba. Sólo cuando los concejales peronistas de Mar del Plata quebraron su pacto con los radicales del pueblo y apoyaron a la primera minoría socialista, la tormenta desapareció: el Teatro Municipal de Comedia de Mar del Plata existía también legalmente. Hasta entonces, sólo el intendente Lombardo propiciaba el elenco; él lo había creado, él había supervisado los concursos para seleccionar a su director y a sus actores, él había impulsado la gira por Bahía Blanca y Lobería, que al estilo *off Broadway* servía para probar el espectáculo antes de ofrecerlo al público de la *city*.

Una barra agresiva y gritona enmarcó la discusión en el Concejo Deliberante. Cuando todo se solucionó, la barra y el director Gregorio Nachman suspiraron aliviados. El sábado 16 de octubre, Nachman, un porteño radicado en Mar del Plata desde hace cinco años, ordenó que se levantara el telón. Cuando las primeras escenas de *Jettatore* aparecieron sobre el escenario comenzaron a consumirse los 13.000 pesos que por cada día cuesta la sala, pero también se iniciaba la culminación de un proceso de antecedentes no siempre conocidos: instalar en Mar del Plata un elenco de teatro estable, independiente de la tempestad turística que tres meses cada año hace florecer a la ciudad bonaerense. Intentos anteriores, en sindicatos, en pequeños salones, no lograron continuidad porque jamás contaron con tan decidido apoyo comunal.

Que *Jettatore* inaugurara el ciclo de la Comedia Marplatense era, casi, inevitable. Es la primera obra de Gregorio de Laferrère, y como muchas otras de su autor sirvió más de una vez para que nuevos conjuntos arriesgaran sus primeros pasos. Hace tres décadas, Antonio Cunil Cabanellas había elegido *Locos de verano* para comenzar, en 1936, las funciones del Teatro Nacional de Comedia, en el teatro Cervantes de Buenos Aires. Tal vez esto ocurra porque dentro del panorama general de un teatro preocupado por los testimonios sociales o los dramas de conciencia, Laferrère siempre se propuso entretener mientras enseñaba y corregía. Esos propósitos ya estaban presentes en una confesión deslizada por el autor cuando, en 1904, Jerónimo Podestá estrenó *Jettatore*: "He escrito para el teatro como he hecho muchas cosas raras en mi

vida. Por el deseo de conocer algo que no conocía, de experimentar emociones nuevas, por no aburrirme lo mismo que el día anterior, por halagos de lucha, de investigación, de aventura..., ¡qué sé yo por qué!". El gentilhombre del Club del Progreso, del Jockey y del Círculo de Armas, el ingenioso señorito que se dedicaba a la política como una distracción más, podía ser también, en la Gran Aldea asomada al Río de la Plata, autor teatral."

➤ Comentario en la revista "Confirmado" (Buenos Aires), con el título: "Mar del Plata. El teatro frente al mar."

Escuelas Primarias Municipales



Nº 1 "Intendente Alfredo Luis Dessein" Magnasco 2170 (Gral. Pueyrredón)

Nº 2 "Intendente Clemente Cayrol" 3 de Febrero 9511 (Barrio Libertad)

Nº 3 "Intendente Martínez Baya" Sánchez de Bustamante 3485 (Faro Norte)

Nº 4 "José Coellho de Meyrelles" Alejandro Körn 2279 (Cerrito Sur)

N° 5 "Intendente Luciano Arrué" Calle 459 N° 581 (San Patricio)

Nº 6 "Centenario" 12 de Octubre 10000 (Las Américas)

Nº 7 "Cruz Roja Argentina" Calabria 8786 (Las Heras)

Nº 8 "Intendente Rufino Inda" Juramento 953 (Barrio V. Lourdes)

Nº 9 "Intendente José Camusso" Pigüé 626 (Libertad)

Nº 10 "Eriberto Brignole" Padre Dutto 2530 (Juramento)

Nº 11 "Fortunato de la Plaza" Granados e/ El Crucero y El Velero (Parque Camet)

Nº 12 "Participación y Solidaridad" B. de Yrigoyen 4951 (San Carlos)

Nº 13 "Eva Perón" Rawson 6390 (Las Lilas)

Nº 14 "María Felina Abasolo de Atkinson" Castelli 8050 (Belisario Roldán)

Nº 15 "Juan A. Fava" México 3950 (B. Rivadavia)

Nº 16 "Intendente Teodoro Bronzini" Padre Cardiel 6062 (Los Pinares)

Nº 17 "Emma Gémoli de Oliva" Calle 18 e/ 13 y 15 (Félix U. Camet). "Si puedes conservar tu cabeza cuando a tu rededor todos la pierden y te cubren de reproches;..."

.....

R. Kipling

3. Operación Bronzini

Mar del Plata 1962 – 1963

En "El Trabajo"

1962

"El Centro Socialista Democrático de Mar del Plata dio a conocer una enérgica declaración en la que fija su posición ante los episodios que vive el país. La nota de esta agrupación política dice:

Intervenida la provincia por el presidente al día siguiente de la elección, que arrojó cómputos electorales contrarios a su política, y en visperas de sucumbir la ciudad nuevamente al sistema de comisionados, debemos los socialistas democráticos de Mar del Plata nuestra palabra orientadora al pueblo. La actual crisis desencadenada por el presidente de la Nación, no tiene precedentes. El 5 de abril de 1932 el país estaba sometido a una dictadura militar. Ahora se da la contradicción de un gobierno nacional y de un gobierno de provincia, ambos constitucionales, que no ahorraron estímulos para sacar de la abstención a los partidarios de la dictadura depuesta en 1955. El actual presidente pactó en 1958 con esa fuerza; pacto que determinó su elección. Se repite ahora el episodio bajo otras formas: se deroga, de hecho, la proposición de los peronistas bajo la consigna de ser consentidos si pierden la elección, y de volver a la proscripción si ganan."

El dilema, proclamado sin eufemismos por el ministro del interior en las visperas electorales, se agrava con la amenaza oficial de intervenir la Provincia, si se producía ese triunfo. El juego político del Presidente consistió: 1º) en sacar a los peronistas de la proscripción, para que no votaran por una fórmula opositora; 2º) en correr el riesgo de ser vencido por esa fuerza política, en cuyo caso se producía, junto con el hecho de su derrota, la caída de las instituciones de la Provincia. La intervención a la Provincia es, así, la resultante de un cálculo presidencial, en el que se sobrepone a toda otra consideración, la suerte del comicio. Pactado con el dictador depuesto en 1958, el Presidente no titubeó en sobreponer ahora su suerte de gran elector, a la vida de las instituciones y a la tranquilidad de la República.

En esa síntesis política se resume el drama institucional de los argentinos.

A la democratización de todos los sectores, por una convivencia cuyo signo sea la comprensión en la igualdad de sacrificio y en la justicia, se prefirió la línea tortuosa de los pactos en trastienda, dentro de la Nación, y fuera de ella. La política exterior y el desenvolvimiento político interno, están regidos por ese espíritu.

Mar del Plata demostró su capacidad para honrar a las instituciones de la libertad, con su convivencia creadora.

Honrados los socialistas democráticos con el voto mayoritario de la ciudadanía en el año 1958; ratificada esa confianza en 1960, y ahora en 1962, con todavía más alto auspicio (41.895 votos) ratificamos nuestra voluntad de contribuir a una siempre más esclarecida gravitación de nuestra ciudad.

Perdida la elección por el partido oficialista, el Presidente se adueña del gobierno provincial, interviniendo la Provincia. Lo mismo que los de todas las provincias intervenidas, el interventor de la nuestra es un amigo del Presidente y militante del partido oficial.

Ya rondan los comités oficialistas por las antesalas gubernamentales, con redobladas hambres de poder y encendidos apetitos de gobierno. La gran estafa electoral cobra así relieves impresionantes. Nuestra ciudad tiene comprometido su destino en esa suerte. Salvada la Municipalidad en las elecciones de 1958, 1960 y 1962, de sucumbir a las influencias corruptoras de los comités tradicionales, se hace necesaria a esta dolorosa emergencia, extremar la vigilancia para que no regresen a Mar del Plata los vicios administrativos y políticos del pasado. En esa vigilancia estamos los socialistas democráticos, vigilancia en la que confiamos estar acompañados por todo el vecindario."

En el diario "El Trabajo" (Mar del Plata), con el título de "Enérgica Declaración Emitió el Socialismo Democrático".

Bronzini Comisionado



El Partido Socialista Democrático (Centro Mar del Plata), en asamblea general extraordinaria, ante la consulta del afiliado Teodoro Bronzini, acerca de la actitud a asumir frente al ofrecimiento de la comisionatura municipal que le acaba de hacer la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires; y considerando:

- a) Que el ofrecimiento no fue hecho al partido, al que el pueblo de Mar del Plata adjudicó la intendencia municipal en elección libre y por una suma de votos nunca alcanzada por agrupación alguna en la vida política de la ciudad;
- b) Que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, al allanar la autonomía de los municipios, actúa sobre la base de los decretos nacionales que anularon las elecciones realizadas el 18 de marzo ppdo.;
- c) Que de esta manera queda cerrada al Partido toda posibilidad de hacer mérito de los derechos que le acredita ese resultado electoral y también de la alternativa de proponer nombres para el desempeño del cargo ofrecido, y que tiene carácter de transitoriedad;
- d) Que en estas condiciones, para el Partido, la opción se reduce lisa y llanamente a la interrupción de esta administración municipal, caracterizada en los últimos cuatro años por la acción y la presencia del socialismo democrático, o a su prolongación en la comisionatura ofrecida al afiliado que efectúa la consulta;
- e) Que es anhelo de la población, elocuentemente expresado en las urnas, la continuidad de la obra de progreso iniciada el 1º de mayo de 1958;
- f) Que este anhelo importa una responsabilidad que no podría rehuirse sin defraudar esa esperanza, latente en todos los sectores vecinales; y
- g) Que aún dentro de las limitaciones impuestas por las actuales circunstancias, la aceptación del cargo ofrecido, permitirá proseguir desde la Municipalidad la atención de las necesidades vecinales y la defensa de los mejores intereses de la ciudad;

Resuelve:

Autorizar al afiliado Teodoro Bronzini a aceptar el cargo de comisionado municipal del Partido de General Pueyrredón, que le ofreció la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.

> Declaración de la Asamblea General Extraordinaria realizada por el Centro del Partido Socialista Democrático de Mar del Plata.

Antecedentes

Bronzini había asumido la intendencia municipal, por cuarta vez, el 1º de marzo de 1958. Había recibido el cargo de manos del comisionado de la Revolución Libertadora, Dr. Celso Nicanor Gregorio Aldao que dejó el sello de su progresista gestión en no pocas iniciativas.

Cuando se llevan a cabo los comicios municipales de marzo de 1962, en los que el socialismo democrático obtiene una nueva resonante victoria, a Bronzini solo le restaba poco más de un mes, para cederme la posta.

La victoria del peronismo en la elección de Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, determinó un cambio de situación que llevó al Gobierno Nacional (Dr. Arturo Frondizi) a anular las elecciones, y rápidamente a su derrocamiento y a la asunción de la presidencia por el Dr. José María Guido, con fuerte influencia de las Fuerzas Armadas.

En tanto en la ciudad - donde no había triunfado el peronismo, que concurrió al comicio con el nombre de "Unión Popular" - corrían variados rumores sobre los posibles comisionados. Tanto mi nombre, como el del Dr. Federico Lofeudo, a la sazón Secretario de Salud Pública y Asistencia Social, de la administración Bronzini y el del propio intendente, eran mencionados con frecuencia.

En lo que a mí respecta realicé una declaración que con el título *"No le haré el juego al Gobierno"* publicaron los diarios locales, entre ellos *"La Capital"*; que decía:

"El señor Jorge Raúl Lombardo, electo intendente municipal del Partido de General Pueyrredón, dio a conocer un comunicado fijando su posición ante la resolución del gobierno central de anular los comicios realizados el domingo 18 del corriente. En la parte inicial de esta nota expresa que

representantes de la prensa escrita y oral le han solicitado una opinión sobre la situación político - institucional que vive el país, en su condición de candidato triunfante en las elecciones municipales que se cumplieron en esta ciudad.

El señor Lombardo dice textualmente:"

"Respondiendo a los requerimientos de la prensa escrita y oral, acerca de mi opinión sobre el último acto del Gobierno Nacional, debo expresar que las intervenciones dispuestas por el Poder Ejecutivo como la anulación de los resultados electorales, no tienen otro fundamento que el rotundo fracaso de la política del señor Presidente de la Nación.

Esta dramática crisis que está sufriendo la República tampoco tiene otro responsable que el señalado, ni puede reconocerse en otra causa que en la sinuosidad de la conducta oficial. El pronunciamiento popular antes que otra cosa, demuestra que el país está harto de Frondizi. En el orden local, el Partido Socialista Democrático, que sostuvo mi candidatura a intendente municipal, ganó las elecciones por 42 mil sufragios.

Son estos suficientes para que partido y candidato se encuentren satisfechos.

Ni mi partido está apurado para llegar a las funciones de gobierno, que por otra parte con honor y eficiencia las ha venido ejerciendo en el curso de los cuatro últimos años, ni a mí me corre ninguna prisa por ocupar, en las condiciones actuales, la vacante que dejará Teodoro Bronzini, para lo que la ciudadanía me votó.

Yo no caracterizaré de ninguna manera, al comisionado que se está buscando para intervenir la Municipalidad de esta ciudad libre. Si lo hiciera traicionaría a mis electores.

No fui elegido para supeditar mi actuación, como me vería obligado a hacerlo, a los dictados de un interventor federal designado por el señor Presidente de la República, que de esta manera procura recuperar para su partido las provincias y los distritos donde sufrió una terminante derrota. No me prestaré a ningún juego del gobierno. En los comicios del domingo último más del cuarenta por ciento de los votantes me eligieron intendente municipal.

No haría honor a esa resolución del pueblo de Mar del Plata, si subordinara, la autonomía municipal y el derecho que se ganó la ciudad a resolver con criterio propio sus problemas, a una inspiración que no fuera la inspiración del pueblo.

Tengo la certeza de que con esta actitud no postergo a mi partido. No cabe duda de que si el 18 del corriente obtuve una resonante victoria, esta se verá acrecentada en la primera oportunidad que se ofrezca a la ciudadanía para expresarse libremente.

Lo que corresponde al pueblo de Mar del Plata, ciudad que no debe verse interrumpida en su progreso, ni sufrir demoras en la acción que compete a la Municipalidad, es que se respete su veredicto, como se le ha respetado en otros casos.

La alternativa que no debe ser admitida, es la entrega de la Municipalidad a la voracidad de los agentes del oficialismo derrotado.

El frondizismo no podrá al menos en Mar del Plata introducir por la claraboya el gobierno que no pudo entrar por la puerta ancha del comicio.

Jorge Raúl Lombardo."

Finalmente, Bronzini viaja a La Plata, y allí recibe la oferta del interventor federal, la que a su regreso a la ciudad, somete a la consideración del Centro Socialista cuya Asamblea General lo autoriza a aceptar el cargo.

Poco después me integré al grupo de sus colaboradores como asesor de Gobierno y Hacienda y Secretario Coordinador.

La comuna funcionó normal y eficientemente hasta Semana Santa de 1963, cuando repentinamente nos sorprende el agravio.

➤ Bronzini había sido electo en1958, por 35.165 votos. La UCRI obtuvo 27.688 y la UCR del Pueblo 17.416. En la elección de renovación del Concejo Deliberante, el PSD logró su victoria con 37.326 votos contra 16.275 y 7.948, de la Unión Cívica Radical del Pueblo y la UCRI, respectivamente. En 1962 habíamos ganado con 41.895 votos, y la Unión Popular (nombre con el que concurrió el peronismo triunfando en la provincia de Buenos Aires) 26.095. Como dejamos dicho ese comicio fue anulado.

La Agresión

1963 abril 15

"El vulgo político y periodístico reducen el cambio de comisionado municipal en Mar del Plata a una simple índole institucional. "Como el comisionado no recibió su mandato de manos directas del pueblo, puede ser renovado por el comisionado federal (que tampoco fue electo por el pueblo), en cualquier momento".

Así opina un grupo político que nació en el país como una esperanza y está sucumbiendo entre la decepción general y chapoteando en la charca de su contumaz inconducta política.

Agazapados "escribidores" del resentimiento contemplan de su parte el asunto bajo la mirada de lo que el episodio les promete en futuro "político" y en pitanza.

Cincuenta años de vida municipal representados por Bronzini; la custodia en él encarnada del patrimonio municipal; su provisoriato para la aplicación de un plan enjundioso de obras en ejecución, y la defensa a su cargo de la administración con vistas al futuro institucional y edilicio de Mar del Plata, son valores que el juicio de esos opinantes hacen de lado para cirunscribirlo a la nimiedad de formas protocolares.

Viernes Santo. Hora 18. Telefónicamente llamó a la casa de Bronzini el Director General Administrativo de la gobernación (desde La Plata), Alberto R. González Arzac, para pedirle en nombre del comisionado federal, Trigo Viera, su renuncia al cargo de comisionado municipal. Dio como razón que Bronzini se había apartado de las instrucciones impartidas por el comisionado federal.

Contestó Bronzini que él no presentaría su renuncia. "Mi presencia al frente de la administración representa algo más que la condición de simple comisionado municipal", dijo. Pidió que se le comunicara con el comisionado federal para conocer las instrucciones que había desconocido. González Arzac se escurrió por el foro y Bronzini no pudo comunicarse con Trigo Viera.

Por la noche. Avanzada la noche de ese mismo viernes, y cuando ya frisaba sobre el amanecer el sábado, hubo otro llamado al domicilio de Bronzini desde la casa de gobierno en La Plata.

Esta vez no era el familiar de Trigo Viera, González Arzac. Esta vez era el subsecretario del ministro de Gobierno, Alberto Taddey. El subsecretario nombrado repitió el pedido de González Arzac.

Bronzini le repitió a Taddey la respuesta que por la tarde dio a González Arzac. Taddey agregó en ese momento que si Bronzini no renunciaba, iría su reemplazante a tomar posesión de la municipalidad dentro de pocas horas, ese mismo sábado a las 12. Agregó el mismo Taddey la manifestación de un agravio personal.

- ¬ "Ud., señor Bronzini dijo Taddey -, no se dignó visitarme en mi despacho ni una sola vez y presentarme sus saludos."
- ¬ "Caramba, contestó Bronzini; no lo pensé; ni habría supuesto que esa involuntaria omisión constituyera un delito de Estado."

Y el sábado. Efectivamente, el sábado a las 12 llegaron a la casa municipal, descendidos de un avión de la gobernación: Mariano Garófalo, nuevo comisionado municipal; Alberto González Arzac, Director Administrativo de la Gobernación; Alberto Taddey, subsecretario de Gobierno; y Rodolfo Martínez, subsecretario del ministerio de Acción Social.

Lo que vino después. Es para que lo graben y lo recuerden los marplatenses de sensibilidad y emoción. El pueblo ignoraba lo que estaba pasando.

Los invasores apuraron el paso para que la ciudad no se enterara. No obstante lo cual allí estaba el gran hall de la municipalidad y el despacho de la casa, colmado de gente, vibrante de indignación.

Un cronista de daltonismo aritmético redujo el número a una cifra de acomodo con su mala voluntad y su malquerencia.

Vítores, lágrimas, exaltación generosa y buena. Los intrusos quisieron hablar con Bronzini a solas. No, fue la contestación.

"Nada tengo que hablar con esos señores", fue la respuesta de Bronzini. "Con ellos serán las palabras indispensables para la protocolización del cambio. Este es mi despacho. Aquí o en ninguna otra parte". Y así fue.

Luego el desbordamiento sobre la calle.

Allí fue la emoción y la sorpresa de la gente que recién se notificaba de lo que estaba ocurriendo.

Acotación al margen. Los intrusos morales de la ciudad llegaron a la municipalidad acompañados por un familiar de Marcelino Etchegaray. Y cumplida la ceremonia los invasores de la ciudad se trasladaron al domicilio de Marcelino Etchegaray, donde fueron cumplimentados."

Publicación realizada con el título de "Crónica" en el diario socialista "El Trabajo" (Mar del Plata).

Dijo "El Día":



"Mar del Plata, (Corresponsal). - Pasada la excepcional concentración turística de Semana Santa, recobrado por la ciudad su ritmo normal, recién advertirá el proceso ocurrido el día sábado: la separación del comisionado municipal, don Teodoro Bronzini. Un hecho inesperado, imprevisible, llevado a cabo en forma fulminante, en medio de jornadas sagradas que la cristiandad dedica a rememorar el sacrificio de Aquél que soñó con redimir al género humano. En medio de un proceso tan inusitado, administrativamente poco común - por la forma y por las aludidas circunstancias de calendario -, la población se interroga qué puede haber ocurrido para una medida tan extrema y, asimismo, para una ejecución tan fulminante. "Operación Mar del Plata", pareciera ser la denominación apropiada, que, por lo demás, se adecua a nuestro clima nacional.

Bronzini no es un accidente en Mar del Plata ni en su comuna, como tampoco es una persona que no merezca respeto en el plano político argentino. Con prescindencia de partidos y de ideologías, su acendrada inquietud cívica y su honradez puestas a prueba en altas funciones representativas, lo hacen una figura de poco común prestigio. Conmovió entonces que fuera intimado a renunciar, que se le emplazara en el término de horas, y que - cual un desalojo perentorio con "habilitación de feriado" - se lo eliminara de un cargo que desempeñaba desde que se operó la ruptura de la continuidad constitucional de nuestra provincia.

Cuatro interventores lo habían confirmado: primero Bermúdez Emperanza; Etchepareborde después; Merbilhaa más tarde y, finalmente, el actual, Dr. Félix Trigo Viera. Por otra parte, estaba en la intendencia por voto de sus convecinos; triunfó en la elección de 1958. En total, cinco años de actuación. Con una obra que proseguía a ritmo sostenido: precisamente pocas horas antes de ser intimado a renunciar, había convenido la solución del problema del suministro de aguas corrientes: un acueducto desde Camet a plaza Mitre, por valor de 1.600 millones de pesos, de cuyo importe la comuna contribuiría con 250 millones. Y para el domingo - ayer - Bronzini anunciaba la inauguración de las obras para la provisión de agua a una barriada modesta - Villa Lourdes -, acto que debió suspenderse.

¿Qué pasó?

Esta es la pregunta que se formula el desconcertado y asombrado pueblo de Mar del Plata. El decreto separándolo del cargo menciona dos causas:

1) haber violado Bronzini las "normas de prescindencia política impuestas por el ministerio de Gobierno, al no haber desautorizado su designación como miembro del organismo directivo del partido Socialista Democrático"; 2) "por la responsabilidad que puede incumbirle en el ejercicio de sus funciones por la participación de altos funcionarios de la comuna a su cargo en los acontecimientos castrenses que son del dominio público".

Para establecer la consistencia de los dos motivos conversamos ayer con el señor Bronzini.

- Califiqué lo actuado - comenta en primer término - de "atraco" y no encuentro otro término. No me puedo sentir menoscabado en mi dignidad personal, pero como ciudadano que aspira a la normalidad y al respeto a las normas que harán posible la tan reclamada acción armónica, no salgo de mi asombro. Fíjense ustedes - acota - como se desarrollaron los acontecimientos: el viernes, a eso de las 18, me habla por teléfono desde La Plata el secretario privado del Dr. Trigo Viera, Señor González Arzac, para transmitirme, en nombre del Interventor, el pedido de renuncia. Yo, horas antes, había estado con altos funcionarios de la Nación y de la Provincia resolviendo un importante problema (aludía al de las aguas corrientes y urbanización de Peralta Ramos). Informado del imprevisto requerimiento, pedí hablar con el Interventor. Su secretario privado no pudo localizarlo. Contesté que no había motivo para que dimitiera al cargo. Pasada la medianoche, poco antes de la una de la madrugada del sábado, recibo otro llamado telefónico desde La Plata. Esta vez, quien hablaba era el subsecretario de Gobierno, doctor Taddey, quien se expidió en los mismos términos: si no renunciaba iba a ser separado y, de cualquier modo, ese día sábado, a las 12 - otra persona estaría al frente de la comuna. Y así fue: en un avión especial, según me dicen en un Pipper - Bonanza, arribaron al aeroparque de Camet el director de Asuntos Municipales, señor Mariano Garófalo; subsecretario de Gobierno, doctor Alberto Taddey; el subsecretario de Acción Social, doctor Rodolfo Martínez, y el escribano González Arzac. Una hora después se llegaban a mi despacho. Yo estaba trabajando, como de costumbre, y seguí en mi tarea. Cuando terminé la nota que estaba despachando, atendí a esos funcionarios. Me impusieron de su misión y se labró el acta, quedando al frente de la municipalidad el señor Garófalo. Eso fue todo. El arqueo tuvo que postergarse hasta el lunes. Adelanto que se encontrarán con no menos de 20 millones de pesos disponibles en bancos; con todos los proveedores pagados; con los sueldos al día; con el aguinaldo satisfecho y con un superávit del ejercicio administrativo. Me voy tranquilo."

Las dos razones

Preguntamos al Sr. Bronzini, entonces, sobre las razones invocadas en el decreto que lo separó del cargo. Nuestro entrevistado, tras esbozar una sonrisa, responde:

¬ Podría extrañar que un jurista, un hombre que creo fue miembro de la Suprema Corte de Buenos Aires, firme un decreto con esos fundamentos. Se me separa por no "haber desautorizado" mi designación como miembro del organismo directivo del partido Socialista Democrático, y por la responsabilidad que "puede incumbirme" por la "participación de altos funcionarios de la comuna" en los episodios recientes. En cuanto a lo primero, formalmente se me debió preguntar primero si había autorizado mi nombre para esa función partidaria y, en tal caso, plantearme la opción. Supongo que el Dr. Trigo Viera no se habrá desayunado el viernes con la novedad de que pertenezco a un partido político y que integro, por elección de sus afiliados, el comité ejecutivo desde hace muchos años. Hace poco, alrededor de un mes, hubo otro "voto directo" y creo que fui reelecto. Creo, digo, porque no tengo a la fecha comunicación del partido, pero lo que sí debo aclarar y declarar es que si bien pertenezco a organismos de gobierno de mi partido, desde mucho antes de ser comisionado municipal dejé de actuar en esos menesteres internos. Hace ya años que no concurro a ninguna reunión del consejo. Quiero agregar algo más: a mi se me separa por no haber desautorizado esa designación partidaria, pero hay altos funcionarios de la administración provincial que actúan ostensible y abiertamente en política. No sería extraño que más señalada fuera la situación de otros comisionados. Pero, por de pronto, dentro de Mar del Plata, el presidente del comité de la UCRI local es nada menos que administrador de Playas y Riberas, organismo que equivale, por su importancia a una comuna.

Los últimos episodios

Con referencia a la segunda causa invocada en el decreto, el señor Bronzini comenzó observando que no se le imputaba en forma directa responsabilidad de ninguna clase, sino que se hablaba de la "responsabilidad que puede incumbirle" por "la participación de altos funcionarios de la comuna en los acontecimientos castrenses".

- Aceptando que uno o muchos empleados o funcionarios municipales -pudieron estar comprometidos en el movimiento último ¿qué tiene

que ver el comisionado con esa posición personal? Realmente - subrayó el Sr. Bronzini -, esto es algo más que absurdo. ¿Y si hubiera en la administración provincial empleados o funcionarios que participaron en esos sucesos, qué debería hacer con el Dr. Trigo Viera el gobierno nacional? Pero lo más notable - prosiguió nuestro entrevistado - es que no conozco ningún "alto funcionario" - ni "bajo funcionario" - llegado a la revolución última. Si bien es cierto que fue detenido uno de mis secretarios, el Sr. Jorge R. Lombardo, lo cierto y público es que a las pocas horas recobró su libertad. Debo pensar entonces que no tuvo nada que ver con esos asuntos. En fin, no puedo comprender - ni nadie podrá aceptar - que tales fundamentos puedan respaldar una medida como la dictada. Y si se quiere hablar de "prescindencia electoral" debo agregar un pequeñísimo detalle: me han comentado amigos míos, que los funcionarios que vinieron en el avión desde La Plata, apenas afirmada el acta de toma posesión de la Comuna, fueron a visitar en su domicilio a un destacado dirigente de la UCRI.

Concluyó el Sr. Bronzini sus comentarios ratificando los términos de un comunicado dado por él, en el que expresa sus sentimientos porque *"las altas esferas provinciales reincidan en la caída en la insignificancia política, que tanto daño nos hizo y nos está haciendo a los argentinos".*

En el diario "El Día" (La Plata), con el título "Operación Mar del Plata. La separación de Teodoro Bronzini y las causas invocadas para ello: un desalojo con habilitación de feriado."

De Juan A. Solari



"Estimado compañero y amigo Jorge R. Lombardo:

Recibí sus líneas y el texto de la resolución. Gracias sobre todo porque ahora espero que mi amigo me deje tranquilo.

Hemos seguido los sucesos – de todo orden – registrados allí.

Respecto a la medida contra Bronzini, el Consejo Nacional votó una resolución, cuyo texto le envié ayer con una carta del CE. Creo que tal vez convenga que Uds., publiquen, Trataremos de que los diarios recojan en esta. La medida o maniobra del interventor (Oyanarte) les resultará fallida. No me cabe la menor duda. Es muy burda la cosa para que allí la gente no la advierta.

Sobre su detención y la de otros amigo, estamos contentos de que todo haya salido bien. No era para menos, tanto cuanto sabíamos que la razón invocada carecía en absoluto de fundamento.

No deje de avisarme o verme si viaja a esta. Yo no sé bien cuándo podré ir. Estamos con muchas tareas y la situación no permite vacaciones.

Saludos cordiales de su afmo.

Juan Antonio Solari.

PD: Mandé a "El Trabajo" un artículo conforme a un pedido que me hizo Freije."

Declaración Socialista

1963 abril 17

"El cambio sorpresivo y violento de Comisionado Municipal en días feriados de inactividad gubernativa, con despliegue inusitado de fuerza y sin los recaudos elementales de consideración hacia un hombre público de larga y limpia ejecutoria, condena, sin apelación y moralmente, al gobierno interventor de la Provincia.

Se trata de una violencia inusitada, asistida por fundamentos especiosos e irreales que denuncian los móviles políticos e inconfesados del gobierno.

Teodoro Bronzini, hombre público de militancia política avalada por la Ciudad, no es un desconocido como militante, a lo largo de sus cincuenta años de militancia política y de actuación municipal. Se cumplen, precisamente en estos días, sus bodas de oro con la Municipalidad iniciada su presencia en el gobierno local en abril de 1913.

La ausencia de razón moral y de justificación legal está patentizada en la habilitación del feriado para consumar el cambio, y en la fulminante celeridad para sorprender desprevenidamente a la Ciudad.

Estos últimos cinco años de actuación por Bronzini al frente de la Municipalidad, demostraron que la prescindencia política sustentada por principios morales, es distinta que la prescindencia formal sustentada por el doblez en propósitos y en conducta.

Bronzini, militante principista, animado por altos ideales de buena conducta y de eficiencia constructiva, es el reverso de gobernantes que se proclaman políticamente prescindentes y ponen la administración pública al servicio de su partido.

Mar del Plata constituye el ejemplo de una administración municipal regida por hombres políticos que colocan a la Municipalidad al margen de apetitos y postulaciones, de ventajas y empleos. Mar del Plata ha tenido con Bronzini al frente de la administración, una Municipalidad que no fue un comité.

La administración provincial ofrece el cuadro opuesto. Durante la gobernación surgida del pacto traicionado, y ahora, bajo el actual Comisionado Federal, la administración pública está al Servicio de la Unión Cívica Radical Intransigente. Las reparticiones provinciales con asiento en Mar del Plata lo testimonian. Es el comité ucrista local quien tiene el gobierno, desordenado e ineficiente, de las playas y riberas, receptáculo de suciedad y basura, y expresión de incapacidad y abandono.

Nunca como bajo la administración provincial fue más patente la discordancia entre lo que proclaman y hacen los hombres que desgobiernan a la Provincia.

Es un gobierno que no acierta a poner orden en la Administración, invistiéndola de un mínimo de eficiencia administrativa y de auténtica desvinculación con los apetitos burocráticos y políticos, quien colma de desconsideración a un hombre público marplatense que constituye su antípoda y agravia a la Ciudad con su intervención violenta, desusada por el procedimiento y lo endeble de los motivos en que la funda.

El Centro Socialista Democrático que desde hace más de cincuenta años viene trabajando por crear el clima ambiental de la convivencia republicana y democrática, denuncia el acto oficial como una inspiración política, de filiación subalterna y vinculada a la vecindad de las elecciones.

Primero fue la renuncia apócrifa, y ahora es el procedimiento desnudo y desembozado, que niega la consideración y el respeto que se debe al hombre público probo, y a la Ciudad que lo acompaña y respalda.

El Centro Socialista Democrático deja sentada su protesta, como un resguardo de la dignidad colectiva afrentada, y como una afirmación de lucha en pro de los principios institucionales, políticos y morales, que rigieron su actuación a través de toda su vida."

Documento dado por la Asamblea General de Afiliados del Centro Socialista Democrático, realizada en la fecha arriba indicada.

El Atropello...



"En nuestra edición del 13 de febrero previnimos a nuestros lectores contra el próximo paso de la insidia urdida desde las esferas oficiales contra la administración socialista democrática de Mar del Plata. Los sucesos revolucionarios de principios de mes han servido de pretexto al doctor Félix Trigo Viera para consumar el atropello largamente esperada por los "ávidos" correligionarios de la UCRI, que contemplan con ojos golosos a la próspera comuna marplatense. La maniobra comenzó con la detención del compañero Jorge Raúl Lombardo, secretario de coordinación de la Intendencia, a quien se acusó de estar complicado en la revolución.

Nuestro compañero recuperó su libertad a las pocas horas, pero el episodio tuvo su importancia política dentro de los planes del señor interventor de la provincia de Buenos Aires. Casi simultáneamente, Teodoro Bronzini resultó electo miembro del comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista Democrático. Era la pieza que faltaba para poner en marcha la operación de apoderamiento de la comuna socialista. El decreto de la intervención hace méritos de la militancia política del compañero Bronzini, olvidando sin duda que en Mar del Plata - como bien lo recordó aquél - jamás se hizo partidismo desde la Municipalidad y que por el contrario, privaron siempre las normas de la prescindencia más absoluta. No podrían decir lo mismo las decenas de comisionados de la UCRI que en todo el territorio bonaerense depredan las municipalidades, ante la pasividad benévola del doctor Trigo Viera y de su selecto equipo frondizista.

La ciudad a la que Teodoro Bronzini entregó sus esfuerzos, su capacidad y sus incomparables dotes de administrador, no se llamó a engaño. Al firmarse el sábado 13 el acta de traspaso de funciones al nuevo comisionado, una gran multitud acudió al Palacio Municipal a saludar al veterano y querido Intendente, a quien rodearon entre manifestaciones de cariño y simpatía. Se formó luego una gran manifestación que avanzó con Bronzini al frente por la calle San Martín, entre los aplausos y vítores de los vecinos que pusieron en claro que los títulos del socialismo democrático para gobernar Mar del Plata, no se borran con el simple decreto de un fugaz interventor federal. Antes de abandonar la Municipalidad por la puerta ancha, la misma por la que entró en 1958 y en oportunidades anteriores, Bronzini distribuyó la siguiente declaración:

"El señor interventor federal se equivocó en la apreciación y ejecución de un acto en pugna con las premisas que lo fundamentan. Aún para legos en procedimiento y en derecho los recaudos de forma y de fondo debieron ser otros. Todos los actuales hombres públicos tienen vínculos políticos. Y los que no los tienen formalmente están haciendo la política de interferencia en el funcionamiento de los partidos y en la elaboración de candidaturas. Esa es la realidad nacional desde lo más alto de todas las magistraturas hasta lo más humilde de los estratos administrativos.

Yo vengo de lejos en mi filiación socialista, a la que le debo el agradecimiento imperecedero de mi formación intelectual y moral. Y es por eso que en los cinco años que llevo al frente de la administración, esta Municipalidad no fue en ningún momento un comité; no estuvo al servicio de los intereses electorales de mi partido. Los beneficios resultantes para mi partido son fruto de la buena conducta, de la capacidad y de la inteligencia al servicio del bien común. La ciudad lo sabe. Por eso, este trato desusadamente agresivo y violento hiere la fibra íntima de mi ciudad en lo que ella tiene de más sensible y patriótico.

El otro error interpretativo del Gobierno es tremendo. Me carga a mí con responsabilidades ajenas de los recientes hechos castrenses, si los hubo. Y en su apresuramiento y equivocación el Gobierno omite el hecho de que un inferior jerárquico mío, primeramente imputado, fue a las pocas horas puesto en libertad por falta de mérito.

Me voy con la conciencia exultante de no haber omitido sacrificio y esfuerzo para honrar el cargo, servir a la ciudad y brindar un ejemplo para la ciudadanía y la República. Y con la pena de comprobar que las altas esferas provinciales reinciden en la caída de minusculinidad política, que tanto daño nos hizo y nos está haciendo a todos los argentinos."

Adhesiones a Bronzini

El Consejo Nacional del Partido Socialista Democrático, reunido en esta Capital los días 13 y 14 del corriente, emitió una declaración en solidaridad con el compañero Teodoro Bronzini, a raíz del atropello de que fue víctima la Municipalidad de Mar del Plata por parte de la Intervención Federal bonaerense. Expresa la misma que *en conocimiento de la actitud inconsulta y arbitraria de la intervención en la provincia de Buenos Aires al ordenar la separación del cargo del comisionado municipal de Mar del Plata, Teodoro Bronzini, cuya ejemplar gestión ha merecido reiterados y categóricos apoyos comiciales, resuelve lo siguiente:*

"1°) Expresar su protesta por la decisión de la intervención bonaerense, fundada en pretextos políticos repudiables, 2°) Hacer llegar al ciudadano Teodoro Bronzini su más amplia solidaridad y su aplauso por la gran obra realizada al frente de la Comuna de Mar del Plata."

Por su parte, la Comisión Administrativa del Centro Socialista Democrático de Mar del Plata, en un comunicado, afirma que ante *"el sorpresivo,* inconsulto y arbitrario decreto por el que reemplaza al comisionado municipal Teodoro Bronzini", resuelve:

"1°) Repudiar la maniobra política que priva a la ciudad de una administración digna, honesta y progresiva, caracterizada por su pasión de bien público, constituida en ejemplo para todo el país y continuación indiscutida de la Municipalidad socialista democrática conquistada en buena ley en las elecciones de 1958; 2°) Expresar su solidaridad con la acción desarrollada al frente de esa administración y la actitud asumida en la emergencia por el comisionado municipal Teodoro Bronzini, cuatro veces intendente por expresa voluntad del pueblo de Mar del Plata y cuya actuación pública honra tanto al partido como a la ciudad; 3°) Redactar un documento público sobre este episodio para enjuiciar a sus autores y a sus inspiradores que grabaron una página de vergüenza."

Fed. Socialista Bonaerense

La Junta Ejecutiva de la Federación Socialista Bonaerense dio una declaración sobre este asunto: Dice así:

"Podemos coincidir con Bronzini - expresa - en que se trata de un acto dispuesto en el comité de la UCRI y que tiene por ejecutor al interventor federal.

Por eso este episodio de Mar del Plata y la separación de Teodoro Bronzini tienen su explicación lógica, - dice más adelante -. La UCRI necesita tomar todos los resortes de la provincia para su campaña electoral. En la duda de que el interventor federal no quedara había que hacer servir la municipalidad de Mar del Plata para sus designios."

Además, califica de excusas a los fundamentos del decreto por el que se dieron por terminadas las funciones del señor Bronzini ya que, señala, cuando fue designado comisionado municipal, como durante su mandato de intendente, era miembro del comité ejecutivo nacional del partido Socialista Democrático. En cuanto a que funcionarios de aquella municipalidad pudieran haber adherido al último movimiento militar, la rectificación de la policía - agrega - antes que llegara el decreto de la intervención dejó sin fundamentos a la medida."

En el diario "La Vanguardia" (Buenos Aires), con el título "El atropello contra Bronzini fue urdido por y a favor de la UCRI".

El Desagravio



"La cena servida la víspera del Día de los Trabajadores, en las amplias instalaciones del Club Atlético Quilmes, tuvo para el Partido Socialista Democrático la resonancia preanunciadora de nuevas y fecundas jornadas.

Si es que hubiera sido necesario una prueba demostrativa del estado de ánimo de a ciudad y de la adhesión vecinal a la administración que caracterizó la presencia de Teodoro Bronzini, este acto resultaría bastante aún para los espíritus menos proclives al entusiasmo.

"Ningún acto en toda mi jira - pudo afirmar Rodolfo Llopis, huésped fugaz e inesperado de Mar del Plata y asistente a la fiesta - me ha impresionado tanto como este, que no es un acto de halago sino de justicia".

El secretario general del Partido Socialista Obrero Español fue recibido de pie por los ochocientos comensales, que colmaron la capacidad del salón, que rindieron así en él su homenaje a la "España peregrina, republicana y socialista".

El señor Andrés Pizza, ofreció la demostración en nombre del grupo organizador, Luis Pan, director de "La Vanguardia", habló en nombre de los socialistas de la Capital Federal; agradeciendo Teodoro Bronzini con una emotiva pieza oratoria e improvisando por último breves palabras, a solicitud de la concurrencia, el candidato a intendente municipal Jorge Raúl Lombardo.

Fiesta Memorable

Muchas fueron las circunstancias que se unieron para hacer de ésta una fiesta destinada a perdurar en el recuerdo.

La organización de la misma, a cargo de la activa subcomisión de fiestas del Centro Socialista Democrático, tuvo por punto de mira la celebración tradicional del Día de los Trabajadores. Sin embargo, los acontecimientos vividos por la ciudad con motivo de la torpe maniobra del ex interventor en la provincia de Buenos Aires, que desplazó de la comisionatura municipal a Teodoro Bronzini, la transformó espontáneamente en un homenaje que adquirió proyecciones superiores a toda previsión.

Cuarenta y ocho horas antes de la fiesta ya había sido necesario suspender la venta de tarjetas. La capacidad del local había sido superada por la demanda. Entre tanta gente deseosa de concurrir sin poder hacerlo, muchos afiliados socialistas debieron también resignar su propósito de rodearlo a Bronzini en esta oportunidad.

Además de los nombrados, rodearon a Bronzini en la cabecera de la mesa Rodolfo Llopis, y los señores Aranda y miembros de la delegación de republicanos españoles que le acompaña en su jira; la esposa de Bronzini - que recibió un hermoso ramo de flores de manos de los hijos de Rufino Inda y Fermín Zubillaga, Luis Pan, el Dr. José Ernesto Rozas, Rodolfo H. Danza, Luis A. Falcone, Andrés Pizza, Renato López, etc. Etc.

A los postres, el señor Pizza inició la serie de discursos.

Discurso de Pizza

Después de recordar que en este mes se cumplieron cincuenta años de la iniciación de Bronzini en el gobierno municipal, ya que fue electo concejal por primera vez en el año 1913, el orador dijo que en el agasajo "están personificados los más altos atributos del hombre público en quién se da la síntesis rara, y como tal ejemplar, de una inteligencia cultivada, que, al servicio de una voluntad acerada en la lucha, sabe unir, en reciprocidad fecunda y no común, la teoría con la acción. Medio siglo de un quehacer permanente y tenaz, sin que su nombre y su prestigio hayan disminuido, sino, por el contrario, crecido a través de este tiempo, es el signo de una conducta nada frecuente en nuestra Argentina, tanto más cuando tal conducta se ha inspirado en un ideal político nunca traicionado y concentrado en una faena casi insomne (¡si lo sabrán sus colaboradores!), en el campo administrativo, tan disputado por los partidos adversarios. Es así como aquel muchacho de 1913 que se iniciaba, a los dos días de haberse incorporado al Concejo, con un valiente proyecto encaminado a garantizar los intereses generales en los contratos de pavimentación, llega hasta hoy, dando lecciones de optimismo, de ciencia administrativa y de experiencia realizadora. Y tanto que su conducta y su obra han trascendido el campo de su acción inicial hasta convertirse en ejemplo para el país entero y en motivo de orgullo para los ciudadanos marplatenses que lo han sostenido con su confianza.

Si él es el hombre de gobierno que conoce los resortes necesarios para promover el progreso material y espiritual de la comunidad - y los mueve en ocasiones hasta endurecer su carácter recio -, es a la vez un alma sensible a las emociones más puras. Lo saben todos los sectores de la actividad de Mar del Plata. No hay manifestación noble, o bien útil de la vida urbana, donde no lo hayamos visto presente: en las juntas económicas, en los congresos científicos, en los coloquios de escritores, en las exposiciones de arte, en las asambleas vecinales, en la vigilancia de las tareas edilicias, en la simple convivencia con el pueblo. Las plazas por él abiertas en los barrios apartados, para descanso y solaz de las familias, les llevan a estas junto con la flor y el árbol también, los juegos, para recreo de los niños, y para ellos abre comedores y para todos salas de primeros auxilios, sin olvidar la obra cultural de bibliotecas y conciertos.

La vida bien sabemos que para Bronzini comienza a cada instante. En los cincuenta años de su actuación pública no dio jamás la espalda a los obstáculos: el choque no lo amilana, sino que multiplica sus energías. En horas difíciles resistió despotismo; combatió flaquezas. Ha sido un constructor. Seguirá siéndolo. Lo sabemos franco, valeroso, obstinado, indesviable de su rumbo. No es su menor mérito haber formado con su ejemplo un grupo de colaboradores probados con él en el trabajo, la lucha y la adversidad, enérgicos y honrados. Tal magisterio de la acción no ha podido quedar sin fruto. Los que llamaré sus discípulos en el campo político, en lo moral, en el administrativo, son hombres actuantes, preciosamente útiles para el bien de la comuna. Aunque gastada la comparación he de repetirla a propósito de él y de ellos: es de desear que, así como en los antiguos juegos olímpicos la antorcha pasaba de mano en mano de los corredores, otro tanto deberá verse por muchos años en la comuna de Mar del Plata, quedando siempre encendida en la escuela de dignidad y trabajo predicada y actuada por Bronzini. No será ese el menor servicio por él prestado a su ciudad, a su patria, a sus ideales políticos.

Caro Bronzini: - concluyó diciendo - sus amigos, mis amigos, me brindaron este honor de celebrar el cincuentenario de su vida fecunda en la acción pública. He procurado interpretar lo que cada uno de los presentes hubiera querido expresarle. Querría haberme acercado a esa posibilidad. Sí estoy seguro de haber leído en todos los corazones este voto: Que el destino lo mantenga por mucho tiempo en su perenne juventud para el bien de Mar del Plata."

Palabras de Luis Pan

Acallados los aplausos con que fue saludado el discurso del señor Pizza, habló el director de "La Vanguardia".

Pan señaló en Bronzini al hombre público y al político eminente, en Rodolfo Llopis al representante de la "España peregrina, republicana y socialista", recordando a la vez la visita que este hiciera a los socialistas de la metrópoli en oportunidad de proclamarse la candidatura presidencial del doctor Alfredo Orgaz.

Enmarcó, seguidamente, la personalidad de Bronzini entre la de aquellos que fueron discípulos de Juan B. Justo, y dijo que en él se daba la pasión ardiente que devora a los hombres de trabajo al servicio de las grandes ideas.

Luego de otras consideraciones, Pan afirmó que en Bronzini se ha hecho la síntesis de que está careciendo la democracia en muchos países y en especial en el sur del continente: Bronzini ha sabido aplicar la eficiencia al gobierno democrático.

Improvisación de Llopis

Fue el siguiente orador el secretario general del Partido Socialista Obrero Español, Rodolfo Llopis. En su improvisación, frecuentemente interrumpida por los aplausos, dio sus impresiones sobre el acto y las motivaciones que lo habían determinado expresando que en este ambiente y con el cordial recibimiento que se había tributado a su inesperada presencia no podía sentirse un intruso.

Se expresó municipalista, y agregó que de todos lo honores y de todas las responsabilidades que había debido asumir en su patria del cargo que más gratos recuerdos guardaba era del de concejal, desempeñado en un pequeño ayuntamiento de su pueblo.

Se extendió en consideraciones acerca de la importancia de la vida municipal, sobre la que se asienta el Estado, y terminó expresando que era este acto el que más le había impresionado entre todos los que ha concurrido en el curso de la jira que viene realizando por diversos países de América.

Habla Bronzini

En medio de la expectativa de los presentes, que esperaban ansiosos su palabra, habló Teodoro Bronzini, en cuyo homenaje se realizaba la fiesta del martes por la noche. Su exposición - subrayada en numerosos pasajes y al término por cerradas y sostenidas salvas de aplausos - estuvo referida a la obra municipal cumplida en desarrollo y abundó en conceptos sobre la actualidad político - institucional. Ofrecemos seguidamente una apretada síntesis del discurso pronunciado:

Si dijimos que la comisionatura municipal a nuestro cargo - comenzó diciendo Bronzini - difiere de todas las otras comisionaturas, es porque la nuestra cuenta con el auspicio de la inmensa mayoría del pueblo. La nuestra era continuación de los 4 años de Intendencia y contaba con el apoyo y la voluntad de la ciudad.

Contrariamente a lo que ocurre con numerosas otras administraciones públicas, la Municipalidad a nuestro cargo solo fue administración de partido por sus principios morales y por su honda finalidad de bien público. No fue un comité ni alentó en su seno la influencia extraña a la buena conducción administrativa y al progreso y desarrollo de la ciudad. Esta es la diferencia fundamental de esa gestión y la administración provincial, influida por los dirigentes ucristas y puesta al servicio de los intereses electorales de la Unión Cívica Radical Intransigente.

A continuación Bronzini explicó la financiación de los mayores costos administrativos por efecto del encarecimiento de los precios mediante la

congelación de las vacantes y su destino a reforzar las partidas insuficientes de suministros y de sueldos.

La conducción administrativa de los pagos al día, y de los superávit destinados a reforzar los presupuestos venideros, con sus aumentos en gastos sin crear impuestos nuevos, es lo que no se ha entendido todavía en algunos sectores.

Esa incomprensión es causa y efecto de la anarquía administrativa, de la incompetencia de que se resiente en nuestro país la conducción pública, y del desorden financiero.

La crisis económica en nuestro país es en parte, determinada por la impericia y el desorden financiero.

Tampoco se entiende en esos sectores, o se ignora, la vigorosa capitalización operada por la administración socialista, en bienes muebles e inmuebles.

La disponibilidad en efectivo por más de 150 millones de pesos, que atesora la Municipalidad, tiene como destinatario a obras públicas de imperiosa urgencia.

Es sobre la base de esa disponibilidad que obras, de otro modo imposibles de llevar a cabo, han sido proyectadas, licitadas y adjudicadas.

Tal es el gran desagüe de Jara y el nuevo edificio de la Asistencia Pública. A propósito de este último señaló el hecho de que fue licitado por la administración socialista porque así lo dispuso la ciudad, votando la plataforma socialista, y porque así también lo dispuso el Concejo Deliberante. La adjudicación de la licitación no fue posible por la violenta rapidez con que Trigo Viera dispuso el cambio de Comisionado. El actual Comisionado Municipal no tiene, por ende, derecho a rever eso. No ignoramos las influencias que se están moviendo para que esa obra no sea llevada a cabo.

Bronzini se extendió sobre el presente y el futuro de la ciudad.

Alertó a los presentes sobre la presencia de un tipo indiferenciado de delincuencia, que, moviéndose sobre planos individuales, va proyectando su influencia sobre lo político con vistas al adueñamiento de la Municipalidad.

Terminó diciendo que *la razón normativa de la acción no debe excluir el sentimiento. Este es una fuerza, de la que no debe prescindirse.* Repitiéndolo a Ranán, dijo que *los Santos (en el sentido de la abnegación y del sacrificio en bien de la comunidad) influyen más y duran también más en el recuerdo de los pueblos que los sabios. Es como expresión de lo que yo debo a mi partido, y de lo que siento en afecto por algunos de sus hombres, que les ruego me permitan exaltar aquí mi afectuosa admiración por el doctor Nicolás Repetto.*

Entre su propia emoción y la emoción de los presentes, terminó Bronzini dedicando palabras afectuosas a la recordación de Rufino Inda.

Por último, cerrando la serie de disertaciones usó de la palabra, ante el insistente reclamo del público, el candidato a intendente municipal, Sr. Jorge Raúl Lombardo."

> Crónica publicada por el diario "El Trabajo" (Mar del Plata).

Sábado de Gloria



"Cuatro años, 11 meses, 12 días, 18 horas y 50 minutos. Nos habíamos acostumbrado a verlo. Fue el intendente. Era el comisionado. Su puesto de "Lord mayor" era ambicionado. Muchos intereses danzaban alrededor de Luro e Hipólito Yrigoyen. Pero su experiencia. Experiencia de "viejo zorro en política" le había permitido capear temporales. Entre ellos, el de la renuncia apócrifa, redactada por una persona que conoce su lenguaje, sus argumentos. Creíamos que era imposible destronarlo.

Pero en el momento actual, ¿hay algo imposible en política?

¡Cayó don Teodoro Bronzini! El triunfo rotundo de las elecciones de 1958 le había franqueado la puerta grande de la intendencia. La falta de tacto - el fracaso rotundo de sus adversarios - le permitió salir por la puerta grande.

T. B. Se fue como víctima. "Fue una injusticia de la intervención" para el decir popular. Bronzini, que era comisionado, representante de autoridades que asumiera un electo intendente municipal, al irse, hablaba de legalidad, de constitución...

Hay un detalle irrefutable. Salta a la vista de los que conocen el movimiento político marplatense: a medida que pasaban las horas, para T. B. Se hacía más difícil renunciar.

Pero aquí viene lo extraño. Paradojal: Teodoro Bronzini tenía redactada la renuncia. En la semana siguiente sería proclamado candidato a gobernador de la Provincia. Hubiera dimitido. El alejamiento - natural -, por propia decisión no habría aportado ni pena, ni gloria. Solo intrascendencia. Pero sus adversarios políticos estaban cegados y don Teodoro cayó. Lo hicieron caer como a un héroe. Como a una víctima. Y en política también nos inclinamos por la víctima. Por el más débil...

Trigo y la Injusticia (No es una parábola...)

Proceso de 12 horas. Rápido. Sugestivo. El periodismo lo supo 6 horas antes que el interesado. Incomprensible. A las 24 del día 12 un llamado telefónico desde La Plata le hizo saber a Bronzini, que aunque no renunciara, a las

12 asumiría el nuevo comisionado. Bronzini "no renunció, ni se ausentó de la ciudad, ni... Mariano Garófalo, asumió...

Porque Trigo Viera - que tenía su renuncia al cargo de interventor - lo destituyó cuando le quedaban 72 horas en la Plata.

Dos pueden ser los motivos:

- 1°) Trigo Viera renunciante, según sus declaraciones no podía aceptar la difícil misión de eliminar a un hombre de la importancia política de Bronzini. Por eso es factible que el interventor tuviera aspiraciones de continuar en la función pública. De ser así tiene mucho valor presentar una foja de servicios con este antecedente: "el hombre que destituyó a un líder socialista".
- 2°) Descubiertos los expedientes del S. I. N. (Servicio de Informaciones Navales) el ejército el general Rauch, ex SIDE, actual Interventor quizá haya conocido algún episodio que comprometió al viejo caudillo marplatense con las fuerzas revolucionarias (algunos aseguran que lo vieron entrar en la Base el día que estaba Isaac Rojas).

En torno a esos dos puntos giran muchos apartados.

Los argumentos exigiendo la renuncia son insólitos. Insólitos si se tiene en cuenta que los ha redactado un jurista. En la comuna no se hizo política, es irrefutable. Si Lombardo estuvo comprometido en los hechos castrenses fue a riesgo de su propia responsabilidad. Cada uno es responsable de sus actos. Después Lombardo salió en libertad por falta de pruebas. Era inocente.

Bronzini sabe todo esto. Pero no por eso fue menor el impacto. Lo conmovió el pedido de renuncia. Lo afectó esa destitución en medio de las fiestas. Para el público fue una injusticia.

Lágrimas en Sábado de Gloria

Eran muchos los hombres y los intereses que se movían para derrocar al comisionado. Querían perjudicarlo políticamente. El acto de transmisión del cargo fue una piedra contra los dientes. Bronzini era el héroe. Era el hombre honesto que debía dejar la administración de la ciudad. Después de firmar el acta, habló: *"Me voy. Me voy a seguir trabajando por la honestidad y la dignidad de la república..."*

¡Y salió caminando hacia la puerta grande! Lo seguía el pueblo en esa manifestación popular que no fue organizada. Que fue pura. Pura como las lágrimas que derramaban los hombres y mujeres que lo seguían por la plaza y por la calle San Martín. Lo querían perjudicar. Lo favorecieron.

Quinientas personas lo rodearon en San Martín y Corrientes. El viejo caudillo cerró su puño. Las lágrimas surcaron el arrugado rostro:

"Agradezco todo el calor y la emoción de este pueblo que me acompaña. El decreto de destitución salió a las 12 de la noche y fue aplicado en medio de las fiestas para evitar que la emoción popular estallara contra esta indignidad. Le hablo a la juventud. Le pido que luche contra la politiquería y en favor de la Nación. Estoy decidido a continuar trabajando por la libertad y la dignidad. Me han echado de esa casa donde entré hace cinco años. Me han echado hombres que no tienen la voluntad del pueblo. Prometo seguir en la misma senda. Ser siempre el hombre que fue intervenido en 1920, 1929, y 1963".

Réquiem para un Comisionado

Después de esas palabras, este diálogo: ¬ Señor. He seguido esta manifestación. Veo que tiene pueblo. Que su obra es un ejemplo para ese "sin..." de Alsogaray, y para "otros..." ¿Mi nombre? ¡Carlos Emérito González!

¿Después?...

Un auto se llevó a Bronzini. Las lágrimas seguían. La injusticia estaba flotando...

Pero se puede hablar de injusticia...?

¡NO! Bronzini era comisionado. No era intendente. Equivocaron los métodos. Y don Teodoro, en ese momento era el más débil. Era la víctima...

Y él, como viejo zorro de la política, aprovechó muy bien todos estos episodios...

Cuando tenía que renunciar. Cuando se hacía difícil salir en forma elegante, lo destituyeron. Le quisieron hacer un mal y lo favorecieron...

T. B. Aprovechó todos los errores.

Don Teodoro Bronzini, el viejo caudillo marplatense, inició su campaña con vistas a gobernador con la destitución de su cargo de comisionado municipal.

En ese sábado de gloria se cantaba el réquiem para un "Lord mayor"...

Publicado en el semanario "Domingo" (Mar del Plata).

Nota: El resultado electoral local del 18 de marzo de 1962, la elección anulada, mereció el siguiente juicio de Miguel Guglielmotti, en su mensuario "Páginas Libres" del que era editor, director y solitario redactor:

"Los dramáticos sucesos que siguieron a las elecciones del 18 de marzo amenguaron la resonancia de un hecho que, de otra manera, habría tenido repercusión nacional.

Nos referimos al resultado de los comicios de Mar del Plata, tanto en el orden provincial como en el municipal, que significaron un clamoroso triunfo para el socialismo democrático que totalizó a favor de sus candidaturas para intendente, concejales y consejeros escolares, 41.895 votos – suma esta jamás alcanzada por partido alguno en la ciudad – contra 26 mil del peronismo, a su vez vencedor de ambos radicalismos.

La campaña a base de diatribas, de calumniosas afirmaciones y, sobre todo, de dinero volcado a raudales por el partido gobernante en la nación y en la provincia, no lograron su propósito mezquino de capitalizar incautos; el vecindario en masa reafirmó su voluntad de que Mar del Plata siguiese teniendo a su frente un gobierno de hombres capaces y probos, para continuar la obra de progreso edilicio tan felizmente iniciada en mayo de 1958.

Ese resultado de 41.895 votos a favor del socialismo democrático, que representa el 42 por ciento del total de los votos emitidos, honra tanto al grupo político triunfante como al electorado que dio una vez más prueba de su conciencia esclarecida."

Club Socialista

Acta Fundacional



"En la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los abajo firmante y resuelven dejar constituido un centro de estudios políticos, económicos, sociales y municipales que se denominará Club Socialista Autonomista fijando sede provisoria en San Martín 2675 – 4° D de la ciudad de Mar del Plata.

Por unanimidad, los firmantes acuerdan que el Club Socialista tendrá como principio fundamental que el ideal socialista aspira a asentar la sociedad sobre bases que aseguren la plena dignidad de la persona humana y solo es compatible con la vigencia de la democracia y de la libertad y, como expresión afirmativa de al convicción, manifiestan su adhesión a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Asimismo acuerdan que el Club Socialista Autonomista no tendrá por propósito constituirse en partido político y, como asociación voluntaria y libre, no mantendrá dependencia de ninguno de ellos y será, también ajeno a los intereses de cualquier grupo económico, social o gremial.

El objeto del Club Socialista será el estudio y análisis de los programas y propuestas de los partidos y las internacionales socialistas, sin límite de fronteras, en especial de los que participan de la vida política de Europa y América.

Dicho estudio comprenderá la historia y los métodos de organización y de acción, la evolución del pensamiento socialista en cada una de las naciones donde actúan aquellos partidos y el contexto social, político y económico que en cada uno haya determinado dicha evolución.

En tal sentido, el Club Socialista contribuirá a formar un repertorio de información sobre el ideario socialista y a elaborar documentos de trabajo con la aspiración de enriquecer tales ideas con nuevos aportes, que – a su vez – puedan servir a los municipios, a las provincias y a la Nación Argentina.

La plena autonomía de las ciudades para gobernarse, la defensa de su integridad territorial y de los derechos de sus habitantes a decidir sobre estas cuestiones de acuerdo a su soberana voluntad constituirán el núcleo básico e ineludible de coincidencia para todos los miembros de la institución.

El Club Socialista se regirá por un estatuto a redactarse sobre las siguientes bases:

- La administración estará a cargo de una Junta Ejecutiva compuesta por un número de miembros no inferior a cinco ni mayor de siete elegidos por asamblea general de socios, los que duraran tres años en sus funciones y se rotarán en el cargo de secretario general cada seis meses; los demás cargos serán: secretario adjunto, tesorero y secretario de actas.
- 2. La asociación no emitirá declaraciones salvo aquellas que se relacionen con la defensa de la autonomía municipal, y ningún asociado, cualquiera fuere su cargo, tendrá derecho a formular declaraciones en nombre de la institución ni difundir adhesiones que la involucren. Las transgresiones a esta norma se considerarán falta grave y podrán determinar la expulsión del trasgresor.
- 3. Las cuotas sociales serán voluntarias y tendrán el carácter de donación.
- 4. El ingreso se efectuará: a) por solicitud avalada por dos asociados con una antigüedad no inferior a un año y la aprobación de la asamblea y b) por invitación de la Junta Ejecutiva resuelta por unanimidad de la misma y con ajuste al código de ética aprobada por el Club.
- 5. El Club Socialista podrá efectuar publicaciones y actos públicos pero estos no importarán identificación con las opiniones que en los mismos se viertan, sino solo su presentación como elemento adecuado para la discusión de las ideas socialistas.
- 6. Podrán crearse las comisiones de estudio que se estime necesarias. Los trabajos que elaboren estas comisiones no serán promovidos por el Club, pero podrán ser propuestas a título personal por los asociados, por medio de los partidos políticos o asociaciones en los que militen o, a título de petición particular ante los poderes públicos.

Forma parte de la presente acta la declaración preliminar enunciativa de la constitución del Club y en la que se le da nombre y en la que se enuncian las proposiciones primeras, que se diera a conocer con fecha 15 de diciembre de 1997, y que firman Jorge Raúl Lombardo, Eduardo Dartiguelongue, Arturo Burgi y Jorge Máximo Avilés en carácter de secretario general de la Comisión Promotora, todo lo que se agrega a la presente acta y forma parte de la misma."

Texto del acta de fundación del Club Socialista Autonomista.

Declaración Preliminar

Sus objetivos fundamentales serán los siguientes:

- 1. Sistematizar y evaluar la experiencia del socialismo y de la autonomía municipal, nacional y mundial para su adaptación a la solución de problemas marplatenses.
- 2. Proyectar y propulsar la reorganización y creación de proyectos de política activa, inclusive partidos, para realizar su ideario solidario, igualitario.
- 3. Analizar los grandes temas críticos de la sociedad y gobierno local para:
 - mostrarlos públicamente;
 - → incitar a los grandes debates que ellos imponen;
 - impulsar un sistema permanente y estructurado de consultas populares y referéndum;
 - constituir una herramienta de detección, análisis y acción para erradicar focos estructurales de corrupción en el quehacer público.
- 4. Reafirmar que socialismo es básicamente lucha por la igualdad social y como tal, dará cabida a distintas vertientes del pensamiento: reformista, cooperativista, socialcristiano, liberal progresista y autogestionario entre otras.

Además declaran que:

El Club Socialista será totalmente autónomo con relación a los partidos políticos existentes y aún de aquellos que los asociados del propio Club coadyuven a reorganizar o crear.

Elevarán a consideración de los órganos estatutarios del Club Socialista Autonomista Marplatense un riguroso código de ética inspirado en las etapas fundacionales del socialismo argentino.

Mar del Plata. 15 de diciembre de 1997.

Indice

| Advertencia | 1 |
|----------------------------------|----|
| La Ordenanza 2.000 | 3 |
| El Mensaje | 5 |
| El Proyecto | 6 |
| La Sanción en el H C D | 11 |
| Comentario | 17 |
| Más Comentarios | 19 |
| Veinticuatro años después | 21 |
| Pedido al H C D | 23 |
| Tres años después | 25 |
| Debate en el H C D | 27 |
| El texto aprobado | 31 |
| Las objeciones | 33 |
| Reacción del Sindicato | 35 |
| Y el veto | 37 |
| Carta al Sindicato | 39 |
| Contestación del Sindicato | 41 |
| La Publicación | 43 |
| Recuerdo Tardío | 45 |
| 0caso? | 47 |
| Reportaje al Intendente Arana | 49 |
| Anexo | 51 |
| En Otras Partes | 51 |
| Deberes Partidarios | 51 |
| Educación y Cultura | 53 |
| Dedicatoria | 55 |
| Construcción de la Escuela Nº 18 | 57 |
| Archivo Histórico | 59 |
| Expositores Premiados | 63 |
| Fundamentos | 64 |
| Estímulo | 65 |
| Comisión de Cultura | 67 |

| Becas y Préstamos | 69 |
|---|-----|
| Gestión | 73 |
| Instituto Municipal de Estudios Superiores | 75 |
| Instituto Municipal del Profesorado | 77 |
| ELIMES | 89 |
| Centro de Artesanías y Oficios de Mar del Plata | 83 |
| Consejo de Organización | 85 |
| Curso de Metodología Artesanal | 86 |
| Centro Nº 1 | 88 |
| Habilitación de los Talleres Municipales | 89 |
| Iniciación de Clases | 90 |
| Centro de Enseñanza Artesanal Nº 2 | 91 |
| El Curso de Herrería Artística | 91 |
| Concierto de flauta dulce | 92 |
| Ofrecimiento de los Maestros Artesanos | 92 |
| Universidades Populares | 92 |
| Salón de Artes Plásticas | 95 |
| Las Escuelas | 97 |
| La Inauguración | 99 |
| Acción del IMES | 103 |
| Becas y Préstamos | 105 |
| Queja del CEM | 107 |
| Comisión Popular | 111 |
| En "El Trabajo" | 113 |
| Reclamo al Concejo | 115 |
| De "La Vanguardia" | 121 |
| Reacción Vecinal | 123 |
| Declaración Política | 125 |
| Respuesta al CEM | 127 |
| Las Cooperadoras | 133 |
| La Nº 4 | 135 |
| La tarea del IMES | 137 |
| De "La Nación" | 139 |
| La Televisión | 141 |
| La Cooperación | 145 |
| Club de Muchachos | 147 |
| Carta a una docente | 149 |
| No Obstante | 151 |
| Las Escuelas Municipales ¿Por qué? | 153 |
| Emergencia Educativa | 161 |
| Comentario | 165 |

| Municipalización | 169 |
|--|-----|
| Anexo | 173 |
| Colegio Nacional | 175 |
| La Orquesta Sinfónica | 177 |
| Cronología | 179 |
| En "La Capital" | 181 |
| Casa para estudiantes | 183 |
| Estímulo a la producción Literaria y Artística | 187 |
| Creación del IMES | 193 |
| Premiados | 195 |
| El IMES, su reforma | 199 |
| Teatro | 201 |
| Escuelas Primarias Municipales | 203 |
| Operación Bronzini | 205 |
| En "El Trabajo" | 207 |
| Bronzini Comisionado | 209 |
| La Agresión | 213 |
| Dijo "El Día" | 215 |
| De Juan A. Solari | 219 |
| Declaración Socialista | 221 |
| El atropello | 223 |
| El desagravio | 227 |
| Sábado de Gloria | 233 |
| Club Socialista | 237 |
| Acta Fundacional | 239 |
| Declaración Preliminar | 243 |

e-book Marifé lombardo 3º Edición 27 de mayo de 2003 Mar del Plata Buenos Aires Argentina